viernes 25 de mayo de 2012

Diario Oficial

IMPO
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales



energía Eólica

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS

Nomenclatura común
del MERCOSUR
LIBRO + CD $ 390.-





Reglamento
Bromatológico
Nacional
LIBRO $ 400.-
CD $ 150.-

A la venta en IMPO
y su red de Agencias
Tels. 2908 5042 - 2908 5276

EDITA Y DISTRIBUYE



Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales

www.impo.com.uy





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.476 - Montevideo, viernes 25 de mayo de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

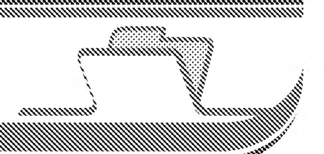


Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 149/012

Reglaméntase la incorporación al Seguro Nacional de Salud de los jubilados y pensionistas que, al 1º de diciembre de 2010, contaban con cobertura integral de salud brindada por un prestador privado del Sistema Nacional Integrado de Salud.

(818*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 8 de Mayo de 2012

VISTO: lo dispuesto en el Numeral 2º del Artículo 1º y el Inciso 4º del Artículo 3 de la Ley Nº 18.731, de 7 de enero de 2011 y en el Decreto Nº 221/011, de 27 de junio del 2011;

RESULTANDO: que es necesario reglamentar las normas referidas, a efectos de operativizar la incorporación al Seguro Nacional de Salud de los jubilados y pensionistas que, al 1º de diciembre de 2010 contaban con cobertura integral de salud, brindada por un prestador privado del Sistema Nacional Integrado de Salud y explicitar las diferentes instancias procedimentales a seguir, complementando y modificando lo dispuesto por el citado Decreto Nº 221/011, en particular en relación con lo establecido en su Artículo 9;

CONSIDERANDO: I) que dada la forma prevista de incorporación al Seguro Nacional de Salud de las personas que forman parte de este colectivo, las que, si bien ingresan obligatoriamente al Seguro a partir del 1º de julio de 2012, pueden optar por renunciar a esta inclusión postergando su ingreso hasta el 1º de julio de 2016, se entiende pertinente abrir un periodo previo al 1º de julio de 2012, para que los obligados puedan asesorarse y manifestar su voluntad de incorporarse efectivamente al prestador al que se encuentran afiliados, al sólo efecto de que los organismos involucrados puedan tomar los recaudos administrativos que correspondan;

II) que asimismo, resulta conveniente establecer un período durante el cual quienes opten por renunciar a su ingreso al sistema, puedan obtener el reintegro de los aportes que eventualmente se hubieran realizado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Manifestación de Adhesión al Seguro Nacional de Salud. Aquellos jubilados y pensionistas que al 1º de diciembre del 2010 contaban con cobertura integral de salud, brindada por un prestador privado del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), podrán manifestar su voluntad de adherirse al Seguro Nacional de Salud, durante el periodo comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de junio del 2012, a efectos de que los organismos involucrados puedan tomar los recaudos administrativos que correspondan. La citada manifestación deberá ser presentada y constar su recepción, ante el prestador de salud en el que estuviera registrado al 1º de diciembre de 2010. Los efectos jurídicos que devengan de la presente manifestación se generarán a partir del 1º de julio de 2012.

Artículo 2º.- Ingreso al Seguro Nacional de Salud. Quienes omitieran la manifestación de adhesión regulada en el Artículo que antecede, igualmente quedarán incorporados al Seguro Nacional de Salud a partir del 1º de julio de 2012, en cumplimiento de lo consignado por Numeral 2º del Artículo 1º de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011.

Artículo 3º.- Manifestación de Renuncia. Sustitúyase el Artículo 9 del Decreto Nº 221 /011, de 27 de junio del 2011, por el siguiente:

"Artículo 9º.- La renuncia al amparo del Seguro Nacional de Salud, a que refiere el Inciso 4 del Artículo 3 de la Ley Nº 18.731, deberá ser realizada personalmente, o por poder debidamente otorgado, por los jubilados y pensionistas incluidos en el Numeral 2º del Artículo lº de la misma Ley, ante el prestador de salud en el que estuviera registrado al 1° de diciembre de 2010, debiendo constar la fecha en que la misma fue recepcionada. Dicha renuncia podrá efectivizarse en cualquier momento, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto y en caso de ser realizada antes del 30 de junio de 2012 inclusive, adquirirá efectividad a partir del 1º de julio de 2012, pudiendo ser revocada por el beneficiario en la misma forma indicada en el Inciso anterior, hasta el 30 de junio de 2012.

Si la renuncia se realizara entre el 1º de julio y el 31 de agosto de 2012, se le reintegrarán al beneficiario los aportes retenidos como consecuencia de la inclusión que se reglamenta.

Si la renuncia se realizara a partir del 1º de setiembre de 2012, la obligación de aportar al Fondo Nacional de Salud, cesará a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación de la misma. Cualquiera sea el momento en que se hubiere renunciado al amparo del Seguro Nacional de Salud, la reincorporación al mismo será obligatoria desde el 1º de julio de 2016."

Artículo 4º.- Derecho a mantener la condición de afiliado individual. Todos aquellos que opten por renunciar al amparo del Seguro Nacional de Salud, podrán optar por continuar inscriptos en el padrón del mismo prestador en el que estuvieran registrados al 1º de diciembre de 2010, pagando directamente por los servicios de atención integral de salud que reciban, no pudiendo ser rechazados por el prestador de acuerdo a lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 18.211, de 5 de diciembre de 2007.

Artículo 5º.- Incorporación obligatoria. La renuncia de jubilados y pensionistas a incorporarse al Seguro Nacional de Salud efectuada a partir del 1º de julio de 2012 tendrá el carácter de irrevocable, extendiendo sus efectos hasta el 30 de junio de 2016. Los mismos quedarán obligatoriamente incorporados a partir del 1º de julio de 2016.

Artículo 6º.- Situación de doble afiliación. Comprobado que, ante la incorporación al Seguro Nacional de Salud de un jubilado y/o pensionista, en el prestador en el que estuviera registrado al 1º de diciembre de 2010, éste le continuase recibiendo el pago de la



cuota individual, deberá procederse por parte de dicho prestador a devolver en forma inmediata todo lo abonado por tal concepto desde julio de 2012.

Artículo 7º.- Cuota promedio individual. El valor promedio de la cuota de afiliación individual para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, al mes de enero de 2012, se establece en $ 1.442 (pesos mil cuatrocientos cuarenta y dos). A efectos de lo dispuestos en el Inciso 2º del Artículo 3 de la Ley Nº 18.731, a dicho valor se le adicionan $ 110 (pesos ciento diez), correspondientes a la cuota del Fondo Nacional de Recursos. El valor de la cuota promedio individual se ajustará según lo establecido por el Artículo 6 de la Ley Nº 18.731 y sólo en dichas oportunidades se actualizará el valor que corresponda por la cuota del Fondo Nacional de Recursos.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

2

Decreto 154/012

Apruébase el "Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público".

(822*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 14 de Mayo de 2012

VISTO: la existencia de una situación de dificultad coyuntural en el sector de la energía eléctrica;

RESULTANDO: I) que los aportes hídricos a los embalses de las centrales hidroeléctricas y, por consecuente, sus niveles, se encuentran muy bajos, configurando un riesgo para su operación;

II) que, en particular, los aportes hídricos al embalse de Salto Grande alcanzaron en los últimos meses mínimos históricos, lo que condiciona la reserva energética de corto plazo;

III) que la situación ha obligado a poner en funcionamiento todas las unidades de generación térmica disponibles;

IV) que esta situación ha aumentado considerablemente los costos de abastecimiento de la demanda a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE);

V) que, concomitantemente, debido a que las dificultades se extienden a toda la región, no ha logrado asegurarse un flujo de intercambio constante de energía eléctrica con los países vecinos, una práctica bidireccional usual en este tipo de situaciones, ya sea para la importación o la exportación de energía;

VI) que esta sucesión de hechos desfavorables tiene lugar en un contexto en el que se viene registrando un crecimiento inusual de la potencia eléctrica demandada, superior a los incrementos interanuales de los últimos años;

CONSIDERANDO: I) que, en las circunstancias reseñadas, el Sector Público debe constituirse en un ejemplo paradigmático para preservar el normal funcionamiento de los servicios considerados básicos para el conjunto de la sociedad;

II) que procede, por tanto, desarrollar un Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público, incorporando prohibiciones y medidas obligatorias de ahorro;

III) que corresponde, asimismo, solicitar la máxima colaboración al sector comercial y residencial para contribuir con medidas de ahorro de electricidad mientras dure esta coyuntura;

ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto por el art. 168 nums. 24 y 25 de la Constitución de la República, Decreto Ley Nº 14.694, de 1° de setiembre de 1977, Ley Nº. 16.832, de 17 de junio de 1997, Ley Nº 18597, de 21 de setiembre de 2009, y el artículo 403 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y lo informado por la Dirección Nacional de Energía;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, actuando en Consejo de Ministros;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el "Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público", que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Créase un Grupo Técnico que funcionará en el ámbito del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), conformado por tres técnicos, a ser designados respectivamente por dicho Ministerio, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) y por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

ARTÍCULO 3º.- El Grupo Técnico tendrá por cometido auditar el cumplimiento del Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público, procediendo de conformidad a lo dispuesto en el anexo. En caso de constatar un incumplimiento lo comunicará al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), quien, analizadas las circunstancias del caso y previa vista, podrá disponer cortes en el suministro de energía eléctrica al infractor, por un plazo de tres horas a cinco días. La medida se comunicará a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) para su efectivización.

ARTÍCULO 4º.- Declárase que el Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público no supondrá una restricción al uso del alumbrado público.

ARTÍCULO 5º.- Delégase en el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) la potestad de introducir, por razones debidamente fundadas, modificaciones al Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público, establecer la finalización del mismo, así como disponer su ampliación total o parcial.

ARTÍCULO 6º.- Exhórtase a Intendencias y Organismos descentralizados a adoptar las medidas de ahorro energético dispuestas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- Se invita a la población en general a acompañar las medidas de ahorro energético dispuestas, particularmente en relación a la iluminación de fachadas y las de carácter decorativo, así como a las recomendaciones relativas al uso de aires acondicionados y demás equipamientos eléctricos que se indican figuran en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

ANEXO

PLAN COYUNTURAL DE AHORRO ENERGÉTICO

EN EL SECTOR PÚBLICO

El Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el sector público instrumenta medidas que impulsan su ahorro por parte de los diversos organismos que conforman el Estado.

En dicho contexto se entiende pertinente que el Estado se comprometa explícitamente con las políticas de ahorro y uso racional de energía que vienen siendo impulsadas a nivel nacional.

A tales efectos se entendió conveniente lograr que cada organismo público alcance como mínimo un ahorro de un diez por ciento (10%) durante los meses de mayo a julio, tomando como base los consumos promedio de cada mes en los últimos tres años.

Por consiguiente se dispone que todo organismo estatal deberá comunicar al Grupo Técnico, en un plazo de diez días hábiles luego de entrado en vigencia el presente decreto, las medidas adoptadas a la interna de dicho organismo para lograr la reducción anteriormente propuesta en sus consumos energéticos, y cuyo cumplimiento será auditable.

Asimismo, cada organismo deberá confirmar el nombre de su Responsable Energético, conforme a la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería No. 331/006 del 28 de abril de 2006 y al Decreto No. 527/008 del 29 de octubre de 2008, quien será la persona de referencia ante el Grupo Técnico a los efectos del presente Plan.

En tanto no impida el cumplimiento de sus cometidos y/o por razones de seguridad, se encomienda a cada organismo estatal que implemente, como mínimo, las siguientes medidas:

* El horario de trabajo no se extenderá más allá de las 18 horas.
* Suspender la iluminación de fachadas y carteles luminosos; se exceptúa la iluminación imprescindible por razones de seguridad.
* Disminuir al 50%, como mínimo, la iluminación de los locales.
* No dejar equipos eléctricos (computadoras, impresoras, fotocopiadoras, microondas, aire acondicionado, etc), en modalidad de espera (stand by) al suspender su uso una vez finalizada la jornada de trabajo.
* Suspender el uso de equipos de calefacción eléctrica, a excepción de aires acondicionados.
* Reducir el uso de equipos de aire acondicionado, regulando su temperatura máxima a 21 ºC. Cerrar puertas y ventanas cuando los equipos de aire acondicionado estén en funcionamiento.
* Los termostatos de los calefones eléctricos deberán colocarse a no más de 60°.
* Limpiar luminarias y lámparas, apagándolas al término de la jornada de trabajo.
* Si las características funcionales de cada organismo lo permiten, retirar de servicio escaleras mecánicas y hasta el 50% de los ascensores.
* Realizar una campaña de concientización y difusión a nivel del personal.
* Se exhorta a los gobiernos departamentales a controlar el funcionamiento de focos de alumbrado público, evitando su encendido durante las horas de iluminación natural.

Los resultados referidos al cumplimiento del Plan Coyuntural de Ahorro Energético para el Sector Público por parte de cada organismo estatal serán difundidos públicamente.

Mayores detalles sobre medidas de eficiencia energética pueden encontrarse, entre otros sitios web, en www.dne.gub.uy o www.ute.com.uy.

Por denuncias de incumplimiento de las medidas establecidas, se agradece su comunicación al correo plandeahorro@dne.miem.gub.uy.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
3
Decreto 151/012

Encomiéndase a la Corporación Nacional para el Desarrollo a transferir del Fondo de Estabilización Energética a UTE, el monto que se determina.

(819*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Mayo de 2012

VISTO: el artículo 773 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto Nº 442/011, de 19 de diciembre de 2011.-

RESULTANDO: I) que el artículo 773 de la Ley Nº 18.719 creó el Fondo de Estabilización Energética (FEE) con el objetivo de reducir el impacto negativo de los déficits hídricos sobre la situación financiera de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y sobre las finanzas públicas, que estará constituido en la Corporación Nacional para el Desarrollo.-

II) que el artículo 4º del Decreto 442/011 citado, determina en forma trimestral la oportunidad en que corresponde hacer uso del FEE, así como la cuantificación del monto a desembolsar por parte de UTE.-

III) que aún no se ha constituido el fideicomiso a que refiere el artículo 6º del Decreto 442/011 mencionado.-

IV) que para hacer uso del FEE la cantidad de MWH correspondientes a la Generación Hidráulica Real (GHR) debe ubicarse por debajo del Límite Inferior Hidráulico (LIH), siendo éste el 90% de la Generación Hidráulica Esperada (GHE).-

V) que el monto de la utilización del FEE se determina como la diferencia que surge del Resultando anterior, valorada según lo establecido en el artículo 5º de la norma mencionada.-

VI) que en el trimestre comprendido entre diciembre de 2011 y febrero de 2012, la GHR se situó en 840.155 MWh en comparación con una LIH de 1.112 MWh.-

VII) que la diferencia establecida en el resultando anterior valorada según lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Nº 442/011 de 19 de diciembre de 2011, asciende a U$S 78:595.235 (setenta y ocho millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América), según se desprende del informe realizado por UTE publicado en la página Web de la Administración del Mercado Eléctrico.-

CONSIDERANDO: que corresponde instruir a la Corporación Nacional para el Desarrollo para que transfiera a UTE la suma mencionada en el Resultando VII).-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase a la Corporación Nacional para el Desarrollo a transferir del Fondo de Estabilización Energética a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas un monto de U$S 78:595.235 (setenta y ocho millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).-

ARTÍCULO 2º.- La Corporación Nacional para el Desarrollo mantendrá el remanente del Fondo de Estabilización Energética en fondos líquidos, títulos de deuda pública uruguaya o Letras de

Regulación Monetaria, hasta tanto se constituya el fideicomiso a que refiere el artículo 6º del Decreto Nº 442/011, de 19 de diciembre de 2011.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
4
Ley 18.898

Apruébase el Convenio de Cooperación en Actividades Antárticas entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

(816*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Convenio de Cooperación en Actividades Antárticas entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Caracas, el 27 de enero de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de abril de 2012.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN ACTIVIDADES ANTÁRTICAS ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, en adelante denominados las "Partes".

RECONOCIENDO la importancia de la alianza estratégica entre los gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y de la República Oriental de Uruguay y la necesidad de consolidar y ampliar los mecanismos de trabajo en búsqueda de nuevas modalidades de cooperación, complementación e intercambio en materia científica y tecnológica entre los dos países;

DESEOSOS de promover y ampliar la cooperación entre los dos países en el campo científico y tecnológico, dada su importancia para identificar oportunidades de creación, difusión, aplicación, transferencia y apropiación social de nuevos conocimientos con criterios de igualdad y beneficio mutuo;

MOTIVADOS por la voluntad común de concentrar esfuerzos conjuntos para el desarrollo de proyectos y actividades de aplicación científica y tecnológica de interés común con miras a alcanzar las metas sociales y económicas de sus respectivas sociedades;

TENIENDO PRESENTE la importancia y el impulso que en los respectivos países se asigna a la presencia en el territorio antártico dentro de los propósitos de fomento de la paz, la cooperación y la conservación ambiental de nuestro continente;

RECONOCIENDO la creciente importancia de la Antártida para la investigación científica, especialmente para la comprensión del cambio climático, de forma de velar por la protección ambiental y cooperar en la planificación de las actividades de investigación, procurando que el impacto en el ambiente antártico y en los ecosistemas dependientes y asociados sea el mínimo;

CONVENCIDOS de la conveniencia de complementar talento humano técnico y científico, así como recursos materiales de sus países, y aunar esfuerzos e iniciativas de investigación en el ámbito del sistema del Tratado Antártico.

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

El presente Convenio tiene como objeto promover, desarrollar y ejecutar programas, proyectos y actividades conjuntas relacionadas con la investigación científica y tecnológica en el continente Antártico, así como crear mecanismos para el intercambio de información y capacitación de personal técnico y científico, optimizando la utilización de sus recursos materiales, instalaciones y equipos existentes, sobre la base de los principios de igualdad, respecto mutuo de la soberanía y reciprocidad de ventajas, conforme a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos y con lo previsto en este instrumento.

ARTÍCULO II

La cooperación establecida en el presente Convenio se ejecutara por medio de las modalidades de colaboración que de manera enunciativa se señalan a continuación:

1.- Realización de programas de cooperación de valor científico, técnico y educativo relativos a la protección del ambiente antártico, así como de sus ecosistemas dependientes y asociados y el establecimiento de equipos conjuntos para el estudio regional del cambio climático;

2.- Establecimiento de un sistema de intercambio de información sobre asuntos científicos, tecnológicos y de apoyo logístico, así como en la planificación y desarrollo de actividades en el área del Tratado Antártico;

3.- Participación en las respectivas expediciones antárticas, por medio de proyectos de investigación conjuntos;

4.- Apoyo mutuo logístico en las expediciones antárticas, que incluya transporte y cuando procediere, el uso compartido de estaciones y demás instalaciones;

5.- Intercambio de información y experiencias, así como apoyo mutuo en la presentación de evaluaciones de impacto ambiental y en el debido cumplimiento de las medidas, decisiones y resoluciones adoptadas por las reuniones consultivas del Tratado Antártico y demás componentes del Sistema del Tratado Antártico.

ARTÍCULO III

Los programas, proyectos y actividades en las cuales se promueva la ejecución de las acciones conjuntas en materia antártica serán implementados mediante la suscripción de instrumentos específicos, en los cuales se precisarán, entre otros elementos, los propósitos, modalidades de colaboración, áreas de ejecución y resultados esperados, así como también lo relacionado a la contribución y participación de cada una de las Partes, los gastos e inversiones y el seguimiento técnico.

ARTÍCULO IV

Las Partes designan como órganos de programación, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación científica previstas en el presente Convenio, al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, por medio del Programa Antártico Venezolano (PAV), por parte de la República Bolivariana de Venezuela; y al Ministerio de Defensa Nacional, por medio del Instituto Antártico Uruguayo (IAU), por parte de la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO V

Los órganos ejecutores en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo III deberán conformar un Comité de Seguimiento, el cual

tendrá la responsabilidad de promover y hacer seguimiento a la instrumentación técnica de este Convenio.

Este Comité tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades:

1.- Definir de mutuo acuerdo, la metodología, mecanismo y procedimientos para el desarrollo de las actividades aquí definidas;

2.- Coordinar posiciones comunes principalmente orientadas a las reuniones consultivas u otras de carácter internacional que tengan lugar en el marco del Sistema Antártico;

3.- Gestionar y promover la obtención de recursos financieros y de información necesarios para atender los programas y proyectos que se generen por el presente Convenio, de conformidad con la normativa legal interna de cada una de las Partes;

4.- Para futuras acciones de coordinación en relación con este instrumento, se elaborarán documentos complementarios donde se especificarán los detalles con los compromisos de las Partes.

Las Partes acuerdan que el financiamiento de los programas específicos se desarrollará en función de las disponibilidades presupuestarias de las mismas, pudiendo estos programas específicos ser financiados por los organismos y entes que las Partes designen, de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales.

ARTÍCULO VI

Cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación o implementación del presente Convenio será resuelta por negociación directa entre las partes, por la vía diplomática.

ARTÍCULO VII

El presente instrumento entrará en vigor en la fecha de la última comunicación mediante la cual las Partes se notifiquen, por escrito y por medio de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales internos para tal fin, y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las Partes comunique a la otra, por escrito y por la vía diplomática, su intención de no prorrogarlo por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha de expiración del periodo correspondiente.

Igualmente cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Convenio, mediante notificación escrita a la otra Parte, por la vía diplomática. La denuncia surtirá efectos a los tres (3) meses de recibida la comunicación.

La denuncia del presente Convenio no afectará el cumplimiento de los proyectos y actividades en ejecución acordados durante su vigencia, los que llevarán a cabo hasta su termino salvo que las Partes acuerden lo contrario.

Suscrito en la ciudad de Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2011, en dos ejemplares originales, en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, Luis Almagro, Ministro de Relaciones Exteriores; Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, Ricardo Menéndez Prieto, Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de Abril de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio de Cooperación en Actividades Antárticas entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en la ciudad de Caracas, el 27 de enero de 2011.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH.

5

Ley 18.903

Apruébase el Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para Intercambio de Informaciones y Cooperación en Seguridad Pública.

(817*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para Intercambio de Informaciones y Cooperación en Seguridad Pública, firmado en la ciudad de Montevideo, el 30 de mayo de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de abril de 2012.

JUAN CARLOS SOUZA, 3er. Vicepresidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

ACUERDO-MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIONES Y COOPERACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay,
y
El Gobierno de la República Federativa del Brasil
En adelante denominados "Partes",

Considerando que la seguridad pública es elemento inherente al fortalecimiento de los regímenes democráticos que están en vigor en los dos países;

Considerando que la seguridad pública es también tema de interés permanente de los habitantes de Brasil y de Uruguay;

Teniendo presente que Brasil y Uruguay son partes contratantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Crimen Organizado Transnacional, del año 2000;

Determinados a estrechar el intercambio de informaciones y la cooperación bilateral para contribuir a la promoción de la seguridad pública en los dos países,

Firman el presente Acuerdo.

Artículo I

Las PARTES acuerdan desarrollar la cooperación bilateral en seguridad pública, de forma prioritaria, sobre las siguientes áreas:

a) seguridad preventiva;

b) modernización y capacitación de las instituciones policiales;

c) sistema penitenciario; y

d) combate a los crímenes transnacionales y control de fronteras.

Artículo II

En el plano de la seguridad preventiva, y mediante el intercambio de experiencias, las Partes actuarán en la formación de policías comunitarias, en la recuperación de jóvenes infractores, en la implantación de políticas públicas transversales en áreas de riesgo, con la creación de "territorios de paz", entre otras iniciativas de cooperación que llegaran a decidirse conjuntamente.

Artículo III

Las Partes intensificarán los esfuerzos conjuntos para la modernización de los sistemas y mayor capacitación de las fuerzas policiales, apoyando el trabajo de las escuelas y academias nacionales de policía por medio de la oferta recíproca de acciones de capacitación y buscando una mayor sofisticación tecnológica de los equipamientos usados por las instituciones policiales, con el perfeccionamiento del sector de inteligencia policial y el suministro de bienes y servicios por empresas de los dos países.

Artículo IV

Las Partes estimularán, en relación al sistema penitenciario, el intercambio de experiencias tendientes a su modernización operacional, a los programas de tratamiento dirigidos a mejorar la eficacia en la recuperación y reinserción social de los detenidos, y a los modelos de prevención y tratamiento de detenidos enfermos, incluyendo los portadores de tuberculosis y de HIV-SIDA y otras enfermedades sexualmente transmisibles.

Artículo V

Las Partes, en lo concerniente al control de fronteras y al combate a los crímenes transnacionales, planearán e implementarán acciones policiales de interés común, tales como el intercambio de informaciones y datos de inteligencia policial, intercambio de experiencias, intercambio de oficiales de enlace, realización de investigaciones policiales y operaciones evidentes conjuntas. Para ello, establecerán una instancia conjunta de coordinación y de inteligencia policial, a ser integrada, por Brasil, por representantes de la Policía Federal, y, por Uruguay, por representantes de la Policía Nacional del Uruguay.

Artículo VI

Para la consecución de los objetivos de cooperación que se proponen en el presente Acuerdo, las Partes harán uso de herramientas e instrumentos legales de que dispongan, incrementarán el mejor intercambio de informaciones y experiencias en el área de inteligencia, intensificarán el uso del Mandato MERCOSUR de Captura, cuando el respectivo acuerdo entre en vigor, y propiciarán la regularización y registro de la situación migratoria de las poblaciones fronterizas, teniendo en cuenta la Decisión 64/10 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, por la cual quedó establecido el objetivo de conformar progresivamente el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR.

Artículo VII

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la segunda notificación de que fueron cumplidos los requisitos internos para su vigencia y tendrá vigencia de dos (2) años, siendo renovado automáticamente, salvo manifestación contraria de cualquiera de las PARTES.

Artículo VIII

El presente Acuerdo podrá ser modificado o enmendado, en cualquier momento, por consentimiento mutuo de las Partes, por vía diplomática.

Artículo IX

Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, notificar a la otra, por escrito o por vía diplomática, sobre su decisión de denunciar el presente Acuerdo. La denuncia entrará en efecto 6 (seis) meses después de la fecha de la notificación, siendo las PARTES responsables por decidir la continuidad de las actividades que se encontraran en ejecución.

Hecho en Montevideo, el 30 de mayo de 2011, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y portugués, siendo los dos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY; POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 4 de Mayo de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo Marco entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para Intercambio de Informaciones y Cooperación en Seguridad Pública, firmado en la ciudad de Montevideo, el 30 de mayo de 2011.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; EDUARDO BONOMI; FERNANDO LORENZO; RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6

Decreto 153/012

Reglaméntanse los procedimientos para conceder autorización para brindar servicios de radiodifusión de televisión digital, de acceso abierto y gratuito, asociada a la asignación de espectro radioeléctrico para su prestación.

(821*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 de Mayo de 2012

VISTO: La necesidad de establecer el marco regulatorio para la televisión digital terrestre abierta.

RESULTANDO: I) Que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la fijación de la política nacional de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual, de conformidad con lo dispuesto por el art. 94 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el art. 147 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

II) Que el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, aprobado por la Ley 16.967 de 10 de junio de 1998, establece que los Miembros procurarán limitar las frecuencias y el espectro utilizado al mínimo indispensable para el funcionamiento de los servicios necesarios, esforzándose en aplicar, a tal fin, a la mayor brevedad los últimos adelantos de la técnica;

III) Que el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977 en su artículo 1° considera los servicios de radiodifusión de interés público;

IV) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 114/003 de 25 de marzo de 2003 se pueden modificar, por razones debidamente fundadas, el área del servicio y las características técnicas impuestas a los sistemas de radiocomunicaciones, incluyendo la cantidad de espectro radioeléctrico asignado sin derecho a reclamo de clase alguna;

V) Que de acuerdo a lo dispuesto por el num. 10 del art. 94 bis de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el art. 418 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, es competencia de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) "asesorar al Poder Ejecutivo en las políticas y criterios para el otorgamiento de licencias y autorizaciones de servicios de telecomunicaciones y comunicación audiovisual" y "promover acciones tendientes a mejorar el despliegue tecnológico del sector de las telecomunicaciones y comunicación audiovisual en el país";

VI) Que el art. 2 de la Ley 18.232 de 22 de diciembre de 2007 estableció que: "el espectro radioeléctrico es un patrimonio común de la humanidad sujeto a administración de los Estados y, por tanto, el acceso equitativo a las frecuencias de toda la sociedad uruguaya constituye un principio general de su administración";

VII) Que el lit. A), del art. 3 de la Ley 18.232 establece como principio de la administración de frecuencias que "la promoción de la diversidad debe ser un objetivo primordial de la legislación de radiodifusión", principio aplicable también para la regulación de la televisión digital terrestre y las políticas asociada a ella;

VIII) Que el art. 5 de la Ley 18.232 dispone la reserva de "al menos un tercio del espectro radioeléctrico por cada localidad en todas las bandas de frecuencia de uso analógico y digital y para todas las modalidades de emisión" para la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria y otros sin fines de lucro;

IX) Que el lit. B), del art. 3 de la Ley 18.232 establece como principio de la administración de frecuencias que "se deberá garantizar igualdad de oportunidades para el acceso de los habitantes de la República a los medios de comunicación electrónicos, para que puedan ejercer su derecho a la información y a la libertad de expresión con las solas exclusiones que esta ley determinará con el objeto de sostener el mencionado principio y prevenir prácticas de favorecimiento";

X) Que el lit. C), del art. 3 de la Ley 18.232 establece como principio de la administración de las frecuencias "la transparencia y publicidad en los procedimientos y condiciones de otorgamiento de las asignaciones de frecuencias, que permitan el efectivo contralor por parte de los ciudadanos";

XI) Que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de uno de los objetivos establecidos para la administración del espectro radioeléctrico dispuesto en el art. 2 del Decreto 114/003 de 25 de marzo de 2003 debe "propiciar el acceso equitativo a los recursos radioeléctricos, mediante procedimientos abiertos, transparentes y no discriminatorios";

XII) Que conforme a lo también dispuesto por el art. 2 del citado Decreto, la Administración debe "promover el desarrollo y la utilización de nuevos servicios radioeléctricos, redes y tecnologías, y el acceso a ellos de todos los ciudadanos, impulsando la aplicación a la mayor brevedad posible de los últimos adelantos de la técnica".

CONSIDERANDO: I) Que en el marco antes descrito es necesario reglamentar los procedimientos para la autorización a brindar servicios de radiodifusión de televisión digital, de acceso abierto y gratuito, asociada a la asignación de espectro radioeléctrico para su prestación;

II) Que por Decreto 522/008 de 24 de octubre de 2008 se han destinado los canales 21 a 29 en la banda de UHF para la prestación de servicios de televisión digital terrestre;

III) Que, de acuerdo a este Decreto, se ha asignado un canal de 6 MHz a Televisión Nacional Uruguay (TNU) para la prestación del servicio de televisión digital terrestre;

IV) Que mediante este último decreto se atribuyeron dichos canales "sin perjuicio de que dicha atribución pueda ser ampliada en el futuro en función de la disponibilidad de espectro radioeléctrico";

V) Que por Decreto 73/2012 de 8 de marzo de 2012 se confirmó la sub-banda de 512 a 698 MHz para el despliegue de la televisión digital en el territorio nacional, con excepción del segmento 608-614 MHz que se encuentra atribuido al servicio de radioastronomía, y que la asignación a operadores de TV para abonados deja definidos para el servicio de televisión digital abierta la sub-banda de 512 a 638 MHz;

VI) Que, con el objetivo de garantizar la diversidad y el pluralismo en los medios de comunicación se entiende necesario fortalecer y promover el desarrollo de los servicios de radiodifusión públicos;

VII) Que, con el mismo objetivo, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 18.232 el Estado tiene la obligación de garantizar y promover el servicio de radiodifusión comunitaria;

VIII) Que se entiende conveniente propiciar la continuidad de los actuales servicios de radiodifusión de televisión comercial en el nuevo entorno digital, en atención al cumplimiento de objetivos de interés general y cultural que han brindado hasta el momento, para lo cual se tomará en consideración los antecedentes de los mismos en los procedimientos que se establezcan;

IX) Que, conforme a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 17.296 en la redacción dada por el art. 145 de la Ley 18.719 y en el art. 18 del Decreto 114/003 de 25 de marzo de 2003: "cuando se asigne el uso de frecuencias por procedimientos competitivos, podrá establecerse en el llamado a interesados cuál será el plazo de la autorización y sus garantías de funcionamiento y sobre dichas bases se autorizará el uso de las frecuencias";

X) Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del art. 28 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978, reconociendo la función y responsabilidad que poseen los servicios de radiodifusión como medios de comunicación social, y al compromiso legal asumido para la utilización de la frecuencia", las emisiones deberán ajustarse atendiendo "el uso de recursos humanos nacionales: artísticos, profesionales, técnicos y culturales";

XI) Que para garantizar la transparencia y un efectivo contralor por parte de los ciudadanos del proceso de autorización de servicios de televisión digital se entiende conveniente fijar los procedimientos establecidos en el Decreto 374/008 de 4 de agosto de 2008 para la radio y televisión comercial, entre ellos la participación de un organismo independiente del gobierno denominado Comisión Honoraria Asesora Independiente (CHAI), que está integrada por representantes de las gremiales de radiodifusión comercial, la universidad pública, las universidades privadas, la asociación de trabajadores de la prensa y otros actores involucrados;

XII) Que por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Ley 18.418 de 20 de noviembre de 2008 y la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010 el Estado debe promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones;

XIII) Que se entiende conveniente planificar un despliegue nacional de la televisión digital por etapas, comenzando por Montevideo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Ley 18.232 de 22 de diciembre de 2007, Ley 18.418 de 20 de noviembre de 2008, Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978, Decreto 114/003 de 25 de marzo de 2003, Decreto 374/08 de 4 de agosto de 2008, Decreto 447/008 de 22 de setiembre de 2008, Decreto 522/08 de 24 de octubre de 2008, Decreto 77/011 de 17 de febrero de 2011 y Decreto 73/012 de 8 de marzo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Destinar los canales 21 al 36 (512 MHz a 608 MHz) y 38 al 41 (614 MHz a 638 MHz), de 6 MHz cada uno, en la banda de UHF exclusivamente para la prestación del servicio de radiodifusión de televisión digital abierta, gratuita y accesible en todo el país.

Art 2º.- Reservar en el Área Metropolitana de Montevideo, de los canales mencionados en el art. 1:

a) seis canales para titulares de servicios de radiodifusión de televisión públicos, de los cuales uno será asignado a Televisión Nacional Uruguay (TNU), uno se reservará para la Intendencia Municipal de Montevideo, y otro se reservará para el desarrollo de servicios de radiodifusión de televisión pública regionales.
b) siete canales para asignar a titulares que brinden servicios de radiodifusión de televisión comerciales,
c) siete canales para brindar servicios de radiodifusión de televisión comunitarios y otros sin fines de lucro.

Art. 3º.- Reservar, de los canales mencionados en el lit. b) del art. 2 de este decreto: un canal para alojar, eventualmente, señales "espejo" de los actuales titulares de servicios de radiodifusión de televisión comercial de Montevideo, en conformidad con el art. 6 de este Decreto.

Art. 4º.- Reservar, de los canales mencionados en el art. 1, en cada una de las localidades del resto del país y siempre que fuese técnicamente posible:

a) tres canales para titulares de servicios de radiodifusión de televisión públicos, de los cuáles uno se reservará para el desarrollo de servicios de radiodifusión de televisión pública regionales.
b) tres canales para titulares de servicio de radiodifusión de televisión comerciales y
c) tres canales para servicio de radiodifusión de televisión comunitarios y de otros sin fines de lucro.

Art. 5º.- Asignar a Televisión Nacional Uruguay uno de los canales mencionados en el lit. a) del art. 4 de este decreto para la prestación del servicio de radiodifusión de televisión digital, abierta, gratuita y accesible, en cada una de las localidades del Interior del país.

Art. 6º.- Autorizar a los actuales titulares de servicios de radiodifusión de televisión comercial analógica de todo el país la transmisión de una señal digital en definición estándar (SD), manteniendo las características técnicas de su señal analógica actual (resolución y relación de aspecto) y en las mismas condiciones de la autorización original de su señal analógica actual, entre ellas la de ser una autorización precaria y revocable. Hasta la fecha del apagón analógico dispuesto en el art. 18 de este decreto, esta señal espejo deberá tener la misma programación que su señal analógica actual. Esta transmisión podrá ser realizada utilizando infraestructura propia o de terceros, por lo que, solo para este caso, no aplicará lo establecido en el art. 20 del presente decreto. Esta autorización quedará sin efecto si el titular del servicio opta por obtener una autorización para un servicio de radiodifusión de televisión digital abierta, gratuita y accesible en las condiciones indicadas en el art. 8 del presente decreto y según el procedimiento establecido en dicho artículo.

Art. 7º.- La realización de las transmisiones referidas en el art. 6 se encuentra condicionada a la previa asignación, por parte de URSEC, de los canales radioeléctricos de operación y la determinación de los demás parámetros y condiciones de funcionamiento para lo cual se encomienda a este organismo regulador:

a) identificar un único canal de 6 MHz para su uso compartido de dichos titulares, dentro de la reserva establecida en el lit. a) del art. 3, asignándoles el segmento de espectro mínimo necesario para la transmisión de dicha señal de definición estándar (SD);
b) realizar un llamado a expresiones de interés, en el plazo no mayor a 30 días, para que los actuales titulares manifiesten por escrito su interés en utilizar efectivamente dicha autorización;
c) coordinar, aprobar y poner en ejecución un plan de digitalización y migración, para que antes de 12 meses desde la vigencia de este decreto todos los titulares de Montevideo que opten por esta alternativa estén emitiendo sus señales digitales con la programación espejo de su señal analógica. En el caso del resto del país el plazo será de 24 meses.

Art. 8°.- Encomendar a la URSEC la realización de llamados a interesados en obtener autorizaciones para brindar servicios de radiodifusión de televisión digital, abierta, gratuita y accesible, para lo cual elevará al Poder Ejecutivo en un plazo de 60 días, a contar desde la entrada en vigencia del presente decreto, una propuesta de las bases y condiciones que regirán los llamados a interesados de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Los llamados públicos se realizarán, en una primera etapa, para emitir desde la ciudad de Montevideo;
b) uno de los llamados será abierto para utilizar hasta tres (3) canales de los reservados en el literal a) del art. 2 de este Decreto, en forma exclusiva o compartida y estará dirigido a organismos públicos del Área Metropolitana de Montevideo interesados en brindar el servicio, quienes serán autorizados por el Poder Ejecutivo una vez cumplidos los requisitos y términos establecidos en el mismo, verificada la coordinación y complementariedad de las propuestas en el marco de la política integral de comunicación del sector público definida por el Poder Ejecutivo, y de acuerdo a la disponibilidad técnica existente;
c) otro de los llamados será abierto para utilizar hasta 6 (seis) canales de los reservados en el literal b) del art. 2 de este Decreto a interesados en brindar servicios de radiodifusión de televisión digital comercial, para lo cual se habilitará la presentación de propuestas de gestión exclusiva o compartida de los mismos;
d) todos los interesados en brindar servicios de radiodifusión de televisión digital comercial deberán cumplir los siguientes requisitos:
Cuando los solicitantes sean personas físicas:
i) Ser ciudadanos naturales o legales en ejercicio de la ciudadanía;
ii) Estar domiciliados real y permanentemente en la República y preferentemente en la localidad. Las ausencias reiteradas o prolongadas del país, constituirán -salvo justificación adecuada al respecto- presunción de carencia de domicilio real y permanente en la República, lo que dará mérito a que el Poder Ejecutivo cancele las autorizaciones concedidas;
iii) Demostrar poseer capacidad económica, en concordancia con la dimensión del proyecto comunicacional propuesto;
iv) Presentar adecuada certificación que acredite solvencia moral, la cual será valorada por el Poder Ejecutivo, quien podrá disponer todas las averiguaciones pertinentes y solicitar ampliación de informaciones y declaración jurada respecto a los antecedentes certificados;
v) Efectuar el depósito de garantía de mantenimiento de interés, cuyo importe fijará el Poder Ejecutivo. Este depósito podrá ser retirado en los siguientes casos:
1- Por todos los interesados, luego de transcurridos 12 meses de la fecha del llamado, si no hubiera recaído antes decisión del Poder Ejecutivo y sin que con ello pierda derecho a continuar participando del llamado hasta su culminación;
2- Por aquellos interesados a quienes no se les otorgue la autorización solicitada;
vi) Declarar si tienen participación en otras estaciones de radiodifusión y en caso afirmativo indicarlas detalladamente.
Cuando los solicitantes sean personas jurídicas:
vii) Si se tratara de sociedades por acciones (anónimas o comanditarias) dichas acciones deberán ser nominativas;
viii) Se deberá presentar los nombres y participación accionaria de cada uno de sus integrantes;
ix) Cada socio o accionista deberá cumplir los puntos i), ii), iii) y iv) del presente literal, mientras que el punto v) será de cargo de la persona jurídica;
e) todos los interesados deberán presentar como requisito información sobre el proyecto comunicacional y de negocios que se comprometen a brindar a la población de obtener la autorización indicando, entre otros aspectos que se incluirán oportunamente en las bases y pliego del llamado: el plan de programación a desarrollar; cantidad, tipo y géneros de señales audiovisuales propias que ofrecerán; definición de la señal (alta definición - HD, definición estándar- SD); política de pautas publicitarias; cantidad y tipo de producción audiovisual nacional y local propia; planes para atender la accesibilidad de personas con discapacidades visuales y auditivas a los servicios ofrecidos, incluyendo el porcentaje de programación con contenido accesible y tipo de accesibilidad; creación de empleos directos y cumplimiento de las garantías laborales; participación de productores independientes y empresas

nacionales de la industria audiovisual en la cadena de producción y difusión relacionada con su servicio; y servicios conexos e interactivos que incluirán, en las condiciones establecidas en el literal b) del art. 14 de este decreto.
En el caso de interesados en utilizar un canal completo de 6 MHz deberán presentar propuesta explicitando cómo ocuparán todo el canal, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) de este artículo;

f) todas las propuestas serán evaluadas por la Comisión Honoraria Asesora Independiente (CHAI) cuyos dictámenes no serán vinculantes, y los interesados deberán exponer su propuesta ante una audiencia pública no vinculante para dar la mayor transparencia al procedimiento de autorización, conforme por lo dispuesto al respecto en el Decreto Nº 374/08;

g) los titulares de servicios de radiodifusión de televisión digital comercial que sean asignatarios de un canal completo de 6 MHz estarán obligados a utilizar todo el ancho de banda con señales y servicios propios, incluyendo la obligación de transmitir al menos una señal en alta definición (HD) con su correspondiente espejo en definición estándar (SD), y contemplando las contraprestaciones dispuestas en el artículo 15 de este decreto. La señal en definición estándar (SD) espejo de la de alta definición (HD) deberá emitirse hasta cinco (5) años después de la fecha del "apagón analógico" dispuesto en el art. 18 del presente Decreto;

h) los titulares de servicios de radiodifusión de televisión digital comercial no podrán ceder, arrendar o transferir de ninguna manera a terceros, sea directa o indirectamente, el uso de parte de dicho espectro;

i) el plazo de las nuevas autorizaciones será de 15 años para el caso de los titulares de servicios de radiodifusión de televisión digital comercial, con opción a renovaciones por parte del Poder Ejecutivo, por un plazo de 10 años cada vez. En cada renovación se tendrá en cuenta la evaluación del cumplimiento de las condiciones y compromisos asumidos por el operador en su plan comunicacional, atendiendo a los principios de no discriminación, publicidad y transparencia en los procedimientos. La renovación será concedida siempre que no exista una evaluación negativa del cumplimiento del plan comunicacional y siempre que no existan nuevos interesados pre-calificados para los cuáles no queden disponibles canales dentro de los reservados. Para la evaluación el Poder Ejecutivo deberá tener en cuenta al menos los siguientes insumos: informe técnico de URSEC, opinión de la CHAI y resultado de una audiencia pública no vinculante.
Queda prohibido el uso discriminatorio de este mecanismo con el objeto de presionar, castigar, premiar o privilegiar a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas o editoriales.
El permisionario deberá respetar el cumplimiento de los compromisos presentados, durante todo el periodo de la autorización y en este contexto serán evaluados;

j) las autorizaciones para brindar servicios de radiodifusión de televisión digital serán otorgadas con carácter personal, quedando prohibido todo negocio jurídico que implique, directa o indirectamente, total o parcialmente, la transferencia de la titularidad dentro de los primeros 5 años de haber sido otorgada. El Poder Ejecutivo sólo podrá considerar las solicitudes de transferencias de autorizaciones dentro de este plazo, en caso de fallecimiento de su titular. Si en cualquier momento se hiciera imposible la explotación del servicio, por razones debidas o relacionadas con los radiodifusores, caducarán las autorizaciones;

k) los titulares de autorizaciones del servicio de radiodifusión de televisión comercial de Montevideo dispondrán de un plazo de 9 meses para el inicio efectivo de sus transmisiones, a contar desde la autorización del Poder Ejecutivo, al menos con su señal espejo. El plazo podrá prorrogarse por URSEC por una sola vez, hasta por 3 meses, exclusivamente por razones de fuerza mayor debidamente fundadas.
En caso de incumplimiento del plazo para iniciar las emisiones, quedará sin efecto la autorización para prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital abierta y gratuita, y la asignación respectiva.

Art. 9º.- Encomendar a la URSEC la realización de un llamado a expresión de interés a asociaciones civiles sin fines de lucro interesadas en brindar servicios de radiodifusión de televisión digital comunitaria, para utilizar hasta dos (2) canales de los reservados en el literal c) del artículo 2 de este Decreto. De haber interesados se procederá a realizar un llamado público, el cual se regirá de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 18.232, incluyendo el plazo de autorización.

Art. 10º.- Tres (3) de los canales de 6 MHz destinados para el sector comercial en el literal b) del art. 2 de este decreto, y mencionados en el literal d del art. 8, podrán ser asignados a los actuales titulares de servicios de radiodifusión de televisión abierta comercial de Montevideo en atención a sus antecedentes como radiodifusores y con el objetivo de facilitar la continuidad de sus servicios en la transición digital.

Ello procederá toda vez que hayan presentando su solicitud en el marco del llamado público dispuesto por este Decreto y siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos y acepten los términos y condiciones establecidos en este Decreto, entre otros los dispuestos en los literales d) a k) del art. 8.

Dicha asignación coexistirá, hasta la fecha del apagón analógico, con la autorización precaria y revocable que detentan para la prestación del servicio de radiodifusión de televisión analógica y mantendrá la misma área de servicio autorizada.

En caso de obtener una nueva autorización mediante este procedimiento, quedará sin efecto la autorización otorgada en el art. 6.

Art. 11º.- Se podrán asignar los restantes canales de 6 MHz referidos en el literal b) del art. 2, y mencionados en el literal c del art. 8, para su uso por nuevos titulares de servicios de radiodifusión de televisión digital comercial, los cuales se seleccionarán siguiendo los procedimientos competitivos establecidos en el Decreto Nº 374/08 y los criterios establecidos en este decreto.

Cada uno de estos canales podrá ser asignado a un único titular o a varios titulares diferentes, quienes compartirá la infraestructura de transmisión, en las condiciones técnicas que se establecerán oportunamente.

Art. 12º.- Será requisito excluyente para participar del procedimiento competitivo referido en el art. 11 que los interesados tengan real independencia con respecto a los actuales titulares de servicios de radiodifusión de televisión analógica abierta. A título de ejemplo, no podrán ser titulares de nuevas autorizaciones, entre otros:

a) Personas o empresas que ya sean titulares de estos servicios o que tengan el control, directo o indirecto de los mismos;
b) Sus familiares en línea recta o colateral hasta el segundo grado;
c) Directores, administradores, gerentes o personal en quien se haya delegado la autoridad y responsabilidad en la conducción y orientación de dichos servicios;
d) Personas o empresas que formen parte de grupos económicos integrados por personas o empresas que sean titulares actuales de servicios de radiodifusión de televisión analógica abierta.

Art. 13º.- Las solicitudes a las que refieren el art. 10 y el art. 11 se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

a) la inclusión de una diversidad de señales audiovisuales propias y servicios conexos e interactivos gratuitos en los términos establecidos en el literal b) del artículo 14;
b) los compromisos de inclusión de producción audiovisual nacional y local propia; la participación de productores independientes y empresas nacionales de la industria audiovisual en la cadena de producción y difusión;
c) los compromisos de creación de empleos directos y cumplimiento de las debidas garantías laborales;
d) los compromisos en materia de pautas publicitarias;
e) los compromisos de atención a las personas con discapacidades auditivas y visuales, incluyendo el porcentaje de programación accesible mediante sub-titulado, lengua de señas y audio-descripción;
f) los antecedentes como empresarios de la comunicación.

Art. 14º.- Los titulares de servicios de radiodifusión de televisión digital abierta y gratuita de todo el país tendrán derecho a:

a) brindar una programación de televisión gratuita en definición estándar (SD) o alta definición (HD), pudiendo optar por ofrecer una o varias señales, o una combinación de ambas, de acuerdo a la asignación de espectro que dispongan y las condiciones técnicas de transmisión que se habiliten;
b) ofrecer, de manera complementaria y accesoria a su programación de televisión, servicios conexos gratuitos como ser teletexto y guía de programación, así como otros servicios interactivos gratuitos de acceso a la información o de servicio público. Servicios conexos o interactivos de valor agregado no podrán ser ofrecidos ni comercializados con costo para el espectador hasta no estar debidamente regulados mediante una normativa específica. Los servicios conexos o interactivos que redunden en accesibilidad como sub-titulado, lengua de señas y audio-navegación serán siempre de carácter gratuito;
c) en el caso de ser asignatario de un canal de 6 MHZ, ofrecer sus señales de televisión digital para su recepción gratuita en dispositivos portátiles a través del sistema "one seg" utilizando un segmento de espectro del canal. En el caso de canales que sean compartidos por varios titulares de servicios comerciales, el titular que obtenga un mayor puntaje en la evaluación de su solicitud será quien obtenga la asignación de dicho segmento;
d) tener total independencia de línea editorial e informativa.

Art. 15º.- En el acto de presentarse a los llamados indicados en el art. 8 y en el art. 9 del presente Decreto los interesados en ser titulares de servicios de radiodifusión de televisión digital abierta, gratuita y accesible estarán aceptando que, en caso de ser seleccionados, deberán cumplir como titulares del servicio con las siguientes contraprestaciones por el uso del recurso público escaso constituido por el espectro radioeléctrico:
a) habilitar el uso gratuito de hasta 15 minutos diarios, no acumulables, para realizar campañas de bien público por parte de organismos públicos estatales y no estatales;
b) incluir, sin costo, acceso a servicios conexos e interactivos provistos por el Estado tales como aplicaciones de gobierno electrónico, de salud o educación, entre otros, los cuales serán desarrollados bajo responsabilidad y presupuesto de los organismos estatales involucrados;
c) promover la producción de contenidos y aplicaciones nacionales, y el uso de recursos humanos nacionales: artísticos, profesionales, técnicos y culturales;
d) brindar, de manera progresiva, accesibilidad a personas con discapacidades visuales y auditivas a todos o parte de los servicios ofrecidos, en función del plan comunicacional comprometido.
Los titulares de estos servicios deberán presentar sus balances anuales con contabilidad suficiente y auditada en el tiempo y forma que se dispondrá oportunamente.
El incumplimiento de estas contraprestaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la legislación vigente.

Art. 16º.- Encomendar al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través de la DINATEL la redacción de un proyecto de Ley que establezca la obligación de los titulares de servicios de radiodifusión de televisión digital comercial de todo el país de aportar anualmente, para la constitución y financiamiento de un Fondo de Producción Audiovisual y Aplicaciones de Televisión Digital que funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería, un monto calculado en base a alícuotas progresivas según franjas de la facturación bruta correspondiente a todos los ingresos obtenidos por la explotación lucrativa de dicho espectro.

Art. 17º.- De manera transitoria y exclusivamente para permitir la transición digital hasta la fecha del apagón analógico, en caso que los actuales titulares de servicios de radiodifusión de televisión comercial obtengan una nueva autorización para brindar servicios de radiodifusión de televisión digital no será de aplicación para los mismos, el artículo 12 del Decreto Nº 734/78.

Art. 18º.- El cese de las trasmisiones analógicas o "apagón analógico" se realizará el 21 de noviembre de 2015, Día Mundial de la Televisión dispuesto por Naciones Unidas por la resolución 51/205 de su Asamblea General. Las etapas que tendrá la transición serán establecidas por el MIEM a propuesta de DINATEL, y previa consulta a URSEC.

Art. 19º.- Una vez que se produzca el apagón analógico, cesarán todas las autorizaciones y asignaciones otorgadas para el uso de las frecuencias de la banda de VHF para servicios de radiodifusión de televisión.

Art. 20º.- Autorizar a Televisión Nacional Uruguay (TNU) y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), individual o conjuntamente si así lo acuerdan, a brindar acceso a infraestructura de transmisión a titulares de servicios de radiodifusión de televisión digital que no dispongan de ella. Ambos organismos podrán cobrar un precio por este servicio, el cual deberá ser razonable y se acordará entre las partes. TNU y ANTEL deberán ser totalmente neutros en cuanto a los contenidos emitidos por los titulares de los servicios de radiodifusión que contraten el servicio de infraestructura, quienes serán los únicos responsables por los mismos.

Art. 21º.- Crear el Foro Consultivo de TV Digital de Uruguay, que funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y que tendrá como objetivo principal monitorear, apoyar y promover el despliegue de la TV digital abierta, gratuita y accesible en nuestro país, intercambiando información, conocimientos y experiencias. La integración y el funcionamiento del Foro Consultivo serán definidos mediante resolución del MIEM en un plazo no mayor a 180 días de la entrada en vigencia de este decreto, a propuesta de la DINATEL.

Art. 22º.- En todo lo no previsto en el presente decreto y en cuanto no se oponga a éste, serán aplicables las normas generales que regulan los servicios de radiodifusión, sin perjuicio de la revisión de normas técnicas y planes de uso del espectro necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de este decreto, así como tomando en consideración la normativa internacional y los acuerdos de coordinación técnica bilateral y del MERCOSUR en zonas de frontera.

Art. 23º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

7
Resolución S/n

Otórgase a CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de tosca, en la 2ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

(781)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 de Mayo de 2012

VISTO: la gestión promovida por CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. tendiente a la obtención del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR un yacimiento de tosca, en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Durazno;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) se solicitó Servidumbre minera por As. 2930/11;

III) por resolución de 14 de marzo de 2012 el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concedió a CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo

y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley Nº. 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otórgase a CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. el título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de tosca, afectando el padrón 4265 (p) en 16 hás. 6832 m², en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la concesionaria, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
ROBERTO KREIMERMAN.

8
Resolución S/n

Otórgase a BERTRAM BECKER KLAR el título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(789)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la gestión promovida por BERTRAM BECKER KLAR tendiente a la obtención del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR un yacimiento de ágatas y amatistas en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) no se solicitó Servidumbre por ser el gestionante propietario del padrón afectado por la petición minera;

III) se ha acreditado el inicio del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de la obtención de la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley Nº. 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otórgase a BERTRAM BECKER KLAR el título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR por el plazo de 3 años, respecto de un yacimiento de ágatas y amatistas, afectando parcialmente el padrón 7297 (antes 1589 en m/a) en un área de 4 hás. en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
ROBERTO KREIMERMAN.

9
Resolución S/n

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ANARELA S.A.

(790*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **ANARELA S.A.**, con número de RUT 211439490012, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión.-

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo aumentar la producción.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que la ampliación del proyecto presentado por **ANARELA S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ANARELA S.A.**, tendiente a aumentar la producción, por un monto de UI 672.399.-

2º.- Exonérase a la empresa **ANARELA S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 369.819., equivalente a 55% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/03/10 y el 28/02/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.-

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/11/09 y el 28/02/12.-

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ANARELA S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

10

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CLAY S.A.

(791*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **CLAY S.A.**, con número de RUT 210247330019, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo el desarrollo de una nueva línea de faena de vacunos que implicará la construcción de nuevas cámaras frigoríficas.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **CLAY S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **CLAY S.A.**, tendiente a el desarrollo de una nueva línea de faena de vacunos que implicará la construcción de nuevas cámaras frigoríficas, por un monto de UI 65.553.094.-

2º.- Otórgase a la empresa **CLAY S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 29.286.336. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

3º.- Exonérase a la empresa **CLAY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 39.320.562, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/02/11 y el 31/01/12 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/12/10 y el 31/01/14.-

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **CLAY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con

informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

7º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

11

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PREMIUMBEVS S.A.

(792*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **PREMIUMBEVS S.A.**, con número de RUT 216011240015, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la implementación de una planta embotelladora de agua mineral natural.

CONSIDERANDO: **I)** que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **PREMIUMBEVS S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRÍA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **PREMIUMBEVS S.A.**, tendiente a la implementación de una planta embotelladora de agua mineral natural, por un monto de UI **6.041.632**.-

2º.- Otórgase a la empresa **PREMIUMBEVS S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 1.367.885. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

3º.- Exonérase a la empresa **PREMIUMBEVS S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 2.978.192, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/11/10 y el 31/10/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años para los inmuebles ubicados en el departamento de Lavalleja a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/09/10 y el 31/10/11.-

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **PREMIUMBEVS S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

7º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

12

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TRES EJES LTDA.

(793*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **TRES EJES LTDA.**, con número de RUT 214465790014, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de planta industrial.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **TRES EJES LTDA.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **TRES EJES LTDA.**, tendiente a la instalación de planta industrial, por un monto de UI 1.580.584.-

2º.- Exonérase a la empresa **TRES EJES LTDA.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 806.098., equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/05/11 y el 30/04/12 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/12/10 y el 30/04/13.-

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **TRES EJES LTDA.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

13

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por STRONG S.A.

(794*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **STRONG S.A.**, con número de RUT 210322920019, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de maquinaria innovadora.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por

el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **STRONG S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **STRONG S.A.**, tendiente a la adquisición de maquinaria innovadora, por un monto de UI **40.029.707**.-

2º.- Exonerase en forma total a la empresa **STRONG S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-

3º.- Exonérase a la empresa **STRONG S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 21.215.745., equivalente a 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/11 y el 31/12/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

4º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/10/10 y el 31/12/13.-

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **STRONG S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

7º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

14

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LÍNEA NATURAL MG LTDA.

(795*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **LÍNEA NATURAL MG LTDA.**, con número de RUT 214279150019, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo el traslado de la fábrica de producción y nueva maquinaria en planta.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **LÍNEA NATURAL MG LTDA.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LÍNEA NATURAL MG LTDA.**, tendiente a el traslado de la fábrica de producción y nueva maquinaria en planta, por un monto de UI **871.599**.-

2º.- Otórgase a la empresa **LÍNEA NATURAL MG LTDA.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 166.234. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

3º.- Exonérase a la empresa **LÍNEA NATURAL MG LTDA.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 444.515., equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/11 y el 31/12/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/10/10 y el 31/12/12.-

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LÍNEA NATURAL MG LTDA.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

7º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

15

Resolución S/n

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de abril de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por RONDATEL S.A.

(796*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **RONDATEL S.A.,** con número de RUT 211400080018, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de abril de 2009, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo incrementar la calidad y volumen de producción de su planta frigorífica;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;-

II) que la ampliación del proyecto presentado por **RONDATEL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de abril de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **RONDATEL S.A.**, tendiente a incrementar la calidad y volumen de producción de su planta frigorífica, por un monto de UI 2.667.569.-

2º.- Exonérase a la empresa **RONDATEL S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.520.514. equivalente a 57% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/10/07 y el 30/09/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:-

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,-
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.-

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/10/07 y el 30/09/10.-

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **RONDATEL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

16

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CANREY S.A.

(797*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **CANREY S.A.**, con número de RUT 216209810016, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo aumentar la capacidad de congelado de la planta industrial para aumentar ventas y exportaciones de la empresa.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **CANREY S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **CANREY S.A.**, tendiente a aumentar la capacidad de congelado de la planta industrial para aumentar ventas y exportaciones de la empresa, por un monto de UI 1.235.833.-

2º.- Exonérase a la empresa **CANREY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 102.276, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/10/10 y el 30/09/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/10/10 y el 30/09/12.-

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **CANREY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación,

ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

17

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por EVAMEL S.A.

(830*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **EVAMEL S.A.**, con número de RUT 215424350018, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de vehículos y equipos.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **EVAMEL S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **EVAMEL S.A.**, tendiente a la adquisición de vehículos y equipos, por un monto de UI **2.520.237**.-

2º.- Exonérase a la empresa **EVAMEL S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.285.321., equivalente a 51 % de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1°/01/11 y el 31/12/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1°/12/10 y el 31/12/12.-

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **EVAMEL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

18

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ELINORD S.A.

(831*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **ELINORD S.A.**, con número de RUT 215292440015, de obtener la declaratoria promocional para la

actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de maquinaria para diversificar la materia prima y los productos.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **ELINORD S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ELINORD S.A.**, tendiente a la incorporación de maquinaria para diversificar la materia prima y los productos, por un monto de UI 1.522.773.-

2º.- Exonerase en forma total a la empresa **ELINORD S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-

3º.- Exonérase a la empresa **ELINORD S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 483.667., equivalente a 55% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1°/01/10 y el 31/12/10 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores. Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/10 y el 31/12/11.-

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ELINORD S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

19

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TOPS FRAY MARCOS S.A.

(832*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **TOPS FRAY MARCOS S.A.**, con número de RUT 211443720019, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una nueva planta industrial.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **TOPS FRAY MARCOS S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **TOPS FRAY MARCOS S.A.**, tendiente a la instalación de una nueva planta industrial, por un monto de UI **18.111.030**.-

2º.- Exonérase a la empresa **TOPS FRAY MARCOS S.A.**, del pago del

Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 9.536.688., equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/08/10 y el 31/07/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años para los inmuebles ubicados en el departamento de San José a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/08/10 y el 31/07/15.-

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **TOPS FRAY MARCOS S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

20

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FENEROL S.A.

(833*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **FENEROL S.A.**, con número de RUT 214000230017, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la compra de maquinaria para la fabricación de envases de plástico.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **FENEROL S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FENEROL S.A.**, tendiente a la compra de maquinaria para la fabricación de envases de plástico, por un monto de UI **1.000.507**.-

2º.- Exonérase a la empresa **FENEROL S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 452.001., equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/04/11 y el 31/03/12 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1°/12/10 y el 31/03/12.-

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FENEROL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

21

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LYCON S.A.

(834*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **LYCON S.A.**, con número de RUT 210837980011, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción y equipamiento de locales comerciales

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12°. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **LYCON S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LYCON S.A.**, tendiente a la construcción y equipamiento de locales comerciales, por un monto de UI **1.768.852**.-

2º.- Otórgase a la empresa **LYCON S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 612.408. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

3º.- Exonérase a la empresa **LYCON S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 902.115., equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1°/12/10 y el 30/11/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años para los inmuebles ubicados en el departamento de Montevideo y 10 años para los inmuebles ubicados en el departamento de Canelones a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1°/12/10 y el 30/11/15.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LYCON S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumpliento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

7º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación,

ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

9º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

22

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FAURECIA AUTOMOTIVE DEL URUGUAY S.A.

(835*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **FAURECIA AUTOMOTIVE DEL URUGUAY S.A.**, con número de RUT 216530710012, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo instalar una nueva planta industrial en Uruguay para la confección de tapizados para asientos de automóviles.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **FAURECIA AUTOMOTIVE DEL URUGUAY S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FAURECIA AUTOMOTIVE DEL URUGUAY S.A.**, tendiente a instalar una nueva planta industrial en Uruguay para la confección de tapizados para asientos de automóviles, por un monto de UI **25.484.464**.-

2º.- Exonerase en forma total a la empresa **FAURECIA AUTOMOTIVE DEL URUGUAY S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-

3º.- Otórgase a la empresa **FAURECIA AUTOMOTIVE DEL URUGUAY S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 2.970.567. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

4º.- Exonérase a la empresa **FAURECIA AUTOMOTIVE DEL URUGUAY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 15.290.678., equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1°/06/10 y el 31/05/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años para los inmuebles ubicados en el departamento de San José a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1°/06/10 y el 31/05/13.-

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FAURECIA AUTOMOTIVE DEL URUGUAY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

8º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

10º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a

la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

23

Resolución S/n

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ATLIMOY S.A.

(836*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Mayo de 2012

VISTO: la solicitud de la empresa **ATLIMOY S.A.**, con número de RUT 216088930016, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo el acondicionamiento de planta industrial.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

II) que el proyecto presentado por **ATLIMOY S.A.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ATLIMOY S.A.**, tendiente a el acondicionamiento de planta industrial, por un monto de UI **1.901.497**.-

2º.- Exonérase a la empresa **ATLIMOY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.033.355., equivalente a 55% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/04/10 y el 31/03/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años para los inmuebles ubicados en el departamento de Colonia a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.-

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/04/10 y el 31/03/12.-

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ATLIMOY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

24

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (BELLA CUP S.A.), empresa exportadora (BELLA CUP S.A.) e importador (Seine S.A.).

(837)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Mayo de 2012

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 3 de noviembre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

RESULTANDO: I) que la empresa SEINE S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 16 de enero de 2012, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del decreto Nº 367/011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

CONSIDERANDO: que el artículo 5º del mencionado decreto dispone que los importadores que hayan sido exceptuados total o parcialmente hace más de dos años, contados a partir de la resolución del Poder Ejecutivo, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 11º a 13º del Decreto 473/006, dispondrán por única vez de un plazo de 60 (sesenta) días a partir del 3 de noviembre de 2011 para presentar el certificado de AFIP.

ATENTO: que la Asesoría Jurídica señala que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procedería disponer la prórroga de la excepción para el importador, productor y exportador correspondiente;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM-Descripción	Productor	Exportador	Importador
3924.10.00.00: Vajilla y demás artículos para uso doméstico y artículos para higiene o tocador, de plástico. Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina.	BELLA CUP S.A.	BELLA CUP S.A.	Seine S.A. RUT: 212362930011

2º.- Esta excepción arancelaria regirá ara todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 19 de enero de 2012 y hasta el 18 de enero de 2014 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
ROBERTO KREIMERMAN.

25

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (LHERITIER ARGENTINA S.A.), empresa exportadora (LHERITIER ARGENTINA S.A.) e importador (MAESTROS CAFETEROS S.R.L.).

(838)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Mayo de 2012

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 3 de noviembre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el articulo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

RESULTANDO: I) que la empresa MAESTROS CAFETEROS S.R.L. presentó certificado, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 3 de noviembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto Nº 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

CONSIDERANDO: que el artículo 5º del mencionado decreto dispone que los importadores que hayan sido exceptuados total o parcialmente hace más de dos años, contados a partir de la resolución del Poder Ejecutivo, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 11º a 13º del Decreto 473/006, dispondrán por única vez de un plazo de 60 (sesenta) días a partir del 3 de noviembre de 2011 para presentar el certificado de AFIP.

ATENTO: que la Asesoría Jurídica señala que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procedería disponer la prórroga de la excepción para el importador, productor y exportador correspondiente;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM-Descripción	Productor	Exportador	Importador
1704.90.90.20: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Los demás. Turrones.	LHERITIER ARGENTINA S.A.	LHERITIER ARGENTINA S.A.	MAESTROS CAFETEROS S.R.L. RUT: 214 551 690 014
1806.90.00.93: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Turrones.			

2º.- Esta excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 23 de enero de 2012 y hasta el 22 de enero de 2014 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
ROBERTO KREIMERMAN.

26

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (IQUISA - INDUSTRIAS QUÍMICAS INDEPENDENCIA S.A.), empresa exportadora (ASSISTANCE S.R.L.) e importador (NATURAL LIFE S.A.).

(839)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Mayo de 2012

VISTO: que la empresa NATURAL LIFE S.A., se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa NATURAL LIFE S.A. con fecha 12 de setiembre de 2011, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por NATURAL LIFE S.A. (desde el 12 de setiembre de 2011), al amparo de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3305.10.00.00 PREPARACIONES CAPILARES. Champues.	IQUISA - INDUSTRIAS QUÍMICAS INDEPENDENCIA S.A.	ASSISTANCE S.R.L.	NATURAL LIFE S.A. RUT 212524190018

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 12 de setiembre de 2011.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. ROBERTO KREIMERMAN.

27

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (BAKING S.A.), empresa exportadora (BAKING S.A.) e importador (QUÍMICA SILEX URUGUAY S.A.).

(840)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Mayo de 2012

VISTO: que la empresa QUIMICA SILEX URUGUAY S.A., se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa QUIMICA SILEX URUGUAY S.A. con fecha 29 de marzo de 2012, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por QUIMICA SILEX URUGUAY S.A. (desde el 29 de marzo de 2012), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº

643/006 en su Anexo I, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

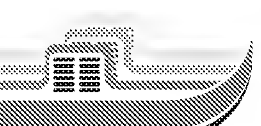
NCM	Productor	Exportador	Importador
3923.30.00.99: ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS, Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO. Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares. Los demás. Los demás.	BAKING S.A.	BAKING S.A.	QUIMICA SILEX URUGUAY S.A. RUT: 210655550011

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 29 de marzo de 2012 y hasta el 28 de marzo de 2014 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. ROBERTO KREIMERMAN.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NELLY ESMERALDA FACAL SCASSO y JOSE BIASCO MARINO (FICHA 2-16634/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13879 May 25- Jun 07

JULIO CÉSAR MENDIZABAL FERNANDEZ (IUE 2-1951/2012).
Montevideo, 19 de abril de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13857 May 25- Jun 07

MARCOS JALDA NUÑEZ (FICHA 2-014272/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13826 May 25- Jun 07

SILVEIRA ECHEVERRIA, GRACIELA LIDIA (FICHA IUE 0002-009168/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13787 May 24- Jun 06

YANIBELLI LUZARDO o LUZARDI, RICARDO BERNARDO (FICHA IUE 0002-008437/2012).
Montevideo, 11 de abril de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13613 May 23- Jun 05

JUAN ARTURO ROSALES SAMAS o SAMA (FICHA 2-4241/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13445 May 22- Jun 04

MARIO FERRER PELAEZ (IUE 2-5357/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13396 May 22- Jun 04

MAXIMINO REY REGUEIRA (IUE 2-8964/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13363 May 22- Jun 04

VIOLETA OLGA INDICO GORGA (EXPEDIENTE 2-6386/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13280 May 18- Jun 01

EDUARDO LAURITO CAPORALE (FICHA 2-9708/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13106 May 17- May 31

ALBA MARINA BRUNOLDI DAISSON (IUE 2-117700/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13026 May 17- May 31

MIGUEL ANGEL MORERA MURO (2-003819/2012).
Montevideo, 11 de abril de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13022 May 17- May 31

GEORGINA MARGOT PASTORINO GRUN (IUE 2-109223/2011).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13019 May 17- May 31

GERARDO LEONIDAS ALVAREZ ECHEVERRIA (FICHA 2-11916/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12977 May 17- May 31

CLAAS o CLASS FOTH, ADHELEID JOHANNA o ELSA ADELAIDA JUANA (FICHA 2-119944/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12619 May 15- May 29

IGLESIAS CURBELO, TOMASA PETRONA (IUE 2-11.104/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12536 May 15- May 29

EMMA LYDTIN DE WAGNER y GUILLERMO WAGNER (FICHA 002-109591/2011).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12506 May 15- May 29

HERIBERTO AMANDO IRAOLA CANCELA (FICHA 0002-005214/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12414 May 14- May 28

SEGUNDO TURNO

OSCAR RUFINO CESPEDES SANCHEZ (FICHA 2-15249/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13966 May 25- Jun 07

ERNESTO ROBERTO LOPEZ VIERA (FICHA 2-117268/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13954 May 25- Jun 07

BALDOMERO ZABALETA MEDINA (FICHA 2-8196/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13908 May 25- Jun 07

MARIA CATERINA CRUPI INZITARI (FICHA 2-12553/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13724 May 24- Jun 06

ELEUTERIO GONZALEZ TORRES y MIGUEL ANGEL GONZALEZ MORALES (FICHA 2-3996/2012).
Montevideo, 7 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13569 May 23- Jun 05

AZUCENA CARMEN MARTINEZ SUAREZ (FICHA 2-12403/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13440 May 22- Jun 04

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ DELFIN (FICHA 2-10298/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13277 May 18- Jun 01

MARIA MATILDE CASTRO LOMANDO (FICHA 2-11499/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13200 May 18- Jun 01



RUBEN CARLOS ROBERTO PEREZ FALERO o RUBEN CARLOS PEREZ FALERO y MARIA LUZ FILOMENA BENTANCUR OLIVERA u OLIVERO (FICHA 2-37753/2011).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12804 May 16- May 30

CELIA MEZZETTA GIRIBONO O GIRIBONE de SUZACQ (FICHA 2-119262/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12684 May 15- May 29

WASHINGTON NARDACIONI FREGENOR o WASHINGTON NARDACIONE FREGENOR o FREGINAL o FREGENAL (FICHA 2-104390/2011).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12431 May 14- May 28

PETRONA CACERES o CACERES AMARAL (FICHA 2-5552/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12365 May 14- May 28

JUAN MANUEL MIERES VISILLAC (FICHA 2-10943/2012).
Montevideo, 19 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12330 May 14- May 28

MERCEDES BALDOVI LLACER o LLASER (FICHA 2-4609/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12181 May 11- May 25

TERCER TURNO

JULIA BEATRIZ FARIAS MOREIRA y JUAN ADELAIDO GUEREN CABRERA (FICHA 2-35191/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13982 May 25- Jun 07

HEMILDA LUISA CORRADI LEGRIS (FICHA 2-15493/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13859 May 25- Jun 07

MARIA DEL CARMEN TERRA ALGORTA (IUE 2-11831/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13858 May 25- Jun 07

RUBEN CESAR LLULL ROVIRA (EXPEDIENTE 2-8924/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13728 May 24- Jun 06

NELSON ADRIÁN SANCHEZ TELESCA (FICHA 2-13452/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13720 May 24- Jun 06

LUCIA BONILLA DURAN y AMERICO SERGIO CACERES BONILLA (FICHA 2-4460/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13631 May 23- Jun 05

RAMÓN CARLOS ABIN RAVERA (FICHA 2-7407/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13630 May 23- Jun 05

ANGUSTIAS SANCHEZ ROMAN y JOSÉ REYES LOPEZ (FICHA 2-13641/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13576 May 23- Jun 05

MARIS o MARY FERNANDEZ FERNANADEZ (FICHA 2-109439/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13552 May 23- Jun 05

ÁNGELA SUSANA ROSENBERG STEINER (FICHA 2-13298/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13442 May 22- Jun 04

NESTOR JAVIER SILVERA ALBERNAZ (FICHA 2.32231/07).
Montevideo, 18 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13046 May 17- May 31

FRANCISCA OBDULIA u OBDULIA RIVERO GONZALEZ o RIVERO DE VIDAL (FICHA 2-10653/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12862 May 16- May 30

LUIS MARIA CASTRO RODRIGUEZ (FICHA 2-114146/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12810 May 16- May 30

SATURNINO BARON LANTES y GRACIANA ELSA APESTEGUI GRACIAN o APHESTEGUY GRACIAN o APHESTEGUI GRACIAN (FICHA 2-112530/2011).
Montevideo, 2 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12806 May 16- May 30

ERNESTO RUBEN o RUBENS de SOSA SOSA (FICHA 2-5543/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12620 May 15- May 29

OTTO u OTTO HEINRICH u OTTO ENRIQUE THIELE o WOSTRADOWSKI o WOSTRADOWSKI THIELE (FICHA 2-111747/2011).
Montevideo, 26 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12416 May 14- May 28

ATALIVAR DOMINGO PIMIENTA LAURENCENA y THEMIS AMELIA CLADERA (FICHA 2-4728/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12233 May 11- May 25

CUARTO TURNO

ALBERTO GNETTOLI GALEANDRO y VITO o VICTOR ROCCO o ROQUE GNETTOLI GALEANDRO (IUE 0002-010601/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13884 May 25- Jun 07

SILVIA RAQUEL ETCHANDY o ETCHANDI ESTEVA (FICHA 2-11814/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13785 May 24- Jun 06

OLGA RENE INSAUSTI (FICHA 2-9455/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13624 May 23- Jun 05

DANIEL CESAR MUÑOZ INFANTE (FICHA 2-4513/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13568 May 23- Jun 05

JULIA ZENAIDA MARTINEZ RAMIREZ (FICHA 2-5359/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13395 May 22- Jun 04

JUAN ANTONIO CIGANDA GRENO (FICHA 2-105050/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 13147 May 18- Jun 01

MARIA NELIDA GIRARD ORTEGA (FICHA 2-113087/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 12975 May 17- May 31

ISABEL MORELLI ROVETTA (EXPEDIENTE 2-16006/2011).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12391 May 14- May 28

OCTAVIO HEBER CASALES SANCHEZ (EXPEDIENTE 2-117133/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12372 May 14- May 28

EUBULA ELIZABETH SILVA TORRES (FICHA 02-2855/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12198 May 11- May 25

ROBERTO LA CRUZ CORNEJO (FICHA 2-6695/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12183 May 11- May 25

GRACIELA BELSITO RODRÍGUEZ (IUE 2-4828/2012).
Montevideo, 13 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12179 May 11- May 25

QUINTO TURNO

SALSAMENDI FASOLA LIBRE MIGUEL (EXPEDIENTE 0002-111408/2011).
Montevideo, 20 de marzo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13894 May 25- Jun 07

MORENO SORIA, AMIL CARLOS (IUE 2-8418/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13890 May 25- Jun 07

SEÑORIÑA REQUEL GONZÁLEZ (IUE 2-014251/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13888 May 25- Jun 07

ILDA ZOA CAVALIERI CAMPOLLO (FICHA 2-38765/2010).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 13737 May 24- Jun 06

JULIETA CATAN CUAFIATTO o CUAGIATTO (FICHA 2-103884/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13606 May 23- Jun 05

FLORENTINA IGNACIA DA SILVA VIERA ó FLORENTINA SILVA (IUE 2-51225/2010).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13400 May 22- Jun 04

OLGA BORRAT MATTOS y PABLO ASTIAZARAN CORTE (FICHA 2-7738/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13255 May 18- Jun 01

TOMÁS CARDOSO TAYLOR (FICHA 2-62501/2010).
Montevideo, 24 de febrero de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13177 May 18- Jun 01

NESTOR PEDRO PEREYRA COLOMBO (EXPEDIENTE 2-13024/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13044 May 17- May 31

FEDERICO DOCAMPO GOLAN y ANTONIA CASANOVA RODRIGUEZ (FICHA 02-8981/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13040 May 17- May 31

MARIA JULIA MORQUIO FRANCO (IUE 2-14772/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12260 May 11- May 25

SEXTO TURNO

HORACIO PORTEIRO FONTAN (IUE 2-13055/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAEZ TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13874 May 25- Jun 07

MARIA ZULMA FERREIRA (FICHA 2-13538/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13782 May 24- Jun 06

POLA KOPEL GOLDBERG (FICHA 2-3107/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13626 May 23- Jun 05

FARIDE AUDE MARTINEZ (FICHA 0002-001816/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13553 May 23- Jun 05

NORMA GLORIA DEL VALLE GARCÍA (FICHA 0002-002995/2012).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13409 May 22- Jun 04

MARIA ALVINA o ALBINA RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 2-010094/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13275 May 18- Jun 01

URUGUAY LABORDA LANDEIRA (FICHA 2-118829/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13115 May 17- May 31

CELIA CONCEPCION VAZQUEZ DOCAMPO (FICHA 2-7589/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13113 May 17- May 31

HUGO ROSSO CABRAL y MARTA ANA BELLI BARBOZA (FICHA 2-43044/2009).
Montevideo, 20 de noviembre de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13011 May 17- May 31

TERESITA DIAZ (FICHA 2-11013/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12392 May 14- May 28

RAFAELA SCIALOIA o RAFAELA SCIALOIA DE MARTUSCIELLO (FICHA 0002-116622/2011).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12309 May 14- May 28

ANTONIO PEREIRA BATTUT o ANTONIO PEREYRA BATTUT (FICHA 0002-112550/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12220 May 11- May 25

SÉPTIMO TURNO

MARIA DOLORES BETANCOR PENATTI (FICHA 54-24/2011).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13829 May 25- Jun 07

MARIA DOLORES ADELINA PRATTO GALLO (FICHA 2-11473/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13714 May 24- Jun 06

VITAL HORACIO CORREA ROSANO (FICHA 2-14865/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13571 May 23- Jun 05

GONZALO GUSTAVO DE LA PUENTE ROSAS (FICHA 2-10594/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13563 May 23- Jun 05

MARIA DEL PILAR OIZ ANDIARENA (FICHA 2-14011/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13281 May 22- Jun 04

EULOGIO VALDEZ LEMES (FICHA 2-11906/2012).
Montevideo, 13 de abril de 2012.

Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13278 May 18- Jun 01

BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ (FICHA 2-4584/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 13271 May 18- Jun 01

YOLANDA VARGAS OJEDA (FICHA 2-14778/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13211 May 18- Jun 01

ROBERTO ENRIQUE GARCIA GRANJA (FICHA 2-13349/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13118 May 17- May 31

JUAN CARLOS MASCIA GONZALEZ (FICHA 2-13328/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13110 May 17- May 31

JOSE MARIA MAIDANA CAMEJO (FICHA 2-8547/2012).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12982 May 17- May 31

ALDO ANDRES BRAGA BALESTRAZZI (FICHA 2-111851/2011).
Montevideo, 14 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12965 May 17- May 31

ANTONIO VAZQUEZ VARELA y HORTENCIA EDITA LATTANZIO GIMENEZ (FICHA 2-14559/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12423 May 14- May 28

LEONARDO RUBEN MEFFE GRUOSSO (FICHA 2-9459/2012).
Montevideo, 29 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12364 May 14- May 28

BENJAMINA LENU MALDONADO (FICHA 2-12254/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12257 May 11- May 25

OCTAVO TURNO

VIOLETA MARTHA o MARTHA VIOLETA MAURI GARBARINO (FICHA 2-121809/2011).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13881 May 25- Jun 07

CRISTINA ÁLVAREZ RUIBAL (IUE 2-10994/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13833 May 25- Jun 07

SAUL CARBAJAL RODRIGUEZ (IUE 2-7370/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13744 May 24- Jun 06

SANTIAGO FABRA FABRA (2-107569/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13735 May 24- Jun 06

MIGUELINA PALERMO PASCAL (EXPEDIENTE 2-12070/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13607 May 23- Jun 05

SANTELLAN o SANTILLAN URRUTIA, LUZ MARINA (IUE 2-5425/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13536 May 23- Jun 05

ANGELICA CALCAGNO RODRIGUEZ (FICHA 2-122599/2011).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13534 May 23- Jun 05

RODOLFO HUMBERTO LARROSA y MARIA LUISA BORBA (FICHA 2-114.600/2011).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13401 May 22- Jun 04

HORACIO ARNALDO VERA ZIEGLER (FICHA 2-11734/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13398 May 22- Jun 04

LINA PASTOR (IUE 2-103330/2011).
Montevideo, 11 de noviembre de 2011.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13362 May 22- Jun 04

CASTRILLEJO ARIAS, ELISEO FRANCISCO (FICHA 0002-009894/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13282 May 18- Jun 01

ALBA SOLSONA CUEVAS (FICHA 2-117091/2011).
Montevideo, 2 de marzo de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13257 May 18- Jun 01

JUAN CARLOS JARA (FICHA 2-6663/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12857 May 16- May 30

VIDART BARTZABAL, RAUL HERNAN o HERMAN (FICHA IUE 0002-007503/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12813 May 16- May 30

OLGA ADRIANA DIAZ LORENZO (FICHA IUE 0002-010642/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12763 May 16- May 30

ISABEL CLOTILDE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (FICHA 2-002912/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12180 May 11- May 25

NOVENO TURNO

MAXIMO ALEJANDRO CABRERA NALERIO (FICHA 2-10221/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13742 May 24- Jun 06

ELIAS ALBERTO QUEFAU o GUIFAGUE DUARTE (FICHA 2-108347/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13731 May 24- Jun 06

DAVID LUCIDORO ANNONI DIAZ (FICHA 2-15204/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13643 May 23- Jun 05

LEON ASPERGER OZEGOVIC (FICHA 2-7673/2012).
Montevideo, 22 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13609 May 23- Jun 05

JOSE LORENZO LAGOS PERALTA (FICHA 2-28991/2011).
Montevideo, 27 de julio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13594 May 23- Jun 05

NELSON EDUARDO PEREYRA BELENDA (FICHA 2-13840/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13447 May 22- Jun 04

ALVEZ o ALVES, LUCINDA (FICHA 2-107815/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. Estela B. Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13111 May 17- May 31

MARIA INES VIANA GUILLERMO (FICHA 2-120580/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12980 May 17- May 31

OLGA RENEE DO CARMO USTRA (FICHA 2-12857/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12905 May 16- May 30

MIRNA ZULY DEANDREA VILLALBA (FICHA 2-13233/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12869 May 16- May 30

ALFREDO STILLO ZAGLIO y MARÍA ELVIRA HERNÁNDEZ ROMAY (FICHA 2-15684/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12832 May 16- May 30

ANTONIO SEGUNDO SOUZA (FICHA 2-3240/2012).
Montevideo, 28 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12816 May 16- May 30

MARIA BASILISA LEIRAS INSUA (FICHA 2-13458/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12764 May 16- May 30

OTTO MÜLLER ROLAND y OTTO MARTIN MÜLLER GEYMONAT o GEYMONART (FICHA 2-15756/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12491 May 15- May 29

RUBENS DANIEL GARIBOTTO SUAREZ (FICHA 2-11704/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12418 May 14- May 28

ANGELA DE LEON (FICHA 2-25566/2011).
Montevideo, 18 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12331 May 14- May 28

PABLO GUILLERMO CAYAFA PANASCO (FICHA 2-12919/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12227 May 11- May 25

LUIS OMAR FALERO RODRIGUEZ (FICHA 2-14722/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12219 May 11- May 25

DÉCIMO TURNO

ELBIO SOSA PEREZ y JULIA GONZALEZ ó JULIA GONZÁLEZ ALVAREZ (FICHA 2-35507/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13740 May 24- Jun 06

NARVAEZ, MARÍA del CARMEN (FICHA 2-48912/2010).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13688 May 24- Jun 06

BASSINI o BASSINO GONZALEZ, CIRÍACA ELBA (FICHA 0002-007746/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13595 May 23- Jun 05

ALEJANDRO WALTER BIESTRO BAGNATO (FICHA 0002-010898/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13573 May 23- Jun 05

JOSÉ MILANO GIORDANO (FICHA 2-14280/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13570 May 23- Jun 05

IDALVINA GONCALVEZ GONZALEZ o IDALVINA GONÇALVEZ GONZALEZ (FICHA 0002-119723/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13394 May 22- Jun 04

LUIS CÁNDIDO RODRIGUEZ FURTAL o BURTAL (FICHA 2-14913/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13209 May 18- Jun 01

ELIDA SAMUDIO ACHIGAR o ACHIGAN (FICHA 2-117609/2011).
Montevideo, 18 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12421 May 14- May 28

DECIMOPRIMER TURNO

HECTOR GONZALEZ LEAL (FICHA 2-106292/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 13690 May 24- Jun 06

GLORIA LOPEZ ETCHEVERRITO (FICHA 2-7854/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13555 May 25- Jun 07

MARIA VIRGINIA OLIVIERI COLLA (FICHA 2-10540/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13260 May 18- Jun 01

JORGE EVARIO PRADO DA FONCECA (FICHA 2-8503/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13218 May 18- Jun 01

MARIA JOSEFINA BOVE PANIZZA y DANILO LUIS AZPIROZ BARRERA (FICHA 2-7233/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12981 May 17- May 31

DELIVIO TAROCO AGUIAR (FICHA 2-122158/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 12911 May 16- May 30

IVAN RAMOS RAMIREZ (FICHA 2-116881/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12683 May 15- May 29

JINEZ o JINES SANCHEZ LOPEZ (FICHA 2-8814/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12196 May 11- May 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

AURELIA DOLORES SANTAMARIA o SANTA MARIA o SANTA MARIA DE SOUTO y ANTONIO ELISEO SOUTO SANTAMARIA o SANTA MARIA (EXPEDIENTE 2-13141/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13972 May 25- Jun 07

LEOPOLDO NOGUERA ACUÑA (IUE 2-119469/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13903 May 25- Jun 07

ENRIQUE RICARDO PEREIRA VECINO (FICHA 2-15197/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13776 May 24- Jun 06

JOSÉ ARTIGAS SOSA RUESCA (FICHA 2-14859/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13575 May 23- Jun 05

MAURILIO OLIVERA (IUE 2-121800/2011).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13535 May 23- Jun 05

NELSA LOPEZ BECERRA (EXPEDIENTE 2-14378/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13412 May 22- Jun 04

JOSE BARIZO PUÑAL (IUE 2-6567/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.

Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13212 May 18- Jun 01

MARIA DEL CARMEN SUAREZ LOSADA o MARIA DEL CARMEN SUAREZ LOUSADA (FICHA 2-4367/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13048 May 17- May 31

FERNANDO PASCALE MARTINEZ (FICHA 2-12321/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13018 May 17- May 31

SAULE CABRERA, LAURENTINO (FICHA 2-53819/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12803 May 16- May 30

LUCIA DEL CARMEN MONTIEL ISLAS y DIEGO RENEE MACIEL AMARILES (FICHA 0002/003962/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12566 May 15- May 29

DECIMOTERCER TURNO

MIGUEL ALAYÓN HERNÁNDEZ (FICHA 2-3795/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13967 May 25- Jun 07

CLOTILDE FALCONE y CLOTILDE MANUELA BENITEZ FALCONE (FICHA 0002-006110/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13722 May 24- Jun 06

RUBEN DOMÍNGUEZ MARTINEZ y FRANCISCA SALAS (IUE 2-9266/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13539 May 23- Jun 05

MARIA CATALINA GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-13006/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13207 May 18- Jun 01

INÉS GUERRA FERNÁNDEZ (FICHA 2-113583/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13016 May 17- May 31

ANDRES ROSNER LANDESMAN (FICHA 2-12693/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12945 May 17- May 31

JULIÁN FRANCO DE LEON (EXPEDIENTE 0002-012471/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12868 May 16- May 30

ROMÁN LESPIAUC CORREA (FICHA 2-119268/2011).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12666 May 15- May 29

RAMONA o ELSA o RAMONA ELSA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTACOUR PEREZ (FICHA 0002-008142/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12622 May 15- May 29

NELSON CALANDRA BENE (FICHA 0002-010636/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12430 May 14- May 28

LUISA BLANCA BELLOZO o BELLOSO MONTALDO (IUE 2-122528/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12369 May 14- May 28

THEREZINHA CARDOSO FONTES de DE OLIVEIRA (FICHA 2-8521/2012).
Montevideo, 13 de abril de 2012.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12325 May 14- May 28

JUAN MARTINELLI PIOVAN (FICHA 2-4453/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12297 May 11- May 25

CECILIA PEREZ VOLCO o CECILIA MARIA PEREZ (FICHA 0002-112886/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12252 May 11- May 25

DECIMOCUARTO TURNO

ALBA PESSOA GUELMOS (FICHA 2-14543/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13891 May 25- Jun 07

LIDIA PELAEZ BUENO y ENRIQUE SUAREZ PIÑERA (FICHA 2-14743/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13258 May 18- Jun 01

JOSE DANIEL BOGGIO VAZQUEZ (FICHA 2-14281/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12855 May 16- May 30

JULIA LOPEZ ESCOTTO (FICHA 2-14152/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12230 May 11- May 25

DECIMOQUINTO TURNO

RUBEN FERRARO SANGUINETTI (EXPEDIENTE 2-15291/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13878 May 25- Jun 07

LUIS ALBERTO RIVERA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-109296/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13640 May 23- Jun 05

OLGA ESTHER VILCHE PERDOMO (EXPEDIENTE 2-10118/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
ESC. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13186 May 18- Jun 01

MARIO FRANCISCO VIOJO ALTEZ (EXPEDIENTE 2-11336/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12621 May 15- May 29

JULIO HERNÁNDEZ REGUEIRA (EXPEDIENTE 2-12389/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12563 May 15- May 29

OSCAR OMAR FERRARI MONTESDEOCA (EXPEDIENTE 2-114656/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 12295 May 11- May 25

CÁNDIDO TRIVELLI BUDELLI (EXPEDIENTE 2-8991/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12215 May 11- May 25

RAMON RODRIGUEZ PEON y ESTRELLA AMELIA SAMARTIN o SANMARTIN SAMARTIN (EXPEDIENTE 2-104851/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12200 May 11- May 25

MARÍA ESTELA ALDECOSEA VAGO (EXPEDIENTE 2-9487/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12177 May 11- May 25

DECIMOSEXTO TURNO

DOMENICO o DOMINGO LUPINI MANCUSO (EXPEDIENTE 2-12419/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13885 May 25- Jun 07

JUAN ANGEL FRANCISCO IANNINO LO FIEGO (EXPEDIENTE 2-11883/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13827 May 25- Jun 07

FRANCISCO MARADEI CAMMARISANO y ELIDA VICENTE FLORES (EXPEDIENTE 2-13046/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13444 May 22- Jun 04

MABEL PELONI NANOTTI (EXPEDIENTE 2-10634/2012).
Montevideo, 11 de abril de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13279 May 18- Jun 01

ELBIO WALTER SENA BOUZOS (EXPEDIENTE 2-114104/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 13170 May 18- Jun 01

JULIO ANIBAL ASTESIANO BUENAFAMA (EXPEDIENTE 2-11489/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13042 May 17- May 31

MARIA AIDA ALONSO ALFONSO (EXPEDIENTE 2-12692/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13000 May 17- May 31

GRISELDA GOMEZ LEONE (EXPEDIENTE 2-13791/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12860 May 16- May 30

AMANDA GRAU QUINTANA (EXPEDIENTE 2-13442/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12853 May 16- May 30

MARGARITA BARRETO DE LEON (EXPEDIENTE 2-7342/2012).
Montevideo, 26 de marzo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12817 May 16- May 30

JUAN ANTONIO GONZALEZ PETRILLO (EXPEDIENTE 2-10070/2012).
Montevideo, 11 de abril de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12667 May 15- May 29

CESAR EDUARDO ALVAREZ BLANCO (EXPEDIENTE 2-10244/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12422 May 14- May 28

DORA FERREIRA FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-7647/2012).
Montevideo, 26 de marzo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12368 May 14- May 28

WALDEMAR ADRIAN MALDONADO PEREZ (EXPEDIENTE 2-13660/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12261 May 11- May 25

HERMES WALTER MARTINEZ ROCHA y AIDA LARROSA MOREIRA (EXPEDIENTE 2-121678/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12176 May 11- May 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA MARCELLA DARCA o MARIA MAZZELLA D'ARCO o MAZZELLO D'ARCO (FICHA 2-59626/2010).
Montevideo, 22 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13876 May 25- Jun 07

MONICA NELLY ROMERO BUZO (IUE 2-11451/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13718 May 24- Jun 06

PEDRO, HECTOR y ROSA SEVERO DE SOUZA (IUE 2-15051/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13641 May 24- Jun 06

LUIS FERNANDO MILANO SENATRE (IUE 2-13391/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13623 May 23- Jun 05

JESUS MARIA JOSE LANDO AMORIN (IUE 2-5111/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13554 May 23- Jun 05

OMAR DE RUGERIS GUTIERREZ y ADRIANA SILVA MIRANDA (IUE 2-11194/2012).
Montevideo, 19 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13443 May 22- Jun 04

LUIS ARTURO COLLAZO RAVIOLO (FICHA 2-121412/2011).
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13372 May 22- Jun 04

MARIA ISABEL ROLDAN ZAMORA (IUE 2-7408/2012).
Montevideo, 27 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13202 May 18- Jun 01

ANITA EMILIA BIELADINOVICH (IUE 2-10043/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12679 May 15- May 29

FLORENCIO REY ESPOSITO (IUE 2-12037/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12668 May 15- May 29

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ DELGADO (IUE 2-42520/2010).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12371 May 14- May 28

JOSE LUIS PALADINO VALENTE (IUE 2-12777/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12255 May 11- May 25

ENILDA SUSANA CORBELLA (IUE 2-121364/2011).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12226 May 11- May 25

MARIA CRISTINA AICARDI ROMERO (IUE 2-10209/2012).
Montevideo, 13 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12201 May 11- May 25

DECIMOCTAVO TURNO

LUCIA MARIANA FROMMEL o FROMMEL ALVARIÑO (IUE 2-16024/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13899 May 25- Jun 07

PERLA ELENA DEFERRARI EBOLI (IUE 2/4284/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13830 May 25- Jun 07

UBALDINA ALFONSO o UBALDINA INOCENCIA ALFONSO ROCHA y ADALBERTO AMERICO FRACHE ALFONSO (IUE 2-117316/2011).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13828 May 25- Jun 07

ENRIQUE CARLOS JOSE ANTONIO SABATTE o SABATTE FAELLA (IUE 2-5346/2011).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13629 May 23- Jun 05

CLAUDIO GONZALEZ DACAL (IUE 2-13132/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13572 May 23- Jun 05

DONATO HUMBERTO BAIQUE NIETO y CARMEN ROVIRA MEDEROS (IUE 2-13036/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13537 May 23- Jun 05

ENIS ISABEL LEON MUSCULIATO (IUE 2-7363/2012).
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13179 May 18- Jun 01

BERNARDA AMELIA HERNÁNDEZ YANES (FICHA 2-1406/2012).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12865 May 16- May 30

ALMA MARÍA MABEL PERI GARCÍA y JUAN PEDRO MACCIO VALLE (IUE 2/122813/2011).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12363 May 14- May 28

VENANCIO JUAN o JUAN ACUÑA GONZALEZ (IUE 2-11322/2012).
Montevideo, 19 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12258 May 11- May 25

ÁNGEL HUMBERTO COLOMBO HAURET (FICHA 2-122534/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12202 May 11- May 25

DECIMONOVENO TURNO

ARI JOSEF WOHLGEMUTH VANGELDER (FICHA 2-8269/2012).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13882 May 25- Jun 07

MARIA OLGA BENTANCOR RODRIGUEZ (FICHA 2-13072/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 13741 May 24- Jun 06

ANTONIO CARLOS ZURLINI GIARDELLI (FICHA 2-9421/2012).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 13687 May 24- Jun 06

ELSA NAIR BENTANCOR ó BETANCOR (FICHA 2-16887/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13628 May 23- Jun 05

ANTONIO LAMAS CAMPOS y NATIVIDAD FLORINDA LAMAS BERTUA (FICHA 2-11428/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 13370 May 22- Jun 04

ANGEL GARCIA MUNIZ (FICHA 2-1846/2012).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13259 May 18- Jun 01

ALBERTO TORRES GOMENSORO (FICHA 2-16264/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 13015 May 17- May 31

JUAN FONS (FICHA 2-10240/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 13010 May 17- May 31

CARMEN ESPARZA CUBILLAS (FICHA 2-10240/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 13009 May 17- May 31

ANSELMO ARIEL BERMUDEZ GONZALEZ (FICHA 2-13774/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 12870 May 16- May 30

WILSON WALTER MORALES (FICHA 2-15495/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 12765 May 16- May 30

ALFREDO ALBERTO INCIARTE CASTELLS (FICHA 2-14114/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 12507 May 15- May 29

MABEL BEATRIZ GALVAN FERNANDEZ y JESUS EDUARDO MENDEZ GOMEZ (FICHA 2-33270/2011).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12256 May 11- May 25

VIGÉSIMO TURNO

MARIA AMANDA TARAN GOMEZ (FICHA 2-16243/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13725 May 24- Jun 06

PAULINO JULIAN BRITOS MARTINEZ (FICHA 2-6874/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13648 May 23- Jun 05

MAURO CARRASCO BERTI (FICHA 2-7438/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13439 May 22- Jun 04

ADEMAR SABINO GONZALEZ QUEIROZ ó ADHEMAR SABINO GONZALEZ QUEIROZ ó ADEMAR GABINO GONZALEZ QUEIROZ ó ADHEMAR GABINO GONZALEZ QUEIROZ (FICHA 2-21072/2011).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13406 May 22- Jun 04

MARIA INES PEREYRA CAMBIO (FICHA 2-12749/2012).
Montevideo, 19 de abril de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13404 May 22- Jun 04

IGOR VOLGIN VERA (FICHA 2-15170/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13402 May 22- Jun 04

HECTOR EMILIO GARCIA LOPEZ (FICHA 2-16859/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13371 May 22- Jun 04

NERY SILVERA (FICHA 2-120180/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12811 May 16- May 30

CARMEN LUQUE ALAMILLA (FICHA 2-15431/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12623 May 15- May 29

ANITA MATILDE GARCIA DE ZUÑIGA LUISI (FICHA 2-9744/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12532 May 15- May 29

BERTOLDO GILLARDO ó GILARDO FERRO (FICHA 2-4220/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12203 May 11- May 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

SELVA SILVERA RONDAN y MACARIO GARIN PAIZ (IUE 2-5273/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13779 May 24- Jun 06

EVANGELINA GARCÍA REPETTO (IUE 2-115280/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13729 May 24- Jun 06

DOLLY GLADYS RUIZ ORTIZ (IUE 2-16081/2010).
Montevideo, 26 de abril de 2012.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13559 May 23- Jun 05

PEDRO ANTONIO ROBATTO VIDAL y NÉLIDA ANGÉLICA RODRIGUEZ SEIGAL (IUE 2-13052/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13274 May 18- Jun 01

WALTER VELÁZQUEZ PEREIRA (IUE 2-6658/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13213 May 18- Jun 01

ISAAC MAYES LEVY (IUE 2-10074/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13204 May 18- Jun 01

VICENTE VINAGRE BONILLA (IUE 2-3522/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12983 May 17- May 31

ROSA GIL BENAVIDEZ (IUE 2-13184/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12909 May 16- May 30

LAVIERO AGOGLIA PASCALE (IUE 2-11454/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12864 May 16- May 30

MARÍA ROSA BLENGIO DELLOCA o DELL'OCA (IUE 2-120820/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12561 May 15- May 29

ZAIR ELENA FONTANA AMARAL (IUE 2-14419/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12406 May 14- May 28

RAYMUNDA ELIDA BUSTILLO ARADAS (IUE 2-33406/2011).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12291 May 11- May 25

CARMEN CASTRO (IUE 2-10388/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12223 May 11- May 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON TORRES PEREIRA (IUE 2-6678/2012).
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13777 May 24- Jun 06

IRMA FELISA PONCE, CAYETANO VICENTE NAKIELSKI, MANUELA DIAZ y JUAN EDUARDO NAKIELSKI (IUE 2-13417/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13752 May 24- Jun 06

FRANCISCO JOSÉ de PEDRO NIEMBRO (IUE 2-15161/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13739 May 24- Jun 06

WALTER MAGNONE SILVA (IUE 2-6006/2012).
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13726 May 24- Jun 06

LENIN PINEDA AVILES y MARÍA AMELIA AMARANTE MARTÍNEZ (IUE 2-11608/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13723 May 24- Jun 06

ISABEL SEVERO ALVES o ISABEL SEVERO (IUE 2-103812/2011).
Montevideo, 21 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13721 May 24- Jun 06

HUGO EDGARDO MENDEZ FERNANDEZ (IUE 2-14278/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13627 May 23- Jun 05

ESTHER OUTES BUSTAMANTE (IUE 2-13626/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13519 May 23- Jun 05

DUNCAN WILFREDO DELFINO MALDONADO (IUE 2-13833/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13446 May 22- Jun 04

VIRZIN TCHAPANRIAN ILVANESIAN (IUE 2-10661/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13437 May 22- Jun 04

RAMON ELIAS RODRIGUEZ BRITOS (IUE 2-52081/2007).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13382 May 22- Jun 04

ELBIO NICOLAS JORGE QUINTERO (IUE 2-9477/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13012 May 17- May 31

ROBERTO PETRINI MODERNELL (IUE 2-120537/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12907 May 16- May 30

MARÍA CRISTINA MEDINA o MARÍA CRISTINA MEDINA CONTRERA (IUE 2-7568/2012).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12873 May 16- May 30

MARISE VENANCIA BONIFACINO SOSA (IUE 2-108960/2011).
Montevideo, 4 de noviembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12866 May 16- May 30

ELINA LAURA TRAPANI BARRERA (IUE 2-10551/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12671 May 15- May 29

HEVER GENARO o HEBER GENARO GONZÁLEZ QUINTERO (IUE 2-9382/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12366 May 14- May 28

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA ELENA MENDEZ MENDEZ (FICHA 2-14562/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13965 May 25- Jun 07

MIRTHA ó MIRTA RENEE GHERINGHELLI LOZANO (FICHA 2-15465/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13892 May 25- Jun 07

DANIEL VEGA NEVADO (FICHA 2-4777/2012).
Montevideo, 5 de marzo de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13727 May 24- Jun 06

ELIDA IRMA ASIAIN NICOLAU ó NICOLAN ó NICOLON (FICHA 2-121881/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13639 May 23- Jun 05

MARIA ESTER DEL NEGRO MARTINEZ (FICHA 2-15671/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13438 May 22- Jun 04

MARIALE ó MARIA LE QUINTANA BUTIN y CIRIACO FLORENTINO ALZUETA MEDERO (FICHA 2-30426/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13403 May 22- Jun 04

BERTA ELISA ROHRDANZ ó ROCHRDANZ DIAZ (FICHA 2-8623/2012).
Montevideo, 22 de marzo de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13393 May 22- Jun 04

JORGE ALBERTO FRADILETTI SENLLAN ó SENLLE (FICHA 2-15026/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.

Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13041 May 17- May 31

EVIDELLA ERCILIA ó ERCILLA BLEDA MACHADO (FICHA 2-12242/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12979 May 17- May 31

BLANCA NILIA MARGARITA LA CRUZ DELGADO (FICHA 2-116885/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12681 May 15- May 29

LUIS EDUARDO MARIA CLUCELLAS BULLRICH (FICHA 2-14360/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12669 May 15- May 29

NILDA EVA POMBO MARTINEZ (FICHA 2-103019/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12547 May 15- May 29

ILDA ó HILDA REINA RODRIGUEZ CORREA (FICHA 2-7487/2012).
Montevideo, 22 de marzo de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12407 May 14- May 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

ERNESTO EUGENIO MANUEL de la CARCOVA PEREZ y ANA DELFINA SUSTAITA SEEBER (FICHA 2-13421/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13963 May 25- Jun 07

HERIBERTO JORGE LAVORERIO CRESPI (FICHA 2-17660/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13902 May 25- Jun 07

AMANDA PITTALUGA RODRIGUEZ (FICHA 2-18372/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13900 May 25- Jun 07

BLANCA ROSA BELLAGAMBA SALSAMENDI (FICHA 2-4243/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13835 May 24- Jun 06

ISABELINO MAYORA, PRUDENCIA URSULA CARDOZO ó CARDOSO DE MAYORA y HECTOR GONZALO MAYORA CARDOSO ó CARDOZO (FICHA 2-110573/2011).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13823 May 25- Jun 07

BLANCA IRMA EUGUI GOROSTIAGA (FICHA 2-7084/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13615 May 23- Jun 05

JUAN CARLOS GOMEZ TEMESIO (FICHA 2-15871/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13593 May 23- Jun 05

SABINO OBELAR BENITEZ (FICHA 2-10361/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13540 May 23- Jun 05

LUIS ALBERTO MUSSO AMBROSI (FICHA 2-15149/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13415 May 22- Jun 04

JORGE SALVADOR ANGELOTTO YADALA (FICHA 2-13010/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13205 May 18- Jun 01

BLANCA LIS GARCIA SILVEIRA (FICHA 2-7029/2012).
Montevideo, 26 de marzo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13108 May 17- May 31

JOSEFA NATALE DAVID (FICHA 2-7602/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13075 May 17- May 31

JORGE ALBERTO BLANCO VILLEGAS (FICHA 2-15351/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13021 May 17- May 31

FLORENTINA MABEL SILVA SILVA (FICHA 2-24346/2004).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13013 May 17- May 31

ROSA MARIA HILARIO MEDINA y JOSE LEON GARCIA CONDE COSTA (FICHA 2-12792/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12910 May 16- May 30

ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ (FICHA 2-120547/2011).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12856 May 16- May 30

PABLO UBALDINO FABRA PIÑEIRO ó PIÑEYRO (FICHA 2-121418/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12676 May 15- May 29

MARTHA ELENA MATRELLI LINCK (FICHA 2-4489/2012).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12585 May 15- May 29

RADMILA ANKICH SAVIN (FICHA 2-113327/2011).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12505 May 15- May 29

ROSA LILIAN MORALES CARCELES (FICHA 2-11796/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12504 May 15- May 29

MARGOT RENEE GUIDO MARTINELLI (FICHA 2-118889/2011).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12425 May 14- May 28

JOSE VALERIO LOPEZ FERNANDEZ (FICHA 2-121716/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12409 May 14- May 28

GLADYS ESTHER BUERO GUTIERREZ y JUAN ALBERTO MILINDRE SILVERA (FICHA 2-28657/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12367 May 14- May 28

MARIA de la CONCEPCION IGLESIAS GASAMAN (FICHA 2-109691/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12254 May 11- May 25

ANTONIO SANCHEZ MATEOS (FICHA 2-13952/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12178 May 11- May 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

HUGO VITAL SENA ACOSTA (FICHA 2-17715/2012).

Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 13877 May 25- Jun 07

MIRTA DELFINA TRIAS URTIAGA (FICHA 2-11446/2012).
Montevideo, 13 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 13864 May 25- Jun 07

JOSE PEDRO GÜISSO BUTTI (FICHA 2-14910/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13736 May 24- Jun 06

ATANILDO FIGUEROA (FICHA 2-12250/2012).
Montevideo, 18 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13642 May 23- Jun 05

EMA SOLIDEA BERNARDINIS o BERNARDINI YETRI o SETRI o IETRI (FICHA 2-1979/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13441 May 22- Jun 04

MARTA MUSSI VILLADEAMIGO (FICHA 2-28535/2010).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13418 May 22- Jun 04

HEBER FELIPE BRECCIA CHAPPER y REMO BRECCIA TELLECHEA (FICHA 2-15973/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13215 May 18- Jun 01

MARIA o MARIA ROSA BLANCA IMAS PARODI (FICHA 2-117800/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12993 May 17- May 31

VICTOR OMAR VELIZ PERAGGINI (FICHA 2-13646/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12908 May 16- May 30

VICENTE DE MATTOS MANCEBO (FICHA 2-11968/2012).
Montevideo, 18 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12858 May 16- May 30

OLGA MARTA ALVAREZ ROMERO (FICHA 2-9123/2012).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12815 May 16- May 30

CARLOS EUGENIO RACINE PORTUGAL (FICHA 2-5485/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12754 May 16- May 30

JESUS JULIAN GONZALEZ RAVELLA (FICHA 2-11762/2012).
Montevideo, 13 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12417 May 14- May 28

OSCAR ARTEMIO PIROTTO PEÑA (FICHA 2-120911/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

Última Publicación

01) $ 2440 10/p 12294 May 11- May 25

CARLOS VACCARI BOTTAZZI (FICHA 2-12488/2012).
Montevideo, 18 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

Última Publicación

01) $ 2440 10/p 12259 May 11- May 25

HECTOR OMAR SANTA CRUZ PEREIRA o SANTACRUZ PEREIRA o HECTOR OMAR PEREIRA o PEREYRA (FICHA 2-13789/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

Última Publicación

01) $ 2440 10/p 12218 May 11- May 25

RADAMES OMAR VIDAL ITALIANE (FICHA 2-2650/2012).
Montevideo, 18 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

Última Publicación

01) $ 2440 10/p 12217 May 11- May 25

NELDA AMELIA MAYORA PIQUINELA (FICHA 2-10194/2012).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

Última Publicación

01) $ 2440 10/p 12199 May 11- May 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

SALEM MARGOLIS o NARGOLI o NARGOLIS LUBELA o LUBEL (FICHA 2-1104/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 13883 May 25- Jun 07

GLADYS AMELIA CAMARERO VIOLA (FICHA 2-13077/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

Primera Publicación

01) $ 2440 10/p 13880 May 25- Jun 07

GLADYS CELESTE CARDONA CARBALLO (FICHA 2-107432/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 13815 May 25- Jun 07

HUGO MALAQUIAS SOUZA PIAGGIO (FICHA 2-3230/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13414 May 22- Jun 04

NORMA IRIS WERN RIVERO (FICHA 2-119818/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13405 May 22- Jun 04

JUAN CARLOS RIJO PEREZ y CARLOS ALFREDO RIJO CARAVIA o CANAVIA (FICHA 2-12545/2012).
Montevideo, 19 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13399 May 22- Jun 04

WILNA MARGARITA MENDEZ ZUNINO o WILNA MARGARITA MENDEZ de SANJURJO (FICHA 2-9884/2012).
Montevideo, 29 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13043 May 17- May 31

VICENTA YOLANDA CORTES CALDERARA (FICHA 2-12233/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12978 May 17- May 31

ELISA MARIA PERDOMO TUBINO (FICHA 2-15284/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12906 May 16- May 30

MARIA ANGELA OROZCO CARRETTO (FICHA 2-120857/2011).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12812 May 16- May 30

GUSTAVO ANIBAL MACHADO PUGLIA (FICHA 2-14704/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12565 May 15- May 29

OSCAR ISABELINO BUDELLI GUGLIELMELLI (FICHA 2-111967/2011).
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12420 May 14- May 28

JUAN ANGEL TUCAT ULIAN (FICHA 2-9539/2012).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12415 May 14- May 28

CELESTINA MOLETTA GAZZOLA (FICHA 2-13512/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12370 May 14- May 28

GASTON SCIARRA BLANCO (FICHA 2-12959/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12342 May 14- May 28

MARTHA GLADYS DIMATTIA PEREZ (FICHA 2-110429/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 12237 May 11- May 25

MAXIMO NELSON RODRIGUEZ (FICHA 2-14084/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12222 May 11- May 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

WALDEMAR LORENZO GOYECHE (FICHA 2-15584/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13889 May 25- Jun 07

MARIA ANGELICA ORCAJO FERNANDEZ (FICHA 2-1612/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13784 May 24- Jun 06

MARIA ERVÉ o ERBÉ DUTRA MEDINA o DUTRA DE RETTA (FICHA 2-14902/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13738 May 24- Jun 06

ALBA BRENDA GUERRERO FERNANDEZ y JUAN GUTIERREZ MORALES (FICHA 2-10473/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13719 May 24- Jun 06

MARIA LUISA GONZALEZ VIDAL (FICHA 2-10196/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13625 May 23- Jun 05

OSCAR MARIA HERNANDEZ BERGARA (FICHA 2-12689/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13614 May 23- Jun 05

BLANCA ROSA DI PAOLO CONTINO (FICHA 2-13219/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13612 May 23- Jun 05

DOMINGO o DOMENICO LA ROCCA y MARIA PELLEGRINO VALIANTE (FICHA 2-2133/2012).
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13610 May 23- Jun 05

ISAURA o ISAURA JUSTINA SAULLE LARROSA (FICHA 2-14024/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13574 May 23- Jun 05

RUBEN VEGA CABRERA (FICHA 2-9319/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13413 May 22- Jun 04

NELLY CONSUELO AGRELO MIGUENS (FICHA 2-119676/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13117 May 17- May 31

MARIA ELENA PINTOS LABADIE (FICHA 2-9104/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12867 May 16- May 30

DANTE MARIO GADEA FOSCALDI (FICHA 2-107189/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12560 May 15- May 29

MARGARITA IRMA TIMONEL SBURLATI (FICHA 2-12513/2012).
Montevideo, 20 de abril de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12293 May 11- May 25

NANCY ELISABETH PEREIRA DELMUE (FICHA 2-8805/2012).
Montevideo, 19 de abril de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12231 May 11- May 25

OLGA CLEMENTINA MORENO CACERES (FICHA 2-11248/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12197 May 11- May 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

DELIA GREGORIA FERRARO BERRUTTI DE LANTEAN (FICHA 2-12883/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13979 May 25- Jun 07

FELIX ENRIQUE ASTI BAZZANO (FICHA 2-15955/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13904 May 25- Jun 07

MARIA GRACIELA ZOGRAPHOS OLLARI (FICHA 2-9508/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13893 May 25- Jun 07

WILDA RAQUEL PIZARD GARCIA (FICHA 2-10464/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13831 May 25- Jun 07

JOSE CARLOS GARCIA MARSICANO (FICHA 2-6639/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13407 May 22- Jun 04

ALBA SUSANA RODRIGUEZ (FICHA 2-7240/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13392 May 22- Jun 04

MIRTA SONIA FERREIRA FERREIRA (FICHA 2-12484/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13276 May 18- Jun 01

ERNESTO ABEL CHOCA DIVERIO (FICHA 2-10147/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13203 May 18- Jun 01

ANGELA GLADYS CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 2-12028/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13047 May 17- May 31

GABRIELA MENDEZ MOSCA (FICHA 2-7962/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13045 May 17- May 31

JULIO ROSA BARBOZA (FICHA 2-6198/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12903 May 16- May 30

ORESTES JUAN CARLOS BALLESTRINO ARRESEIGOR (FICHA 2-9019/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12859 May 16- May 30

GUMERSINDO ONORIO TUBIA RODRIGUEZ (FICHA 2-114138/2011).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12805 May 16- May 30

PEPITA PERLA PEREIRO PEREZ y ROMULO MACIEL BALLESTEROS (FICHA 2-8498/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12562 May 15- May 29

MARIA CAROLINA FASSANI POZZO y OSVALDO FRANCISCO BRAULIO PENSADO GARCIA (FICHA 2-117722/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12534 May 15- May 29

JOSE VICTOR GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-7620/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12404 May 14- May 28

ABRAMAS o AMBRAM STOLCAS KUNDMANAITE (FICHA 2-6796/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12296 May 11- May 25

SERGIO RUBEN LEPRE DEL RIO (FICHA 2-118669/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12225 May 11- May 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VALENTIN LEMOS GALVAN (FICHA 156/27/2011).
Artigas, 2 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13080 May 17- May 31

RUBEN DARIO FERREIRA SEVERO (FICHA 156/174/2012).
Artigas, 2 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13079 May 17- May 31

TERCER TURNO

ESTHER DE VARGAS BIANCHI (FICHA 461/181/2012).
Artigas, 14 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13780 May 24- Jun 06

EOTEMIO DUARTE LARA (FICHA 461/162/2012).
Artigas, 7 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12284 May 11- May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

HORACIO AYALA y MARÍA ISABEL SUAREZ (IUE 157-45/2012).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 13 de abril de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 12535 May 15- May 29

SEGUNDO TURNO

ALBINO DE LOS SANTOS LIMA (IUE 444-56/2012).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 13 de abril de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 12962 May 17- May 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ANGELA MARRA MACEDONIO (IUE 459-181/2011).
Canelones, 30 de marzo de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12241 May 11- May 25

SEGUNDO TURNO

RUBEN ROQUE RAVERA ALONSO (IUE 168-19/2012).
Canelones, 12 de abril de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12586 May 15- May 29

CARMELO MARCELINO o MARCELO BUSTI o BUSTTI NICOLETTI (IUE 168-130/2011).
Canelones, 30 de marzo de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12440 May 14- May 28

HECTOR UBALDO LOPEZ GONZALEZ (IUE 168-83/2012).
Canelones, 30 de abril de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12439 May 14- May 28

OMAR DUARTE GARCIA (IUE 168-97/2012).
Canelones, 30 de abril de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12438 May 14- May 28

TERCER TURNO

ESTER AVILA ALVAREZ FUENTES (IUE 459-82/2012).
Canelones, 30 de abril de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13769 May 24- Jun 06

ROBERTO MUNIZ ZEBALLOS (IUE 459-264/2011).
Canelones, 7 de noviembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12972 May 17- May 31

ARIEL OVIDIO FIGUEREDO LANZ (IUE 459-576/2010).
Canelones, 2 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12970 May 17- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

JOSE CARLOS CARBALLO BAZAN (IUE 485-176/2012).
Atlantida, 24 de abril de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13245 May 18- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MIRTA SILVA FERRER (IUE 179-584/2011).
CIUDAD DE LA COSTA, 8 de febrero de 2012.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13246 May 18- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

IVO ERASMO SANTOS PERDOMO (FICHA IUE 440-369/2012).
Las Piedras, 14 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 13461 May 22- Jun 04

RUBEN PEDRO BOLAÑO PASINA (FICHA IUE 440-1047/2011).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 8 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 13175 May 18- Jun 01

SELVA TUDURI PENELA y CARLOS NELSON de los CAMPOS SALGUEIRO (FICHA IUE 440-1263/2011).
Las Piedras, 29 de marzo de 2012.

Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12966 May 17- May 31

MARÍA CONCEPCIÓN o MARÍA de CONCEPCAO DA SILVA CABELEIRA o CAVELEIRA o CABELEIRA DA SILVA (FICHA IUE 440-289/2012).
Las Piedras, 26 de abril de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12963 May 17- May 31

SECUNDINO o SEGUNDINO MORELLO PERDOMO y MARTA MARIA CAVALLERO DELGADO (FICHA IUE 440-333/2012).
Las Piedras, 2 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12674 May 15- May 29

ANTONIO CESAR VALDOMIR o ANTONIO CESAR VALDOMIR VIERA (FICHA IUE 440-185/2012).
Las Piedras, 9 de abril de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12587 May 15- May 29

ELIDA FETTER GEREDA (FICHA IUE 440-181/2012).
Las Piedras, 29 de marzo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12139 May 11- May 25

BLANCA ANAHIR ORTEGA (FICHA IUE 440-218/2012).
Las Piedras, 9 de abril de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12138 May 11- May 25

JULIO CESAR BRITOS VARGAS y AUTA VARGAS VIERA (FICHA IUE 440-592/2006).
Las Piedras, 4 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12137 May 11- May 25

SEXTO TURNO

JESUS SEVERO CORREA GUERRA (FICHA IUE 458-366/2012).
Las Piedras, 30 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13692 May 24- Jun 06

SINVAL TECHERA PEREIRA (FICHA IUE 458-177/2012).
Las Piedras, 14 de marzo de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13691 May 24- Jun 06

RUBEN CARRASCO GIMENEZ (FICHA IUE 458-1033/2011).
Las Piedras, 11 de octubre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13254 May 18- Jun 01

MODESTA PEDRETTI MARTINELLI (FICHA IUE 458-197/2012).
Las Piedras, 22 de marzo de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13176 May 18- Jun 01

JOSE OMAR YOSTE o YOST BEITTONE y MARIA LIRES MONTAÑA PEREZ (FICHA IUE 458-167/2012).
Las Piedras, 17 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13134 May 18- Jun 01

TERESA GIACOIA DE RODRIGUEZ o TERESA GIACOIA GAGLIANO, GAGLIANA o GALLIANO (FICHA IUE 458-484/2011).
Las Piedras, 11 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12964 May 17- May 31

ALFREDO ELLIS CARUSO CASTIGLIONI (FICHA IUE 458-362/2012.
Las Piedras, 30 de abril de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12673 May 15- May 29

ITA o YTA NESTA CASALE o CASALES y FELIPE ESTEBAN SUAREZ NESTA (FICHA IUE 458-1337/2010).
Las Piedras, 6 de diciembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12531 May 15- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MANUELA GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 175-424/2010).
Pando, 17 de mayo de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13978 May 25- Jun 07

WALDEMAR JULIO DELGADO SORIA (FICHA 175-319/2006).
Pando, 29 de noviembre de 2006.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcía, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13974 May 25- Jun 07

JUAN PEDRO IRRAZABAL LOZANO y URBANA MENDEZ (FICHA 175-69/2012).
Pando, 25 de abril de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13898 May 25- Jun 07

JOSE LORENZINI o LORENZZINI CASTALDI, GUMERSINDA LEONCIA RODRIGUEZ y MARIA TERESA LORENZZINI RODRIGUEZ (FICHA 175-897/2011).
Pando, 27 de abril de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13357 May 22- Jun 04

MARIO DANIEL CASTILLO PEREZ (FICHA 175-791/2011).
Pando, 1 de febrero de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12272 May 11- May 25

JULIO HEBER SANCHEZ ROBAINA y CARMEN ETELVINA DE LEON PELAEZ (FICHA 175-901/2011).
Pando, 16 de marzo de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12247 May 11- May 25

GONZALEZ FIERRO IRIS MARGOT (FICHA 175-34/2012).
Pando, 20 de abril de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12246 May 11- May 25

NORMA GLORIA SÁNCHEZ CARREÑO (FICHA 175-544/2011).
Pando, 30 de abril de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12245 May 11- May 25

CUARTO TURNO

MARIA BRAGUNDA o BRAGUNDE y PEDRO OMAR DELGADO (FICHA 176-935/2011).
Pando, 19 de marzo de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13977 May 25- Jun 07

ELISA NEGREIRA BOZOLASCO (FICHA 176-36/2012).
Pando, 30 de abril de 2011.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13976 May 25- Jun 07

VICENTE YACOSA CROSA y LUCIA ALBA BRUNO PEREZ (FICHA 176-292/2011).
Pando, 3 de agosto de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13975 May 25- Jun 07

ANNITA VILLA CATALLO (FICHA 176-932/2011).
Pando, 19 de marzo de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12248 May 11- May 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA JULIA VALIENTE RODRIGUEZ (IUE 207-91/2012).

Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13798 May 25- Jun 07

MARIO ALTAMIR ó ALTAMIRA ó ALTAMIRO MEDINA FURTADO (IUE 207-132/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13797 May 25- Jun 07

JOSÉ ELMITO ESCOTO DUARTE (IUE 207-115/2012).
Melo, 9 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13795 May 25- Jun 07

MIRTA YOLANDA TECHERA (IUE 207-530/2011).
Melo, 2 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13759 May 24- Jun 06

MARIA CRISTINA ETCHEPARE PEÑA (IUE 207-165/2012).
Melo, 7 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13480 May 23- Jun 05

MARTINA OVIEDO, MARIO MARTIN BUENO OVIEDO y RAMÓN TEOFILO BUENO OVIEDO (IUE 207-113/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13477 May 23- Jun 05

JUSTO PEREIRA da SILVA GONZALEZ ó JUSTO PEREIRA da SILVA ó JUSTO PEREIRA GONZALEZ ó JUSTO PEREIRA; DELIA YUDIT PEREIRA GONZALEZ ó DELIA YUDITH PEREIRA GONZALEZ; JOSÉ MÁXIMO FIGUEREDO y ZULMIRIA GONZALEZ FLORES ó ZULMIRIA GONZALEZ ó ZULMIRA GONZALEZ FLORES (IUE 207-580/2011).
Melo, 26 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12915 May 17- May 31

CUARTO TURNO

ALMERINDA DE CASTRO SOSA ó CASTRO SOSA (IUE 208-46/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 19 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13847 May 25- Jun 07

MARINO SEVERO MACEDO PEREIRA (IUE 208-133/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13657 May 24- Jun 06

EVAN OSCAR FERNANDEZ BRAGA (IUE 208-58/2012).
Melo, 22 de marzo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13104 May 17- May 31

ELIAS LIBERATO JARA FRAGA y MARIA FERNANDEZ REYES ó MARIA FERNANDEZ de JARA (IUE 208-220/2011).
Melo, 5 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12448 May 14- May 28

QUINTO TURNO

DINORAH MAGALLANES (IUE 468-177/2012).
Melo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13981 May 25- Jun 07

CANDIDO SILVA ROJAS (IUE 468-108/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13980 May 25- Jun 07

JULIO CESAR VILLANUEVA IBAÑEZ (IUE 468-148/2012).
Melo, 27 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13796 May 25- Jun 07

APARICIO SILVEIRA ó SILVERA TORALES (IUE 468-151/2012).
Melo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13658 May 24- Jun 06

SANTA MARIA RODRIGUEZ y LUIS ALBERTO CASTRO (IUE 468-128/2012).
Melo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13478 May 23- Jun 05

ALBINO ALANIZ PEREZ (IUE 468-586/2011).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 13474 May 23- Jun 05

ISABEL AGUSTINA GOMEZ SASIA y JORGE ISAAC LOPEZ GOMEZ (IUE 468-98/2012).
Melo, 4 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13105 May 17- May 31

HECTOR JOSE IBARLUCEA RODRIGO (IUE 468-160/2012).
Melo, 4 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12917 May 17- May 31

INA MACHADO GARCIA MONTEJO (IUE 468-83/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12916 May 17- May 31

ROMEO MOURA NAVARRETE e IRMA MARTINEZ (IUE 468-109/2012).
Melo, 18 de abril de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12279 May 11- May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

LOURENCO OLIVEIRA (IUE 488-485/2011).
Río Branco, 28 de febrero de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12771 May 16- May 30

ALBA FLEITAS SCHWANTZ o ALBA FREITAS PEREIRA o ALBA FLEITAS PEREIRA o ALBA FREITAS VIANA (IUE 488-68/2012).
Río Branco, 23 de marzo de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12278 May 11- May 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALVARO VILLAREAL o VILLARREAL GONZALEZ (IUE 223-1191/2011).
Colonia, 14 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12523 May 15- May 29

RAMONA VERGARA o RAMONA BERGARA DURAN e IGNACIO OLIVERA HENDERSON (IUE 223-1335/2011).
Colonia, 18 de abril de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12355 May 14- May 28

TERCER TURNO

ADRIANA ELENA PEREZ CORTIZO (IUE 508-84/2012).
Colonia, 30 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13853 May 25- Jun 07

ALICIA NOEMI RENKI (IUE 508-170/2012).
Colonia, 3 de mayo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13082 May 17- May 31

JUAN ERICO HERNANDEZ BAZTERRICA (IUE 508-90/2012).
Colonia, 30 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12525 May 15- May 29

STELLA MARIS BENEDETTO COLO y AURELIA COLO MORIS (IUE 508-129/2012).
Colonia, 18 de abril de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12524 May 15- May 29

WALTER HERMAN FELIX GAY (IUE 508-192/2012).
Colonia, 4 de mayo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12519 May 15- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

PEDRO IRARI VELEZ (IUE 227-198/2012).

Carmelo, 4 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13295 May 22- Jun 04

ELISA MAGDALENA DALMAS SALVAGIOT o SALVAGEOT (IUE 227-226/2012).
Carmelo, 14 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13224 May 17- May 31

LUISA HORTENCIA u HORTENSIA SANTAMARIA GARCÍA (IUE 227-699/2004).
Carmelo, 26 de abril de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12602 May 15- May 29

MARIA WENCESLADA BORGES SOLER y JOSE BONIFACIO PUJOL DORSI (IUE 227-183/2012).
Carmelo, 4 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12601 May 15- May 29

IVONA NILDA IBALDI RAVENNA (IUE 227-199/2012).
Carmelo, 4 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12518 May 15- May 29

TULIO HUMBERTO GUARAGLIA GESTER (IUE 227-118/2012).
Carmelo, 16 de abril de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12517 May 15- May 29

RAMONA BANCHERO BANCHERO (IUE 227-117/2012).
Carmelo, 16 de abril de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12516 May 15- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA HERNANDEZ LANDES o LAUDES (IUE 225-31/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13948 May 25- Jun 07

GLADYS ULPIANA ZERPA VIERA (IUE 225-152/2012).
Rosario, 15 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13947 May 25- Jun 07

LUIS ALBERTO CELIO ROHRER (IUE 225-768/2011).
Rosario, 25 de octubre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13590 May 23- Jun 05

MIRTA ETHEL o MIRTHA ETHEL TRIAY AGNESE (IUE 225-200/2011).
Rosario, 17 de noviembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12558 May 15- May 29

VICTOR HUGO RIVOIR LAUSAROT (IUE 225-294/2011).
Rosario, 21 de julio de 2011.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12557 May 15- May 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA de las MERCEDES ARGENTINA, MENDEZ OCHOTORENA y EDITH LILIÁN, GARCIA MENDEZ (IUE 241-149/2012).
Durazno, 13 de abril de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13299 May 22- Jun 04

NILDA NÉLIDA, BORGES CASAUX ó CAZAUX (IUE 241-734/2011).
Durazno, 14 de noviembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13169 May 18- Jun 01

TERCER TURNO

AMBROSIO TIBERIO, GONZALEZ LEMME (IUE 242-266/2012).
Durazno, 7 de junio de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13669 May 24- Jun 06

IRENE SERVANDA MACIEL PEREZ (IUE 242-191/1998).
Durazno, 21 de noviembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13668 May 24- Jun 06

SERGIO LEONARDO, CHOCA SCHIERA (IUE 242-179/2012).
Durazno, 28 de marzo de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13168 May 18- Jun 01

MARÍA ANGÉLICA, GRASIUSO NAVAS (IUE 242-168/2012).
Durazno, 25 de abril de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13167 May 18- Jun 01

VALERIO QUIROGA (IUE 242-82/2012).
Durazno, 28 de febrero de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12147 May 11- May 25

MÁXIMA MANUELA, PAREDES MOREYRA (IUE 242-100/2012).
Durazno, 2 de marzo de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12146 May 11- May 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA BLANCA MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 254-195/2012).
Trinidad, 2 de mayo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13313 May 22- Jun 04

OFELIA MARGARITA SANCHEZ GREZZI y RUBEN HERIBERTO MARTELLA MELLUSO (IUE 254-180/2012).
Trinidad, 2 de mayo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12656 May 15- May 29

PORRAS o PORRA PEDREIRA, JACINTA DIOMEDES (IUE 254-122/2012).
Trinidad, 28 de marzo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12579 May 15- May 29

RIVERO, MIGUEL GISLENO y TEJERA ESPINDOLA, FERNANDA (IUE 254-820/2011).
Trinidad, 7 de febrero de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12450 May 14- May 28

BORGES DIAZ, JOSE OLIVERTO (IUE 254-179/2012).
Trinidad, 2 de mayo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12151 May 11- May 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ (FICHA 260-794/2011).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 13 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 13524 May 23- Jun 05

RUBEN NELSON IBARRA (FICHA 260-836/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12662 May 15- May 29

IRMA ILDA SORIA BONILLA (FICHA 260-230/2012).
Florida, 16 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12660 May 15- May 29

JUANA CUEIK o COUEIK MERGEB o MERGEP o MEREGEP o MERJEB, MIGUEL ÁNGEL MORELLA PEREYRA y MARÍA CRISTINA MORELLA CUEIK o COUEIK (FICHA 260-887/2011).
Florida, 11 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12483 May 15- May 29

CÉSAR MARTÍN RODRÍGUEZ ERRECALDE (FICHA 260-154/2012).
Florida, 9 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12482 May 15- May 29

MARGOT TERESA REY GUICHÓN (FICHA 260-242/2012).
Florida, 3 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12290 May 11- May 25

TERCER TURNO

GLORIA ESTER o ESTHER GHIENA ALANÍZ o ALANÍS y JOSÉ MARÍA SOSA (FICHA 261-739/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13604 May 23- Jun 05

LUCIANA o LUCIANA FULGENCIA BRITO CABALLERO (FICHA 261-172/2001).
Florida, 14 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13249 May 18- Jun 01

MARÍA GRACIANA DELEÓN o DE LEÓN CASTIILO y HÉCTOR RAÚL HERNÁNDEZ CAMACHO (FICHA 261-264/2012).
Florida, 3 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12661 May 15- May 29

ECILDA JUSTINA LOMANDO DODERA (FICHA 261-233/2012).
Florida, 13 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12659 May 15- May 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO HENRY RAMOS (IUE 274-124/2012).
Minas, 19 de abril de 2012.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13873 May 25- Jun 07

DIONISIO CORREA CORTES (IUE 274-106/2012).
Minas, 19 de abril de 2012.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13226 May 18- Jun 01

MARIA ELIAS SABES (IUE 274-105/2012).
Minas, 20 de abril de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12271 May 11- May 25

JUAN FONTANA VIENERE (IUE 274-829/2011).
Minas, 21 de diciembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12270 May 11- May 25

TERCER TURNO

ALBINA SOSA GONZALEZ y LUIS ALBERTO CLAVIJO SOSA (IUE 432-164/2012).
Minas, 20 de abril de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13872 May 25- Jun 07

GERARDO ORONIEL ROCHA BERTOLOTTI (IUE 432-149/2012).
Minas, 19 de abril de 2012.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13758 May 24- Jun 06

JOSE LUIS OTEGUI PODESTA (IUE 432-599/2011).
Minas, 12 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12807 May 16- May 30

JUAN ROQUE ORGEN MORALES (432-686/2011).
Minas, 27 de febrero de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12569 May 15- May 29

ANGEL RENE ETCHART FERNANDEZ (IUE 432-175/2012).
Minas, 27 de abril de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12442 May 14- May 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE ALEJANDRO ROCA SOSA (FICHA 284-549/2011).
Maldonado, 21 de septiembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13832 May 25- Jun 07

HECTOR LEOPOLDO PERALTA BELSAGUI (FICHA 284-101/2012).
Maldonado, 19 de marzo de 2012.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13310 May 22- Jun 04

MARIA ELENA SILVERA MOLINA (FICHA 284-98/2012).
Maldonado, 19 de marzo de 2012.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12318 May 14- May 28

ELFRIDE SIEGRIST (FICHA 284-145/2012).
Maldonado, 9 de abril de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12307 May 14- May 28

MARIA DE LAS MERCEDES COSTA GONZALEZ (FICHA 284-819/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12182 May 11- May 25

TERCER TURNO

GLADYS OVIEDO NUÑEZ (FICHA 285-208/2012).
Maldonado, 24 de abril de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13851 May 25- Jun 07

OCTAVO TURNO

PEDRO BRAVO MONTERO (FICHA 286-141/2012).
Maldonado, 16 de abril de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13850 May 24- Jun 06

NERI o NERY MARIA ORTIZ CLAVIJO y TILIO o ATILIO SANTIAGO TORRES (FICHA 286-1002/2011).
Maldonado, 16 de marzo de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13807 May 25- Jun 07

JOAQUIN ALEJO GUADALUPE TABEIRA (FICHA 286-237/2012).
Maldonado, 4 de mayo de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13806 May 25- Jun 07

DOMINGA SANCHEZ BRAVO (FICHA 286-236/2012).
Maldonado, 4 de mayo de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13686 May 24- Jun 06

ANGEL RUBEN BURROSO LUZARDO (FICHA 286-154/2012).
Maldonado, 12 de Abril de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13305 May 22- Jun 04

CIPRIANO ERIBERTO ó HERIBERTO ARAMBILLETY ó ARAMBILLETE PEREIRA (Fa. 286-87/2012).
Maldonado, 4 de Mayo de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13304 May 22- Jun 04

LIA MARIA FERNANDEZ ALVAREZ (FICHA 286-608/2011.
Maldonado, 9 de Setiembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12883 May 15- May 29

JUAN DOMINGO RUIZ CLAVIJO (FICHA 286-183/2012).
Maldonado, 16 de abril de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12320 May 14- May 28

ROSA MARLENE MENA MARTINEZ (FICHA 286-172/2012).
Maldonado, 26 de abril de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12319 May 14- May 28

FRUCTUOSO COLONA ó CORONÁ ó CORONADO LAZO LAZO; JUAN JOSÉ PIEDRAHITA ELIZALDE; SILVIA INÉS LAZO LAZO; ANDREA SARA LAZO PLADA; MARÍA INÉS LAZO PLADA (FICHA 286-750/2011).
Maldonado, 16 de abril de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12314 May 14- May 28

IVONNE JOVITA BRANCACCIO MATA (FICHA 286-160/2012).
Maldonado, 16 de abril de 2012.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12308 May 14- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

ZULMA AZUCENA BAUBETA BATISTA (FICHA 505-164/2012).
San Carlos, 18 de abril de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13805 May 25- Jun 07

EVA PETRONA GONZALEZ JIMENEZ (FICHA 505-135/2012).
San Carlos, 9 de abril de 2012.
Dra. Ma.Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13803 May 25- Jun 07

ALICIA LUISA OLIVERA DE LOS SANTOS (FICHA 505-166/2012).
San Carlos, 18 de abril de 2012.
Dra. Ma.Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13802 May 25- Jun 07

PACIFICA TORIBIA SILVEIRA SILVEIRA (FICHA 505-41/2012).
San Carlos, 20 de abril de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13801 May 25- Jun 07

FELIPA LEMES RODRIGUEZ (FICHA 505-134/2012).
San Carlos, 9 de abril de 2012.
Dra. Ma.Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13800 May 25- Jun 07

GABINO ARTIGAS RIJO GRECO ó GRECCO (FICHA 505-76/2012).
San Carlos, 18 de abril de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13308 May 22- Jun 04

PETRONA GERVASIA RODRIGUEZ UMPIERREZ (FICHA 505-153/2012).
San Carlos, 18 de abril de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13307 May 22- Jun 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELSON RAMON NUÑEZ RODRIGUEZ (IUE 300-621/2011).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 7 de mayo de 2012.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 12648 May 15- May 29

SÉPTIMO TURNO

GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 501-328/2012).
Paysandú, 28 de marzo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13670 May 24- Jun 06

JUAN CARLOS TURBAN LLANES (IUE 501-325/2012).
Paysandú, 29 de marzo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13323 May 22- Jun 04

ELEN AUGUSTA PRANTL BÜCHNER (IUE 501-324/2012).
Paysandú, 11 de abril de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12937 May 17- May 31

HECTOR EMILIO DELLA VALLE BLANC (IUE 501-227/2012).
Paysandú, 19 de marzo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12936 May 17- May 31

JULIO WILSON KLUG BORJA (IUE 501-74/2012).
Paysandú, 16 de febrero de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12935 May 17- May 31

ROBERTO QUINTANA ANDERSON (IUE 501-86/2012).
Paysandú, 16 de febrero de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12933 May 17- May 31

SERGIO MARIA PIACENZA CADENASSO (IUE 501-160/2012.
Paysandú, 28 de marzo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12932 May 17- May 31

AMERICO EUSEBIO BARRIO DE OGARA e HILDA AURORA TORRI RUMI (IUE 501-372/2012).
Paysandú, 11 de abril de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12931 May 17- May 31

GLADYS MATILDE PITA ALVAREZ (IUE 501-158/2012).
Paysandú, 6 de marzo de 2012.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12468 May 15- May 29

JULIO MARIA SOSA MESIAS (IUE 501-416/2012).
Paysandú, 17 de abril de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12466 May 15- May 29

NELLI ALCIAR FERREIRA ALVAREZ (IUE 501-389/2012).
Paysandú, 19 de abril de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12464 May 15- May 29

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DARDO WILLIAM, KENNEDY ESCOBAR (FICHA 317-81/2012).
Fray Bentos, 16 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13924 May 25- Jun 07

RUIZ MUSSIO, MARIA LUISA (FICHA 317-228/2012).
Fray Bentos, 11 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13923 May 25- Jun 07

LEONARDO RAMÓN CARMONA (FICHA 317-122/2012).
Fray Bentos, 24 de abril de 2012.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13765 May 24- Jun 06

JORGE GERARDO ROSANO, FLORENTINA IDALINA BARBOZA, JORGE GERARDO ROSANO BARBOZA, SAMUEL ADALBERTO ROSANO BARBOZA, ALICIA SANDRA ROSANO BARBOZA y DORIS ESTHER ROSANO CARDOZO (FICHA 317-255/2012).
Fray Bentos, 14 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13764 May 24- Jun 06

ATILIO ORESTES, VASELLA o VASSELLA TEXEIRA (FICHA 317-242/2012).
Fray Bentos, 11 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13027 May 17- May 31

ALEJANDRO LOGVINENKO KOCHUBEY o COLKUBEY o COCHUBEY (FICHA 317-733/2011).
Fray Bentos, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12465 May 15- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ISIDRA SOCORRO SILVA GONZALEZ (IUE 318-78/2012).
Young, 16 de mayo de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 13732 May 24- Jun 06

EDUARDO ARIEL MACHADO MACHADO (IUE 318-70/2012).
Young, 16 de mayo de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 13599 May 23- Jun 05

ROSA SONIA WEBER MERTINS (IUE 318-16/2012).
Young, 9 de abril de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 13484 May 23- Jun 05

CARLA MARIA FLORA OLDRA u OLDRA FLORA (IUE 318-138/2011).
Young, 9 de mayo de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 12441 May 14- May 28

SEGUNDO TURNO

AMADO TEODORO UVIEDO MAZZA (IUE 445-41/2012).
Young, 27 de abril de 2012.
Esc. luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 13598 May 23- Jun 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PAULO CALLOGLOUHIN o PABLO KALLOGLUIAN (FICHA IUE 330-578/2011).
Rivera, 8 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13654 May 24- Jun 06

BLANCA CELESTE MACHADO RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-128/2012).
Rivera, 17 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12750 May 16- May 30

CUARTO TURNO

OSCAR OTERO AMIL y RENE o RENEE SILVERA MOTTA (FICHA IUE 330-109/2012).
Rivera, 19 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12922 May 17- May 31

QUINTO TURNO

MARCELINO CALLERO (FICHA IUE 462-112/2012).
Rivera, 9 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13653 May 24- Jun 06

CARLOTA GONÇALVES o GONÇALVEZ da SILVA BRISOLAR (FICHA IUE 462-366/2011).
Rivera, 4 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13078 May 17- May 31

ANDRES RICARDO CARRERA (FICHA IUE 462-114/2012).
Rivera, 29 de marzo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13077 May 17- May 31

LUIS ALBERTO NAVARRO MACHADO (FICHA IUE 462-158/2012).
Rivera, 7 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12924 May 17- May 31

HORACIO GOMEZ o GOMES (FICHA IUE 462-116/2012).
Rivera, 29 de marzo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12923 May 17- May 31

TITO PEREIRA BAYLE (FICHA IUE 462-235/2011).
Rivera, 7 de noviembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12469 May 15- May 29

EULALIO LIMA MARTINEZ o EULALIO MARTINEZ y ELBIA AMARO GONZALEZ (FICHA IUE 462-308/2011).
Rivera, 11 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12136 May 11- May 25

MARÍA LUISA QUIROGA PRATES (FICHA IUE 477-111/2012).
Rivera, 24 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12135 May 11- May 25

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO BERTIZ NUÑEZ (FICHA IUE 477-134/2012).
Rivera, 20 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13960 May 25- Jun 07

EDINA BARCELLOS NÚÑEZ (FICHA IUE 462-108/2012).
Rivera, 16 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13656 May 24- Jun 06

ISAURA GOMEZ QUINTANA (FICHA IUE 462-86/2012).
Rivera, 9 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13652 May 24- Jun 06

ORIVALDO DORNELLES GOMES (FICHA IUE 477-82/2012).
Rivera, 27 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13651 May 24- Jun 06

MIGUEL RENEE LOPEZ FIGUEROA (FICHA IUE 477-66/2012).
Rivera, 19 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13314 May 22- Jun 04

ANACARCIO BORGES SOTERIO (FICHA IUE 477-395/2011).
Rivera, 1 de febrero de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13297 May 22- Jun 04

HERMES CARBALLO o CARVALHO VILLAGRAN e IRACEMA SIERRA ALVES (FICHA IUE 477-3/2012).
Rivera, 16 de marzo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12749 May 16- May 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER MOLINA TECHERA (FICHA 341-183/2012).
Rocha, 9 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13649 May 24- Jun 06

VILMAR MARAGONES TEMBONI SANTOS (FICHA 342-138/2012).
Rocha, 26 de abril de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12752 May 16- May 30

JULIAN FALCONERIS OSANO MACHADO (FICHA 341-168/2012).
Rocha, 3 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA , ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12497 May 15- May 29

NESTOR CLAUDIO MIRANDA NUÑEZ (FICHA 341-93/2012).
Rocha, 10 de abril de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12496 May 15- May 29

CUARTO TURNO

JUAN FRANCISCO MENDEZ SOROZABAL (FICHA 342-149/2012).
Rocha, 19 de abril de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13778 May 24- Jun 06

WASHINGTON SOSA FREIRE (FICHA 341-764/2011).
Rocha, 10 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13650 May 24- Jun 06

JUAN JAVIER TECHERA ESPEL (FICHA 342-65/2012).
Rocha, 9 de marzo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12751 May 16- May 30

JUAN FRANCISCO AGESTA MASEIRA ó MACEIRA (FICHA 342-554/2011).
Rocha, 12 de diciembre de 2011.

Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12498 May 15- May 29

CARLOS JULIO LARMINI de ARAMAS y ALDINA GREGORIA CEDRES TECHERA (FICHA 342-154/2012).
Rocha, 2 de mayo de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12323 May 14- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

FELIPE JORGE CATICHA CATICHA (FICHA 343-72/2012).
Chuy, 15 de mayo de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13171 May 18- Jun 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CAYETANO GOMEZ, NEURA ISABEL (FICHA IUE 352-1498/2011).
Salto, 5 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12487 May 15- May 29

DALMAO GONZALEZ, ENRIQUE y FREITAS, MARTA o MARTHA (FICHA IUE 352-436/2011).
Salto, 10 de febrero de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12144 May 11- May 25

TERCER TURNO

DA CUNHA BARROS FERREIRA, ANTONIO (FICHA IUE 353-257/2011).
Salto, 14 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13661 May 24- Jun 06

HENDERSON GONÇALVES, GUILLERMO (FICHA IUE 353-1691/2011).
Salto, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13511 May 23- Jun 05

MARTINEZ FINOZZI, JUSTO VICENTE (FICHA IUE 353-452/2008).
Salto, 11 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13353 May 22- Jun 04

PEREIRA, MERCEDES HILDA (FICHA IUE 353-267/2008).
Salto, 10 de abril de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12486 May 15- May 29

SÉPTIMO TURNO

BIASSINI CINCUNEGUI, OSCAR ARTURO (FICHA IUE 509-383/2012).
Salto, 7 de mayo de 2012.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 13663 May 24- Jun 06

CUCHMAN o KUCHMAN REVACHUK, JUAN (FICHA IUE 509-106/2012).
Salto, 20 de marzo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13662 May 24- Jun 06

FERREIRA GUIMARAES VIEIRA DA SILVA, SARA TERESA (FICHA IUE 509-137/2012).
Salto, 19 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13660 May 24- Jun 06

MACHADO RODRÍGUEZ, LADY BEATRIZ (FICHA IUE 509-17/2012).
Salto, 27 de febrero de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13510 May 23- Jun 05

PORTILLO FIGUEIRA, RAMÓN (FICHA IUE 509-481/2012).
Salto, 2 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13508 May 23- Jun 05

DÁVILA, LUIS CARLOS y LUCAS RODRÍGUEZ DA SILVA, BLANCA (FICHA IUE 509-532/2012).
Salto, 11 de mayo de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13355 May 22- Jun 04

SILVA MÁRQUEZ, TIRIO (FICHA IUE 509-501/2012).
Salto, 4 de mayo de 2012.
Dra. María Irene DERRÉGIBUS PICCIÓN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13139 May 18- Jun 01

d' OLIVEIRA ARRARÁS, JOSÉ (FICHA IUE 509-35/2012).
Salto, 2 de marzo de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
01) $ 2440 10/p 13138 May 18- Jun 01

CARVALLO PORTO, RAMÓN EDUARDO (FICHA IUE 509-507/2012).
Salto, 8 de mayo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13137 May 18- Jun 01

CAMBRILLA REBOLLO, ADA DORALINA (FICHA IUE 509-517/2012).
Salto, 11 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12941 May 17- May 31

LEAL RODRÍGUEZ DE LIMA, MARÍA ELENA (FICHA IUE 509-149/2012).
Salto, 16 de marzo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12537 May 15- May 29

MEDINA, HILDA (FICHA IUE 509-446/2012).
Salto, 2 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12485 May 15- May 29

DE OLIVEIRA MADEIRA DE SOUZA, HUMBERTO ALFEO (FICHA IUE 509-417/2012).
Salto, 24 de abril de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12145 May 11- May 25

VOLPI, JUSTINA TERESITA (FICHA IUE 509-341/2012).
Salto, 17 de abril de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12143 May 11- May 25

TUDURI OLAIZOLA, RAFAEL y PORTO PIÑEIRO, NAZARIA RAMONA (FICHA IUE 509-297/2012).
Salto, 19 de abril de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12142 May 11- May 25

BALBI LECHINI, JUAN PEDRO (FICHA IUE 509-381/2012).
Salto, 20 de abril de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12141 May 11- May 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JOAQUÍN MANUEL RAMOS (FICHA 510-138/2012).
San José, 9 de abril de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13988 May 25- Jun 07

RAMÍREZ VIGNOLES, DOMINGA AMELIA o VIGNOLI, DOMINGA AMELIA (FICHA 510-128/2012).
San José, 8 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 13471 May 22- Jun 04

GREGORIA ROSA PÉREZ ESPINO (FICHA 510-167/2012).
San José, 11 de abril de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 13470 May 22- Jun 04

RUIZ CALERO LILIANA MARÍA (FICHA 510-266/2012).
San José, 8 de mayo de 2012.

NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 13469 May 22- Jun 04

CARLOS OLDIMAR SELLANES PERAZA (FICHA 510-238/2012).
San José, 2 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 13025 May 17- May 31

NOÉ JUAN SERRA FERRER y GERMÁN DAVID SERRA URTA (FICHA 510-14/2012).
San José, 1 de marzo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 13024 May 17- May 31

MARÍA CRISTINA PINTO MENDIETA y ESTHER DOLORES PINTO MENDIETA (FICHA 510-280/2012).
San José, 11 de mayo 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 12896 May 16- May 30

PÉREZ CASAÑA, RUBEN DARÍO (FICHA 510-264/2012).
San José, 8 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 12895 May 16- May 30

ARTURO GONZÁLEZ GIRAL (FICHA 510-214/2012).
San José, 24 de abril de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 12875 May 16- May 30

FEDERICO ORTAL QUIÁN CABRERA (FICHA 510-208/2012).
San José, 24 de abril de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 12874 May 16- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ARTURO CURBELO UMPIERREZ (IUE 471-286/2012).
Libertad, 14 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13989 May 25- Jun 07

HILDA o ILDA ALVAREZ MORALES y WÁSHIGTON ARNOLDO MENDEZ PARODI (IUE 471-859/2011).
Libertad, 22 de marzo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13236 May 18- Jun 01

RUBEN ALBERTO TORENA FAJIAN (IUE 471-195/2012).
Libertad, 27 de abril de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13235 May 18- Jun 01

DONATO LISTA UMPIERREZ y MARÍA NIEVES PERDOMO GONZALEZ (IUE 471-219/2012).
Libertad, 27 de abril de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12876 May 16- May 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

VICENTA MENDEZ FERNANDEZ (IUE 382-57/2012).
Dolores, 10 de abril de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12522 May 15- May 29

LADIS RUBEN COLMAN FIGUEREDO y MARIA DELIA AGUIAR GONZALEZ (IUE 382-59/2012).
Dolores, 10 de abril de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12521 May 15- May 29

JORGE LEONARDO KELLY BENQUET y MARIA ANGELICA UDAQUIOLA (IUE 382-58/2012).
Dolores, 10 de abril de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12520 May 15- May 29

RUBEN MARIO CHARBONNIER BERTON (IUE 382-80/2012).
Dolores, 25 de abril de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12267 May 11- May 25

ELSA ANITA CAIRUS BARIDON (IUE 382-75/2012).
Dolores, 25 de abril de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12266 May 11- May 25

SEGUNDO TURNO

MARTIN TELMO ALEGRE MUSSIO y FASSANI o FASANI PESSI, MARIA ESTHER (IUE 443-49/2012).
Dolores, 25 de abril de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12643 May 15- May 29

MARIO ALBERTO MARTINEZ BALBE (IUE 443-53/2012).
Dolores, 25 de abril de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12599 May 15- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO SIMONCELLI GRAMATICA (IUE 381-391/2012).
Mercedes, 9 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13529 May 23- Jun 05

EVARISTO BERNARDO RIGOS DELFANTE (IUE 381-348/2012).
Mercedes, 2 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13065 May 17- May 31

CARLOS DUARTE (IUE 381-319/2012).
Mercedes, 20 de abril de 2012.
Mª de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 13064 May 17- May 31

VICENTA ROBAINA CASTILLO (IUE 381-307/2012).
Mercedes, 20 de abril de 2012.
Mª de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 13063 May 17- May 31

LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTILLO (IUE 381-306/2012).
Mercedes, 20 de abril de 2012.
Mª. de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 13062 May 17- May 31

ILDER ALDEVOR LUZARDO (IUE 381-360/2012).
Exoneración Ley 18.078.
Mercedes, 2 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12968 May 17- May 31

LUIS JESUS TORRES MARTINEZ (IUE 431-189/2012).
Mercedes, 20 de abril de 2012.
Mª de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12958 May 17- May 31

JOSÉ PEDRO REINOSO RIVA (IUE 381-452/2011).
Mercedes, 4 de agosto de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2440 10/p 12644 May 15- May 29

MARCELINO ISMAEL TEIRA AGUILAR (IUE 381-300/2012).
Mercedes, 20 de abril de 2012.
Mª. de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12640 May 15- May 29

ARTELIO MODESTO PEÑA LUZARDO (IUE 381-301/2012).
Mercedes, 20 de abril de 2012.
Mª. de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12639 May 15- May 29

ORLANDO SCLAVI CHICHIZOLA (IUE 381-158/2012).
Mercedes, 29 de marzo de 2012.
Mª. de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12264 May 11- May 25

TERCER TURNO

CRISTOBAL GAITAN MORENO (IUE 431-321/2012).
Mercedes, 10 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13528 May 23- Jun 05

ALCIDES SEGUNDO LOZANO CASTELLI (IUE 431-706/2011).
Mercedes, 10 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13526 May 23- Jun 05

ISMAEL ELIAS CUCHMA CAYRUS (IUE 431-132/2012).
Mercedes, 29 de marzo de 2012.
Mª de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 13433 May 22- Jun 04

JOSÉ PATRÓN FLORES (IUE 431-787/2011).
Mercedes, 20 de diciembre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13066 May 17- May 31

MIRTA JULIA CHOPITEA AGUIAR (IUE 431-221/2012).
Mercedes, 2 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13061 May 17- May 31

CELINA AURORA VARELA PEREYRA (IUE 431-282/2012).
Mercedes, 2 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12960 May 17- May 31

MANUEL SEBASTIAN LIMA PACHECO (IUE 431-274/2012).
Mercedes, 2 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12959 May 17- May 31

EDUARDO JULIAN MORA MENDEZ (IUE 431-260/2012).
Mercedes, 20 de abril de 2012.
Mª. de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12642 May 15- May 29

GERARDO GABRIEL GOMEZ ALONSO, ANTONIO ELBIO GOMEZ y MARIA MAGDALENA ALONSO CARDARELLI (IUE 431-234/2012).
Mercedes, 11 de abril de 2012.
Mª. de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 12641 May 15- May 29

KELLY NOEL CARMONA PINTOS (IUE 431-252/2012).
Mercedes, 20 de abril de 2012.
Mª de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12269 May 11- May 25

ERWIN MORGENSTERN SPASSER (IUE 431-222/2012).
Mercedes, 11 de abril de 2012.
Mª. de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12265 May 11- May 25

IRIS RENÉ CAPUTTO SCARPA (IUE 431-1002/2011).
Mercedes, 17 de febrero de 2012.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12263 May 11- May 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO VELÁZQUEZ GUIDO (IUE 396-154/2012).
Tacuarembó, 14 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13455 May 22- Jun 04

WILMAR NEY MARTINEZ JAUREGUY (IUE 396-72/2012).
Tacuarembó, 21 de marzo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12515 May 15- May 29

IRACILDES ZAMIT CUSTODIO (IUE 396-114/2012).
Tacuarembó, 20 de marzo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12462 May 15- May 29

AHYRTON IVAN MEDEROS BARRETO (IUE 396-612/2011).
Tacuarembó, 17 de abril de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 12461 May 15- May 29

TERCER TURNO

DINARTE IRINEO VELLOSO MADRID ó VELLOZO MADRID (FICHA 397-732/2011).
Tacuarembó, 21 de diciembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13958 May 25- Jun 07

ARTIGAS BARRIOS y ALICIA LOPEZ MEZQUITA (FICHA 397-235/2012).
Tacuarembó, 15 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13957 May 25- Jun 07

OLGA D'ANGELO DA SILVA (FICHA 397-229/2012).
Tacuarembó, 7 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13674 May 24- Jun 06

AROLDO SERGIO RODRIGUEZ SILVA y SOLEDAD CAMARGO dos SANTOS (FICHA 397-474/2011).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2011.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13487 May 23- Jun 05

ELVIA EDIT ó ELBIA EDITH VIERA CABRERA (FICHA 397-210/2012).
Tacuarembó, 11 de mayo de 2012.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13486 May 23- Jun 05

RICHARD ESTEBAN GONZALEZ CUELLO (FICHA 397-761/2011).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13454 May 22- Jun 04

GERVACIO ó GERVASIO BACILDE ó BASILDE ACOSTA (FICHA 397-188/2012).
Tacuarembó, 24 de abril de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13033 May 17- May 31

CUARTO TURNO

NICANOR FALCÓN FERREIRA BICA o FALCÓN BICA (IUE 469-787/2011).
Tacuarembó, 3 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 13673 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CARLOS ABEL VIDAL SILVEIRA (IUE 463-428/2010).
Paso de los Toros, 3 de noviembre de 2010.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13094 May 17- May 31

MARIA INES LOPEZ ALFONSO (IUE 463-158/2012).
Paso de los Toros, 25 de abril de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12463 May 15- May 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO LUIS IRIGOIN CHAVEZ (FICHA 412-538/2011).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13944 May 25- Jun 07

WASHINGTON TELIZ LARROSA (FICHA 1158/2003B).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 17 de diciembre de 2003.
ESC ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 13174 May 18- Jun 01

CARMEN BEATRIZ GONZÁLEZ BORDÓN (FICHA 412-154/2012).
Treinta y Tres, 27 de abril de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12969 May 17- May 31

MANUEL FRANCISCO MONFORTE ALVAREZ (FICHA 412-133/2012).
Treinta y Tres, 9 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 12897 May 16- May 30

ELENA DIOZMA ACOSTA LINERA (FICHA 412-444/2011).
Treinta y Tres, 20 de octubre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12480 May 15- May 29

JOSE LUIS ARAUJO (FICHA 412-52/2012).
Treinta y Tres, 8 de marzo de 2012.

Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12281 May 11- May 25

TERCER TURNO

DÍNAMO ANDRÉS RODRIGUEZ PORTILLO (IUE 449-160/2012).
Treinta y Tres, 27 de abril de 2012.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13751 May 24- Jun 06

PEDRO JOSE SUÁREZ LÓPEZ (FICHA 449-149/2012).
Treinta y Tres, 17 de abril de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13585 May 23- Jun 05

GRACIELA NATALIA MEDINA SARACHO (FICHA 449-638/2011).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 12481 May 15- May 29

BLANCA MARIA SILVERA GARCÍA (IUE 449-164/2012).
Treinta y Tres, 27 de abril de 2012.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12283 May 11- May 25

NORBERTA o NOLBERTA FERNANDEZ y EVERGISTO FERNANDEZ (FICHA 449-148/2012).
Treinta y Tres, 17 de abril de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12282 May 11- May 25

OCLINO CABRERA (FICHA 449-88/2012).
Treinta y Tres, 16 de abril de 2012.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 12280 May 11- May 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ESTEFANIA o STEFANIA BARGIS GABRI (FICHA 284-773/2011).
Maldonado, 30 de abril de 2012.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13813 May 25- Jun 07

APOLONIA ALVERICA NUÑEZ o APOLONIA ALVERICA MIRABALLES (FICHA 284-820/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13799 May 25- Jun 07

ELEONORA o ELEANORA o ELEANOR MARTHA TEECE (FICHA 284-590/2011).
Maldonado, 9 de Abril de 2012.
ESC.SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 13311 May 22- Jun 04

JAIME HALPORN (FICHA 284-175/2012).
Maldonado, 8 de mayo de 2012.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 13306 May 22- Jun 04

HORACIO ALBERTO PEREZ VILLA (FICHA 284-69/2012).
Maldonado, 19 de marzo de 2012.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12310 May 14- May 28

TERCER TURNO

HECTOR ORONTE VALERGA (FICHA 285-884/2011).
Maldonado, 12 de diciembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13897 May 25- Jun 07

MENDEL BEER ZIMMERMAN (FICHA 285-128/2012).
Maldonado, 9 de marzo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 12306 May 14- May 28

OCTAVO TURNO

LUCRECIA PERKINS (FICHA 286-140/2012)-
Maldonado, 16 de abril de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13810 May 25- Jun 07

MARY FANNY ALONSO MEDINA (FICHA 286-478/2010).
Maldonado, 30 de julio de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13312 May 22- Jun 04

ROBERTO RIVAROLA (FICHA 286-94/2012).
Maldonado, 16 de marzo de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 13309 May 22- Jun 04

EDDIE ORESTE BISCIOTTI POMPOZZI (FICHA 286-687/2011).
Maldonado, 4 de octubre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 12305 May 14- May 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

VIDIELLA DELGADO, ELBIO TOLENTINO (FICHA IUE 509-423/2012).
Salto, 30 de abril de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 13354 May 22- Jun 04

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LEGUIZAMON, RAMON FERNANDO - SUCESION" Fa: 2-53081/2009, se cita, llama y emplaza a MARCELO LEGUIZAMÓN CORREA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio/curador de bienes.-
Amparado por Ley 18.078.
Montevideo, 1º de febrero de 2012.- Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 13600 May 23- Jun 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ULIVARRI VETRALE, HELIO Y PEREZ de CARRERA, MARIA del ROSARIO o MARIA ROSARIO, SUCESION- Ficha 2-35362/2010", se cita, llama y emplaza al Sr. RAFAEL ULIVARRI PEREZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento que si no compareciere se le designara curador de bienes.-
Montevideo, 2 de MAYO de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3050 10/p 13216 May 18- Jun 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de los señores RENEE FERRE PEREYRA y ALBERTO RENE MORTEO RAPELA, denunciada como yacente, Ficha. IUE 2-7252/2012, citándose a todos los interesados por el término de noventa días.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día treinta de abril de dos mil doce.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 12419 May 14- May 28

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA LARROSA, OCTAVIA RAMONA - SUCESION" Fa: 2-20516/2007, se intima a los herederos de la Sra. JUANITA SUSANA SILVA PEREYRA a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de la causante en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de



designar Curador de Bienes que acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario.- Montevideo, 09 de marzo de 2010.- Esc. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 3050 10/p 13681 May 24- Jun 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "FUENTES FERNANDEZ TEODORO- SUCESION- Fa. 2-49223/2009, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 5103/2011 de fecha 25/11/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a APARICIO LUCAS FUENTES ALTEZ, TEODORO ALCIDES FUENTES ALTEZ, JORGE ANTONIO FUENTES REYES y ANASTASIA MARGARITA REYES MENDEZ para que comparecezcan a ejercer en forma sus derechos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia de TEODORO FUENTES FERNANDEZ por el término legal 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (art. 89 del C.G.P. y 1071 y 1124 del C.C.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintidos días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de lo dispuesto por la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 13941 May 25- Jun 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "POZZI ALTIERI GLADYS.- Herencia Yacente", EXPEDIENTE Nº 2-4237/2012, se dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS STELA POZZI ALTIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se publican por el plazo de 30 días.
Montevideo, dieciocho de ABRIL de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13699 May 24- Jul 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA TABAREZ PEREYRA. Ficha Nº 2-117147/2011, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintiseis de abril de 2012. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13698 May 24- Jul 05

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA RODRIGUEZ CABRERA. Ficha Nº 2-3714/2012, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, trece de marzo de 2012. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 8767 Abr 11- May 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GOYANES VIGO -IUE 2-23529/2011, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 20 de marzo del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 8769 Abr 11- May 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr.. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Juan Rocha de Acevedo o Azevedo -IUE 2-3097/2010, emplazando a todos a los interesados por el término de 60 días (art. 429.2 C.G.P).-
Montevideo, 25 de abril del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 13697 May 24- Jun 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DOS SANTOS NOBLE- HERENCIA YACENTE- FICHA Nº 2-121403/2011, así como la publicación de edictos por el término de 30 días (Art. 429 del C.G.P.) llamando a los que crean con derecho heredarle.
Montevideo, el seis de febrero de dos mil doce.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13700 May 24- Jul 05

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROMUALDA AGUIAR o AGUIAR DE PYTYPIW y JACOBO PYTYPIW -HERENCIA YACENTE-, FICHA Nº 2-120696/2011, así como la publicación de edictos por el término de 30 días (Art. 429 del C.G.P.) llamando a los que crean con derecho heredarles.
EN DE DE ELLO y de mandato judicial expedido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el catorce de febrero de dos mil doce.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 8766 Abr 11- May 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "OJEDA FERNANDEZ, NELLY - SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA Nº 2-51144/2006, SE DISPUSO INTIMAR POR EDICTOS AL SR. ITALO PICCIOLI TORELLO A COMPARECER EN AUTOS Y MANIFESTAR QUE DERECHOS LE ASISTEN EN LA PRESENTE SUCESION EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS.-
Se deja constancia que la parte se asiste en el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Montevideo, veintinueve de Noviembre de dos mil once.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 12189 May 11- May 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión se dispuso la apertura de la sucesión de Juan José Lombardi Facio en los autos caratulados: "LOMBARDI FACIO, JUAN JOSÉ- SUCESIÓN" IUE: 444-27/2012, emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de veinte (20) días a deducir en forma sus derechos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintiocho de Marzo de dos mil doce. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 13959 May 25- Jun 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "OLIVERA PORTO, JUAN CARLOS - SUCESION Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 440-589/2011; se cita, llama y emplaza a: JUAN CARLOS OLIVERA CAMPAÑA, HEBER ENRIQUE OLIVERA CAMPAÑA, ROBERTO ANGEL OLIVERA CAMPAÑA, FLORA INES OLIVERA CAMPAÑA, SHIRLEY ELIZABETH OLIVERA CAMPAÑA, GRACIELA ISABEL OLIVERA CAMPAÑA, y MONICA JANET OLIVERA CAMPAÑA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de tenerlo por repudiante de la herencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1070 del Código Civil.- Se deja

constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 19 de Abril de 2012.- Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 12210 May 11- May 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de JUANA IDA ROCHA MARTINEZ IUE 432-171/2012, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 27 DE ABRIL DE 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

01) $ 2440 10/p 13225 May 18- Jun 01

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de GREGORIO DORELIO UMPIERREZ BIRRIEL 432-728/2011, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 24 DE FEBRERO DE 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

01) $ 2440 10/p 12808 May 16- May 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARDOZO VILLALBA de ARZUAGA; JUANA ROSA - SUCESION" IUE 300-102/2006, se cita, llama, emplaza e intima a los coherederos Sres. HUMBERTO MIGUEL GONZALEZ CARDOZO, CELINA MARIA GONZALEZ CARDOZO, GRACIELA MARIA GONZALEZ CARDOZO y a todo interesado en esta sucesión, para que en un plazo de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos manifestando si aceptan o repudian la herencia que por derecho les pudiere corresponder en la sucesión de la causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 1070 Y art. 1071 del Código Civil.- Paysandú, 29 de Febrero de 2012.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

01) $ 3660 10/p 13672 May 24- Jun 06

Convocatorias

CONVOCATORIA
REIGIA E HIJOS S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de junio de 2012, a la hora 15.00 en primera convocatoria y a la hora 16.00 en segunda convocatoria en Paysandú 1787, Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.
3. Elección de Directorio.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1332 3/p 14075 May 25- May 29

Comisión de Amigos Del Museo Zorrilla

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo 2012 en la calle Br. Artigas 106 esq. Tabaré
1ª convocatoria 17oo horas
2ª convocatoria 17 y 30 horas con el siguiente orden del día:
1) Memoria y Balance del ejercicio 2011 - 2012
2) Designación de cargos de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal.

Única Publicación

03) $ 296 1/p 14024 May 25- May 25

CACSOL
Cooperativa de Ahorro y Crédito Solidaridad
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA
El Consejo Directivo de CACSOL, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de su Estatuto Social, cita a los señores socios habilitados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse:
FECHA: 14 DE JUNIO DEL AÑO 2012
HORA: Primer llamado 18:30 Hs.
Segundo llamado 19:30 Hs.
LUGAR: Sede Social de CACSOL
Pérez del Puerto Nº 730
ORDEN DEL DÍA
1- Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.
2- Informe de Comité de Crédito.
3- Informe de Comisión Fiscal.
4- Memoria del Ejercicio 2011 de Consejo Directivo.
5- Balance Anual y Cuentas de Resultados Ejercicio 2011.
6- Distribución de excedentes o Financiación de Pérdidas.

03) $ 1332 3/p 13926 May 24- May 28

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SILANA S.A.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de los Estatutos Sociales, el Accionista Alvaro Arijón, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SILANA S.A. para el día 31 de mayo de 2012 a la hora 12 en el local social sito en Chaná 2120 para considerar el siguiente orden del día:
a) Análisis de la marcha de los negocios sociales.
b) Revisión de los contratos de representación.
El registro de accionistas se abrirá a la hora 9 el día de la Asamblea en el local social de Silana S.A.

Única Publicación

03) $ 370 1/p 13906 May 25- May 25

CARRAU & CIA S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 2012 a las 15.00 hs, en la calle Misiones No. 1424 piso 1, de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades y Memoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2011.
2. Designación de los miembros del Directorio y cargos.
3. Fijación del valor de transacción de las acciones.
4. Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse una hora después en el mismo lugar.
Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social Avda. Dámaso Antonio Larrañaga No. 3444 hasta 48 horas antes de la fijada para la Asamblea.
El Directorio.

03) $ 1776 3/p 13852 May 24- May 28

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
C.A.C.F.A.S.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito C.A.C.F.A.S., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de junio de 2012 a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede del Club Brasilero sito en la Avenida 18 de julio No. 994 piso 3º., Montevideo, para considerar y aprobar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta de fecha 18 de junio de 2011.
2º) Designación de dos (2) socios para su constancia y firma.
3º) Informe de la Comisión Fiscal -Estados Contables al 31/12/2011.
4º) Informe del Consejo Directivo
a) Memoria Anual al 31/12/2011.
b) Estados Contables al 31/12/2011.
c) Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio período: 01/01/11 al 31/12/11.
EL CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación

03) $ 1776 3/p 13845 May 25- May 29

CONVOCATORIA

COTTUR LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
-Día 01/06/12
-Hora 15:00
-Lugar Avda. Reyles 1263 de Salto.-
ORDEN DEL DIA
1- Acta anterior
2- Gestión Administrativa, balance, memoria anual, inventario, proyecto de distribución de utilidades u absorción de pérdidas, informe comisión fiscal, proyecto de presupuesto.-
3- Expediente 357/36/2012.-
CONSEJO DIRECTIVO.

Única Publicación

03) $ 222 1/p 13842 May 25- May 25

FNC S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de FNC Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la empresa ubicado en Entre Ríos 1060 el día 15 de junio próximo a las 11.00 horas, para considerar el siguiente Orden del día.
1. Designación por el Presidente de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2. Designación de un Secretario de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, Estado de Resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, Dictamen de los Auditores referido a los antedichos Estados y Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Consideración de la gestión de todos los Directores que ocuparon el cargo durante el ejercicio 2011, y determinación de su remuneración.
5. Elección de Titulares y Suplentes del Directorio.
6. Elección del Síndico, su Suplente y determinación de su remuneración.
7. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, para estar en condiciones de participar en la Asamblea convocada, los tenedores de acciones de FNC S.A. deberán registrarse con los comprobantes correspondientes de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en las oficinas centrales de la sociedad ubicada en Entre Ríos 1060. El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la Asamblea que se convoca (artículo 20 del Estatuto Social).
Montevideo, Mayo de 2012.
El Directorio.

03) $ 3108 3/p 13794 May 24- May 28

**CONVOCATORIA
SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas de Sociedad Televisora Larrañaga S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 12 de junio de 2012, en primera convocatoria a las 11 horas y eventualmente en segunda convocatoria a las 12 horas, en la Sede Social ubicada en la calle Enriqueta Compte y Riqué 1276, para tratar la siguiente Orden del Día:
1) Designar el Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011.
3) Consideración del Proyecto de Distribución de las Utilidades generadas en el ejercicio.
4) Aprobación de la gestión del directorio de acuerdo al Art. 392 de la ley 16.060.
5) Designación del Síndico titular y suplente. (Art. 34º Estatutos Sociales).
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 33º Estatutos Sociales).
Se previene a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar con tres horas de anticipación a la hora fijada para la misma, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de custodia.
Montevideo, 22 de mayo de 2012
EL DIRECTORIO.

03) $ 2442 3/p 13793 May 24- May 28

CO.PO.CA

Canelones 19 de mayo de 2012.
El Consejo Directivo de la Cooperativa Policial de Canelones (CO.PO.CA) cita a sus asociados de acuerdo al Art. 18 y subsiguientes de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social sita en la calle Tolentino González 368 de la ciudad de Canelones el día martes 12 de junio a la hora 16.00, con el siguiente orden del día:
1. Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.
2. Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades y Absorción de Pérdidas.
3. Informe de Comisión fiscal
4. Presupuesto para el nuevo ejercicio.
En caso de no contarse con el mínimo requerido del 15% de socios se cita para (Segundo Llamado) el día viernes 29 de junio a la misma hora.

03) $ 1554 3/p 13770 May 24- May 28

**COOPERATIVA DE PROMOCION Y BIENESTAR
(COOPROBIEN)**

Conforme a lo previsto en artículo 19 del Estatuto y 32 de la Ley 18.407, se convoca a Asamblea Social Extraordinaria para el 27 de junio, a la hora 12.30 en primera convocatoria, la que sesionará con la mitad más uno de los socios y de no lograrse se fija a la hora 13.30 la segunda convocatoria, la que sesionará con el número de presentes; en Eduardo Acevedo 1623, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
a) Reforma de estatutos.
b) Corrección fecha Asamblea a fojas 48 del Libro de Asambleas titulada con fecha 29 de enero de 2009 cuando debió decir 22 de mayo de 2009.

03) $ 1332 3/p 13710 May 24- May 28

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SANATORIO AMERICANO S.A

Se convoca a los Accionistas de Sanatorio Americano S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Junio de 2012, a la hora 9:00, en el local ubicado en Isabelino Bosch 2469, a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º- Designación de Secretario de Asamblea.
2º- Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Balance General, Informe de Auditoría e Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
3º- Información a los socios de la marcha del proyecto de construcción de la TORRE.
4º- Designación de Síndico titular y suplente para el próximo período y su remuneración.
5º- Remuneración de los integrantes de Directorio, incluyendo la Sindicatura.
6º- Designaciones por elecciones de integrantes de Directorio:
a. Del quinto miembro titular y su suplente
b. Del representante de la regional norte titular y su suplente
c. Del representante suplente de la regional centro sur
7º- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
La Asamblea se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) del capital accionario con derecho a voto. No habiendo quorum en la primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria el mismo día, una hora después con la presencia de accionistas que representen el cuarenta por ciento (40%) del capital accionario.
No celebrándose la asamblea por no haberse logrado el referido quorum deberá ser convocada una nueva asamblea la que se constituirá para considerar el mismo orden del día cualquiera sea el número de accionistas presentes.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 3108 3/p 13679 May 23- May 25

**AFREMAR S.A. "EN LIQUIDACION"
RECTIFICATIVA A CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 345 de la Ley 16.060 y dando cumplimiento a lo solicitado por accionista que representa más del 20% del capital integrado, se convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de junio de 2012 a la hora 15.00 en primera convocatoria, y a la hora 16.00 en segunda convocatoria, en Juncal 1408 apto. 503 a efectos de tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de el Asamblea.
2. Renuncia del liquidador en ejercicio
3. Detalle de las actividades realizadas por el liquidador hasta el momento
4. Información sobre inventario actual
5. Balances al 28.2.2011 y al 29.2.2012
6. Información sobre los certificados fiscales obtenidos
7. Información general de la situación actual
8. Entrega de la documentación en poder del liquidador actual
9. Nombramiento del nuevo liquidador de la sociedad antedicha
10. Otorgar instrucciones precisas al liquidador de acuerdo a lo previsto en el art. 175 de la ley 16.060, del uso a darle a los certificados gestionados ante DGI, y de la cancelación de los pasivos sociales
11. Designación de un accionista para firmar el acta.

Montevideo 22 de mayo de 2012
María Pinto, Liquidadora.
Última Publicación
03) $ 2442 3/p 13665 May 23- May 25

COMAC
XXIII Asamblea General Ordinaria
Ejercicio 01-01-2011 - 31-12-2011
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la "COOPERATIVA MAESTROS AHORRO Y CRÉDITO", COMAC, de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 27 y 29 de su Estatuto Social, cita a los señores socios habilitados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su local, sito en Atanasio Sierra 1086, de la ciudad de Treinta y Tres, el sábado 23 de junio de 2012, a las 15:00 horas en primera convocatoria.
En caso de no existir número a la hora indicada, la Asamblea se llevará a cabo, a las 16:00 horas con los socios presentes.
En la misma se tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA
* Designación de 3(tres) asambleístas para firmar el acta (Estatuto Art. 24 Lit e).
* Informe de Comisión Fiscal (Estatuto Art. 45 Lit. g).
* Memoria, estados contables y cuenta de resultados, ejercicio 01-01-2011 al 31-12-2011 (Estatuto, Art. 24 Lit. a y Art. 36 Lit. g).
* Distribución de excedentes (Estatuto Art. 24 Lit.a y Art. 36 Lit. h.).
* Presupuesto anual, período 01-01-2012 al 31-12-2012) (Estatuto Art. 24 Lit. d y Art. 36 Lit. g).
* Creación de un fondo especial para cobertura de préstamos en caso de fallecimiento (Estatuto Art. 24 Lit. b).
* Convocatoria a elecciones de tres miembros al Consejo Directivo y uno a Comisión Fiscal y sus correspondientes suplentes, (Estatuto Art. 32 y Art. 44).
* Designación de tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Electoral y fijar fecha del acto eleccionario. (Estatuto Art. 24 Lit. c y Art. 63).
Mirta Elena Arostegui Pereira Secretaria María del Carmen Maguna López Presidente.
Nota 1. Art. 8 Lit b y Art. 30- Es un derecho del socio hacerse representar por otro socio mediante mandato expreso otorgado por escrito, cuando no pueda concurrir a las Asambleas.
Última Publicación
03) $ 3552 3/p 13586 May 23- May 25

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Enrique Rafael, Margarita María de Lourdes, María Alicia y Raquel Inés CADENAS BOIX solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 142 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 2, cuyos primitivos titulares eran Carmen, Carlota y Blanca REYES CADENAS, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 823749).-
Montevideo 27/04/12.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
04) $ 1110 3/p 13825 May 24- May 28

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HERBERT POCHELU y PATRICIA ODDO MARTINELLI (FICHA 0002-006393/2012).
Montevideo, 13 de abril de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 13198 May 18- Jun 01

MANUEL ALONSO BENITES y ANA LUCIA MARCHESI (FICHA 0002-122066/2011).
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12424 May 14- May 28

RAUL GUSTAVO FERREIRA VALDEZ y MARIA ROSA CRISTIANO BAEZ (FICHA 0002-120401/2011).
Montevideo, 18 de abril de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 12298 May 11- May 25

PABLO CANEPA ZUGNONI y NANCY BETTIANA FIERRO RIVERA (FICHA 0002-002916/2012).
Montevideo, 11 de abril de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 12207 May 11- May 25

SEGUNDO TURNO

GLADIS ALDA de SOUZA GONZALEZ y LORENZO RUBEN FINOCCHIO BERTOZZI (FICHA 2-9685/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12818 May 16- May 30

MARIA VICTORIA FALCO y TERENCE JOHN JOHNSON (FICHA 2-6102/2012).
Montevideo, 19 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 12301 May 11- May 25

RIA LOPEZ CAUBARRERE y HERNAN DESCOINS (FICHA 2-2123/2010).
Montevideo, 23 de julio de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 12299 May 11- May 25

TERCER TURNO

EDUARDO WILSON GONZALEZ y AGUEDA GABRIELA SCARONE (FICHA 2-8022/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 13768 May 24- Jun 06

JUAN MANUEL SOSA CARRIQUIRY y MARIA VICTORIA BONOMI DEFFEMINIS (FICHA 2-11414/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 12373 May 14- May 28

QUINTO TURNO

DANIEL LA BUONORA POMBO y VALENTINA PRADINES (EXPEDIENTE 2-8896/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 12564 May 15- May 29

SEXTO TURNO

JORGE CLAUDIO COSSANI PADILLA y CARMELA GRAÑA OPERTI (FICHA 2-10531/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012,.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13120 May 17- May 31

ROSARIO RITA DUARTE SANTOS y JORGE HIPOLITO ZEBALLOS ALVAREZ (FICHA 2-101790/2011).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 12214 May 11- May 25

SÉPTIMO TURNO

ARMANDO JOSE MUSSIO MARTINEZ y MARIA MERCEDES CAPOTILLO ANSELMI (FICHA 2-13640/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.

Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12503 May 15- May 29

HEBERT RICARDO BARAVRAN GARCIA y SILVIA BEATRIZ MARTINEZ PAIS (FICHA 2-10129/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12393 May 14- May 28

OCTAVO TURNO

PABLO IGNACIO CACERES ECHAVARREN y XIMENA BOZZO SAGASTIBERRY (FICHA 0002-004722/2012).
Montevideo, 18 de abril de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 13284 May 18- Jun 01

NELSON DOÑO GAON y MARY ETHEL EIDLIN STROM (FICHA 2-122264/2011).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12624 May 15- May 29

NOVENO TURNO

HUGO GOLFARINI CAILLAVA y GLADYS TORRES (FICHA 2-12856/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12762 May 16- May 30

DECIMOPRIMER TURNO

BRUNO GASTON PEREZ ETCHART y VERONICA GONZALEZ CASTRO (FICHA IUE 2-3235/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12502 May 15- May 29

JACQUELINE LOPEZ CASTILLO y JOSE LUIS TECHERA VIERA (FICHA IUE 2-8633/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 12184 May 11- May 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON ESTEBAN VALIENTE PORCAL y TERESA CAROLA SILVEIRA SERRON (EXPEDIENTE 2-103076/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 13448 May 22- Jun 04

ROBERTO GONZALEZ LOPEZ y HERMENCINA VARELA SANTIAGO (EXPEDIENTE 2-13539/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 13420 May 22- Jun 04

DECIMOTERCER TURNO

MONICA ELIZABETH LLANO BUSTILLO y PABLO ESTEBAN PAREDES GRANDA (FICHA 0002-100241/2011).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 13119 May 17- May 31

MARIA LAURA GIORDANO BIANCHI e IGNACIO MARIA IGLESIAS SANZ (FICHA 2-9757/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12530 May 15- May 29

DECIMOCUARTO TURNO

PABLO ALEXIS ROSSIGNUOLO CORONADO y ANA INES ECHEVERRIA ETCHEMENDY (FICHA 2-27466/2011).
Montevideo, 29 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13373 May 22- Jun 04

MARIANO AQUILES BUSTOS GONZALEZ y MARA GRACIELA SEOANE ECHENIQUE (FICHA 2-52192/2009).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12625 May 15- May 29

DECIMOQUINTO TURNO

CARLOS SILVERA y GRACIELA TECHERA GÓMEZ (EXPEDIENTE 2-7042/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 13283 May 18- Jun 01

DECIMOSEXTO TURNO

OMAR ANDRES GONZALEZ LACAZE y OLGA GRACIELA AMARO SILVA (EXPEDIENTE 2-8581/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 13905 May 25- Jun 07

JORGE MIRANDE TRAVERSA y BLANCA GLADYS ZAPATER GONZALEZ (FICHA 57-725/2003, antes: 725/2003).
Montevideo, 4 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13397 May 22- Jun 04

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN ANTONIO CASALDERREY GONZALEZ y MARIA DOLORES VILLANUEVA DELGADO (IUE 2-11065/2012).
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 13788 May 24- Jun 06

SHAYRO KABIR MENDEZ CARIATI y MARIA VICTORIA SCAVINO MARTINEZ (IUE 2-14430/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 13596 May 23- Jun 05

DECIMONOVENO TURNO

MARTIN HORACIO ZOLESSI BRUQUETAS y MARIA MERCEDES LANNES de ARTEAGA (FICHA 2-116573/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 13632 May 23- Jun 05

FERNANDO JORGE MENINI BARRUTA y ALICIA ARTIGAS MUÑOZ (FICHA 2-116879/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13262 May 18- Jun 01

VIGÉSIMO TURNO

CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ LAMAS y XIMENA TRIUNFO URRETAVIZCAYA (FICHA 2-12802/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 13685 May 24- Jun 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

STAVROS ALEJANDRO MOYAL VARELA y CAROLINA ECHEVERRY LÓPEZ (IUE 2-5209/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13419 May 22- Jun 04

JORGE EDGARDO CARRO AMARO e IVANA GEORGIA SUAREZ HERNANDEZ (IUE 2-10046/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13049 May 17- May 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALFREDO RAFAEL PARIETTI UGARTEMENDIA y GLORIA INES STRAUCH AZNAREZ (FICHA 2-12286/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13210 May 18- Jun 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSÉ NICOLÁS ESCALADA y MARÍA VICTORIA ROCHA (IUE 2-003791/2012).
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 13557 May 23- Jun 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE BENITO PEREIRA SIMALDONE y ALICIA NOEMI VIGLIOLA PROFETTI o PROFETI (FICHA 2-8775/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13053 May 17- May 31

JOSE LUIS GARCIA MENDEZ y ADRIANA GISELLE ACOSTA TURRA (FICHA 2-116574/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 13008 May 17- May 31

ANTONIO o ANTONINO PABLO ZUNINO RECAREY y ELBA ELENA RUSO FERNANDEZ (FICHA 2-122206/2011).

Montevideo, 22 de marzo de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12403 May 14- May 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

GERARDO ROGER TORENA y MONICA JEANNETTE STARTARE (IUE 179-295/2008).
Ciudad de la Costa, 4 de junio de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 13633 May 23- Jun 05

CUARTO TURNO

MARTIN ALEJANDRO PESCE SARAVIA y MARÍA JULIA MEZZANO PEREZ (IUE 180-125/2012).
Ciudad de la Costa, 27 de marzo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12854 May 16- May 30

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO ALVEZ HERNANDEZ y MARINA DEL VERDUN VIGLINO GARCÍA (IUE 493-34/2012).
Ciudad de la Costa, 27 de marzo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 12390 May 14- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARCELO MARTINEZ ALFARO y ANDREA VERONICA MAVERINO GERARDI (FICHA 175-168/2012).
Pando, 9 de mayo de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 13247 May 18- Jun 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MERODI DELISABEL BRUM SILVA y NELSON ARIEL NOBLE OLIVERA (FICHA 468-594/2011).
Melo, 2 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 13920 May 25- Jun 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SOSA LORENZO, EDELMAR y SENOSIAIN TABAREZ, JACKELINE (IUE 488-56/2012).
Río Branco, 16 de marzo de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12914 May 17- May 31

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS CESAR CARDOZO GERALDI y MARY ELISABETH ALONSO GARCIA (IUE 254-146/2012).
Trinidad, 10 de abril de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 12150 May 11- May 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMELO GUALBERTO BENOIT GONZÁLEZ y NANCY MABEL VIÑA BATISTA (FICHA 260-162/2012).
Florida, 10 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 12228 May 11- May 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LAURA MIREYA HERNANDEZ OLIVERA y ALBERTO PEREZ OLIVERA (FICHA 285-810/2011).
Maldonado, 12 de diciembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 12154 May 11- May 25

OCTAVO TURNO

LEONARDO CHARLI PEÑA CAZAÑA y EVANGELINA BEATRIZ RODRIGUEZ COLMAN (FICHA 286-50/2011).
Maldonado, 10 de agosto de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 13811 May 25- Jun 07

IRMA MABEL LARROSA ALVAREZ y ALFREDO LUIS CICCHINI OTERO (FICHA 286-954/2011).
Maldonado, 17 de abril de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12315 May 14- May 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

GULMA ESTHER ERREA ECHEVARRIA y MIGUEL ANGEL SBARRA (IUE 501-106/2012).
Paysandú, 27 de febrero de 2012.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 13841 May 25- Jun 07

LUISA IRENE DEL PINO ARISPE y WASHINGTON LANTERNA STROSSI (IUE 501-94/2012).
Paysandú, 27 de febrero de 2012.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 12934 May 17- May 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

WILFREDO NELSON ALBORNOZ PEREZ y GRETEL MIREYA FERNÁNDEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-127/2012).
Rivera, 4 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 13655 May 24- Jun 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ERICO SILVEIRA GARCIA y HAYDÉ FURTADO FERNANDEZ (FICHA 448-44/2012).
Chuy, 30 de abril de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12322 May 14- May 28



SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVIA RAQUEL RIZZO LEIVAS y MARIO HUGO MOGLIAZZA MELO (FICHA IUE 353-1602/2011).
Salto, 7 de mayo de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 12940 May 17- May 31

SÉPTIMO TURNO

SOFIA NARBONDO y FERNANDO ANDRÉS PINTOS (FICHA IUE 509-424/2012).
Salto, 27 de abril de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 12938 May 17- May 31

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ELSY RODRIGUEZ y CARLOS MARÍA CARDOZO BUENO (IUE 471-130/2012).
Libertad, 30 de marzo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 13783 May 24- Jun 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

ROSANA BEATRIZ MIHALJ BLASICHI y PABLO ADRIAN CORREA VILLARREAL (IUE 431-158/2012).
Exoneración Ley 18.078.
Mercedes, 16 de febrero de 2012.
Esc. Ma de las Mercedes Scarpa, Actuaria Pasante.
05) (Sin Costo) 10/p 12646 May 15- May 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2do. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ LUIS ANTONIO C/ GILOMEN SILVIA" MEDIDA CAUTELAR F.A. 370-547/2011 se hace saber que por Providencia Nº 5658 del 17/11/2011 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges SILVIA GILOMEN Y LUIS ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 01/02/2012 Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5040 10/p 12877 May 16- May 30

Disoluciones de Sociedades Comerciales

MOLFRE CORPORATION S.A.

Asamblea: 03/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 02/05/2012, Nº 6067.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 13863 May 25- May 25

AERONAUTICAL INTERNATIONAL REPRESENTATIONS S.A.

Asamblea: 10/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 02/05/2012, Nº 6070.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 13862 May 25- May 25

CAÑADITAS S.A.

Asamblea: 10/11/2008: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 12/04/2012, Nº 5018.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 13861 May 25- May 25

KINTON COMPANY S.A.

Asamblea: 31/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 02/05/2012, Nº 6066.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 13860 May 25- May 25

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "APOLO FERREIRA JORGE C/ BUGANI DE LEON GABRIELA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-6205/2012 se cita, llama y emplaza a GABRIELA ELENA BUGANI DE LEON a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo veintinueve de marzo de dos mil doce.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 12213 May 11- May 25

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "CORTADA LAURA C/ MAÑANA MIGUEL - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-8246/2012 se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL MAÑANA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo trece de abril de dos mil doce.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) $ 1550 10/p 12208 May 11- May 25

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "GOMEZ BRUNO, TANIA C/ MIRANDA OLGUIN, VICTOR- DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA 2-1395/2012, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1584/2012 de fecha 30/04/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. VICTOR EDUARDO MIRANDA OLGUIN a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio (arts. 89 y 127 del C.G.P).-
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.-
Téngase presente en el caso la aplicación de la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 13530 May 23- Jun 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "DAIQUI JUAN C/ SORGI VENECIA- DIVORCIO POR CAUSAL- Fa. 2-15456/2012", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1660/2012 de fecha 02/05/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. VENECIA AIDA SORGI a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil doce.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
07) $ 2170 10/p 13238 May 18- Jun 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO dictada en autos: "IZQUIERDO MARIA LUJAN C/ CASERA, HECTOR EDUARDO-DIVORCIO-" Fa. Nº 0002-011808/2012 en cumplimiento de la Providencia Nro. 1472/2012 de fecha 17/04/2012 se libra a Ud. el presente a fin de dar traslado de la demanda al Sr. HECTOR EDUARDO CASERA, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento.
Montevideo, 10 de mayo de 2012. Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1550 10/p 13217 May 18- Jun 01

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CHAMBER MARIA C/ MELO MARIN MIGUEL. AUXILIATORIA DE POBREZA. DIVORCIO POR LA SOLA VOLUNTAD", IUE Nº 2-118737/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL MELO MARIN, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. El presente trámite se encuentra amparado bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, treinta de abril de dos mil doce. Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 12943 May 17- May 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en los autos caratulados: "MARRERO, BEATRIZ C/ FREI, DIRK - DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACIÓN POR MÁS DE TRES AÑOS", Fa. 2-122591/2011, se cita, llama y emplaza a DIRK BERNO FREI, a que comparezca en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones (Arts. 89 y 127 del CGP).-
Montevideo, veintidos de febrero de dos mil doce.- Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
07) $ 1550 10/p 13365 May 22- Jun 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "NACARATO GRAJALES, MARIANELA c/ DIAZ FRANCO, DANIEL ALBERTO.- DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO-"; Ficha 2-54038/2007. Emplacese al Sr. DANIEL ALBERTO DIAZ FRANCO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, siete de mayo de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) $ 1240 10/p 13288 May 18- Jun 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "DIAZ VILA, EDGARDO C/ MORA, MARIA-Divorcio por causal IUE 2-11584/2012" se cita, llama y emplaza a la Sra. María Eugenia Mora a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.- Tramitado por defensoría de oficio.-
Montevideo, 7 de mayo del 2012.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 13611 May 23- Jun 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "DE LEÓN, María Ester c/ VIDAL, Alejandro DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 225-118/2011 y por Decreto Nº 113/2012 de fecha 03.02.2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALEJANDRO GABRIEL VIDAL por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo AUXILIATORIA DE POBREZA por Auto Nº 113/2012 del 03.02.2012.-
Rosario, 11 de Abril de 2012.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 12533 May 15- May 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, en los autos caratulados "DEL RIO BURGOS, María Teresita c/ PEREZ DIAZ, Luis Alberto.- DIVORCIO POR CAUSAL (S de H)" IUE 254-164/2012. Por Resolución Nº 1417/2012 de fecha 10 de Abril de 2012 se ha dispuesto: Decrétase la separación provisional de los cónyuges. Dar traslado de la demanda al Sr. PEREZ DIAZ, Luis Alberto, por el término 90 días, bajo apercibimiento que en caso de no comparecencia se seguirán estas actuaciones con Defensor de Oficio designado por la Sede. Se deja constancia de que el presente trámite se efectúa por Defensoria de Oficio y a los efectos de la exhoneración se encuentra al amparo de la Ley 18.078.
Trinidad, 18 de Abril de 2012 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 12130 May 11- May 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados "GAMARRA, SERGIO ARIEL C/ BERRO, MARIA ESTHER.- DIVORCIO" Ficha 286-69/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA ESTHER BERRO MUNIZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.
Maldonado, 23 de febrero de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
07) $ 1240 10/p 13804 May 25- Jun 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: "BEZMERTNEY MICAELA ESTHER C/ RODRIGUEZ SUAREZ MAIKOL. DIVORCIO POR CAUSAL", (FICHA 330-69/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. MAIKOL RODRIGUES SUAREZ, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 25 de ABRIL de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 12884 May 16- May 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "MOREIRA, MARIA DEL LUJAN C/ GUTIERREZ, JORGE DARIO. DIVORCIO. Fa. No. 342-680/2011", SE HACE SABER QUE: por Decreto No. 6777/2011 de fecha 30/11/2011; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos por el termino legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, a JORGE DARIO GUTIERREZ, cuyo domicilio se desconoce.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil once. Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
07) $ 1860 10/p 12324 May 14- May 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "TREGARTHEN, SONIA BEATRIZ C/ SALSAMENDI, JORGE RAUL -DIVORCIO POR CAUSAL - IUE Nº 381-312/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SONIA BEATRIZ TREGARTHEN, C.I. Nº 2.693.638-2, promoviendo trámite de Divorcio por Causal contra JORGE RAUL SALSAMENDI. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. JORGE RAUL SALSAMENDI, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.
Mercedes, veintiseis de Abril de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 13541 May 23- Jun 05

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **BORELLI CATTANEO, Raúl Edgardo (Exp. 2011-11-0001-1996)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 13771 May 24- Jun 06

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **GOMENSORO JOSMAN, Roberto Julio (Exp. 2010-11-0001-1838)**
* **GOMENSORO JOSMAN, Hugo Ernesto (Exp. 2010-11-0001-1838)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 13378 May 22- Jun 04

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: Se notifica a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) Sr. /a. /es. Elisa Teresita TRILLINI CABRERA, María Cecilia URIBARRI BARQUIN y/o sucesores a cualquier título, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 17 de mayo de 2012, se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 24 de noviembre de 1998 respecto de la unidad 1001, block 01, ch 228, programa 172, sito en el departamento de Montevideo padrón 8065 con frente a la calle Canelones 1064. Departamento Gestión de Morosidad, sector Pre judicial REF.: EXP. 08096/2011.
08) (Cta. Cte.) 10/p 13620 May 23- Jun 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ AGUERO JOSE Y OTRO - INTIMACIÓN, ficha 2-100235/2011, por decreto Nº 61/2012 de fecha 3 de febrero de 2012, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a la Sra. Joselyn Castro, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 8 de mayo 2012.- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 13464 May 22- Jun 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 26º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Sucesores de Blanca Mascaro- Intimación" Ficha 2-119983/2011, por decreto 95/2012, de fecha 8 de febrero de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier titulo de la Sra. Blanca Mascaro a la escrituracion del bien sito en Timoteo Aparicio nº 4026 apto 312, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de accion de rescision. Montevideo 26 de abril de 2012. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 13084 May 17- May 31

TRIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 30º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Nieves Saguaratti, Claudio- Demanda de rescisión" Ficha 2-38700/2010, por decreto 3228/2011, de fecha 21 de diciembre de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr Claudio Nieves o a sus sucesores a cualquier titulo a estar a derecho, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo 2 de mayo de 2012. Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 12427 May 14- May 28

JUZGADO LETRADO DE INSTANCIA UNICA DEL TRABAJO

QUINTO TURNO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE UNICA INSTANCIA DEL TRABAJO DE 5ª TURNO, EN AUTOS CARATULADOS;: "ARIAS VERA ORFILIA C/ SUCESORES DE VALENTINA ACOSTA Y OTRO PROCESO LABORAL IUE 2-6015/2012 SE DISPUSO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTO Y POR EL TERMINO DE 90 DIAS A LOS SUCESORES DE VALENTINA ACOSTA A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARLES DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO. LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA AMPARADA POR EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD (ART. 28 LEY 18.572). SE EXPIDE EL PRESENTE EN MONTEVIDEO EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA
08) (Sin Costo) 30/p 10318 Abr 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ALVARAO BURGUEZ, BALBINA - Reconocimiento Judicial Unión Concubinaria", EXPEDIENTE Nº 2-102705/2011, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos a todas las personas que puedan verse afectadas en sus derechos por la presente acción de reconocimiento judicial de unión concubinaria entre Balbina ALVARAO BURGUEZ y José Gervasio JAUREGUY FERNÁNDEZ, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, veintidós de marzo de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) $ 2170 10/p 12861 May 16- May 30

OCTAVO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "STEFANO QUINTEROS, MARIA DEL CARMEN C/ SUAREZ, JULIO - PENSION ALIMENTICIA CONYUGE" Fa: 2-27664/2011, se cita, llama y emplaza a JULIO SUAREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado en la Ley Nº 18.078 (Auxiliatoria de Pobreza)
Montevideo, 9 de febrero de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 13506 May 23- Jun 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "LATRONICO, NORA ROSA c/ LATRONICO, ENRIQUE JUAN.- SOLICITUD DE CREDITO POR USO DE VIVIENDA POR PARTE DEL CO HEREDERO-"; Ficha 60-62/2010.
Emplazase al Sr. ENRIQUE JUAN LATRONICO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, ocho de marzo de dos mil doce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
08) $ 2960 10/p 12630 May 15- May 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "BESTARD MOLINA, ESTEBAN- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA"- IUE 2-110015/2011, se cita, llama a los eventuales interesados a estar a derecho en estos autos (art. 89 C.G.P).
Montevideo, 3 de MAYO de 2012. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
08) $ 930 10/p 13450 May 22- Jun 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "AZEVEDO ROVIRA, Octacilio y otros c./ SUAREZ NOYA, Raimundo Antonio - Cesación de Condominio - Ficha 2 - 33.045 / 2011" se cita, llama y emplaza al Sr. Raimundo Antonio SUAREZ NOYA y/o sus sucesores a cualquier título, a que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.-
Montevideo, 18 de abril de 2012. Esc. Sandra Ortiz Regueiro, ACTUARIA.
08) $ 3700 10/p 13121 May 17- May 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancian en lo Civil de 17º turno en autos: "NIRABEL S.A. C/ ALBANELL HUGHES, Jorge Eduardo. Rescisión de compromiso de compra- venta y cobro de Multa. IUE 2-12722/2010" y según providencia Nº 654 de fecha 20.03.2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a Israel Mario PERTMAN, a comparecer en autos bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de abril de dos mil diez. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
08) $ 5180 10/p 13051 May 17- May 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "MONTEAGUDO, GLADYS C/ TOZZI, JUAN CARLOS. IUE: 180-405/2011", de conformidad con lo dispuesto por decreto nº 1179/2012 de fecha 30/03/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JUAN CARLOS TOZZI, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO, LA QUE SE ENCUENTRA ABARCADA POR LA LEY Nº 18.078 Y LA RESOLUCIÓN Nº 59/2008 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Nancy Castellano Laoborde, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 12951 May 17- May 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "OLIVERA, Jorge Enrique C/ Catalina Aída ARRÚA - NULIDAD DE TESTAMENTO - F/260-601/2008"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los herederos a cualquier título de la Sra. Catalina Aída ARRÚA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, marzo 20 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3700 10/p 13250 May 18- Jun 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "MANFRU LLANES, ENRIQUE ERNESTO. AUSENCIA", Ficha 286-546/2011, se solicitó la DECLARACION DE AUSENCIA de Enrique Ernesto MANFRU LLANES emplazándose a todos los interesados por el término legal.
Maldonado, 23 de Febrero de 2012.- Nelson Richart, ACTUARIO.
08) $ 2220 10/p 13684 May 24- Jun 06

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco Bandes Uruguay S.A. c/ Echartea, Juan y Noriega Sánchez, Amanda. Juicio Ejecutivo." IUE 308-442/1999, según providencia Nº 199 de fecha 5/3/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 (noventa) días a los sucesores de Amanda Noriega Sánchez a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 17 de abril de 2012. Dr. Javier Gandini Bottini. Juez de Paz.
08) $ 4440 10/p 13321 May 22- Jun 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "ZEBALLOS; HILDA CARMEN - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 501-307/2011, se hace saber que se presentó la Sra. HILDA CARMEN ZEBALLOS a promover juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural respecto de LINO ZEBALLOS TABAREZ.- Atento a ello se cita, llama y emplaza a cualquier interesado, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 25 de Abril de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 4440 10/p 13671 May 24- Jun 06

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: La suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos caratulados: "O.S.E. C/ SUCESORES DE AÍDA AMADO." I.U.E.: 331-248/2012, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 873, de 27/04/2012, CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a SUCESORES DE AÍDA LUJÁN AMADO, JULIO, AÍDA HONORINA Y JULIA ZUASNABAR AMARO, AMILCAR RUBEN Y PIERINA HELENA PIQUINELA ZUASNABAR y a todos los eventuales poseedores de algún derecho sobre la fracción de terreno, señalada como Fracción Nº D, Padrón Nº 3237 (p) de la 5ta. Sección Catastral del departamento Rivera, zona rural, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Dra. Roberta Licciardi. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno. Rivera, 03 de mayo de 2012. Dra. Roberta Licciardi, Juez de Paz Departamental de 1er. Turno.

08) (Cta. Cte.) 10/p 13328 May 22- Jun 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ LUCIA C/ HEREDEROS DE SAGUT FIAT O SAGUT FIAT DERGAN O DERGAM", (FICHA IUE 329-207/2011), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los herederos de LUIS ALBERTO y ROBERTO JUAN FIAT MANFRÚ; para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 02 de Mayo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 3700 10/p 12134 May 11- May 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 1503/2012, dictado por la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "LEONET SOCIEDAD ANONIMA C/ ROCHA HUELMO, TEODORA JULIANA - ESCRITURACION JUDICIAL. Fa. Nº 341-350/2011", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se considere con derechos y a los sucesores a título universal o singular de TEODORA JULIANA ROCHA HUELMO a efectos de comparezcan a estar a derecho en los presentes autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5180 10/p 13694 May 23- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ GREVE GEYMONAT OTTO HENRI.- JUICIO EJECUTIVO"; Ficha Nº 448-145/2007; se hace saber que por Decreto Nº 2099/2011, de fecha 21 de Diciembre de 2011; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a HEREDEROS Y SUCESORES DE OTTO HENRI GREVE GEYMONAT, y ESPECIALMENTE A VANESSA GREVE Y RODRIGO GREVE; a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

Chuy, 1º de Febrero de 2012. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4440 10/p 12311 May 14- May 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "GARCÍA, JUAN AGUSTÍN; GARCÍA Mª MERCEDES; GARCÍA ROSA NILDA; HALLER GARCÍA ALFREDO C SUCESORES DE MARÍA MERCEDESGARCÍA.- POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL.- IUE. 381-650/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Juan Agustín Gracía, María de las Mercedes, Rosa Nilda García y Alfredo Gerardo Haller García, promoviendo trámite de DECLARACIÓN DE POSESIÓN NOTORIA DEL ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES de la extinta María Mercedes García. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los eventuales sucesores a cualquier título de la causante María Mercedes García, a los efectos del presente proceso. Mercedes, 23 de Diciembre de 2011. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 5180 10/p 12262 May 11- May 25

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "GOMEZ, MARIA ALEJANDRA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA - I.U.E.: 431-182/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA ALEJANDRA GÓMEZ, promoviendo el trámite de Reconocimiento de Unión Concubinaria con respecto a RODOLFO ANDRES BARRO BENTANCUR. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 5 días hábiles al Sr. RODOLFO ANDRES BARRO BENTANCUR a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que los presentes edictos están amparados en la Ley Nº 18.078 y la Resolución 59/08 de la IMPO.

Mercedes, dos de Mayo de 2012. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 12578 May 15- May 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados:"Intendencia Departamental de Tacuarembó c/ Ciarán Farinella, Elsa Esther y otros. Juicio Ejecutivo Tributario. IUE 463-542/2010" se dispuso el emplazamiento de Elsa Esther, Maria Angelica, Inés, José Tomás, Jeannette Teresa, Amaya Dolores y Rubí Justina Ciarán Farinella, Eduardo Ignacio, Fernando Ariel, Mauricio, Maggela, Maria y Patricia Maria Ciarán Velázquez; Alejandro Daniel, Marianella Rossana, Sabrina Gimena y Rodrigo Maximiliano Ciarán Borges de Olivera, sus sucesores a cualquier título o cesionarios y cualquier otra persona que se diga de derechos de propiedad o posesorios sobre el inmueble urbano padron 1129/001, padrón No. 1129/003; padrón No. 1129/004; padrón No. 1129/005; padrón No. 1129/007; padrón 1129/008; padrón 1129/009 de la 10º Sección Judicial de Tacuarembó, a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Paso de los Toros, veinticinco de abril de

dos mil doce. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6659 10/p 13485 May 23- Jun 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "BALADAN, FLOR DE LIZ C/ BARRETO, CARLOS ROBERTO Y OTRO; DAÑOS Y PERJUICIOS" FA. 412-420/2011, Auto Nro. 1416/2012 de fecha 12 de Abril de 2012, se CITA Y EMPLAZA a SANTOS LEAL PEREZ a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por Decreto Nro. 759/2012 de fecha 6 de Marzo de 2012.-
Treinta y Tres, 24 de Abril de 2012.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 13583 May 23- Jun 05

Expropiaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Oscar Alberto Dourado Perello, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 65706 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33931 de fecha 06/10/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 151//11 del Departamento de Planificación de fecha 7/11/2011 con destino a Tierras para Viviendas y obras conexas dentro de los límites del C.C.Z. Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 6402-001506-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 13092 May 17- May 31

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. María Antonieta Arizmendi Núñez, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 65451 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33931 de fecha 06/10/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 151//11 del Departamento de Planificación de fecha 7/11/2011 con destino a Tierras para Viviendas y obras conexas dentro de los límites del C.C.Z. Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 6402-001464-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 13091 May 17- May 31

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Félix Arcaro Paletta, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 65450 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33931 de fecha 06/10/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 151//11 del Departamento de Planificación de fecha 7/11/2011 con destino a Tierras para Viviendas y obras conexas dentro de los límites del C.C.Z. Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 6402-001459-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 13090 May 17- May 31

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Pablo Esteban y Ana Laura Sburlati Paula, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 65454 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33931 de fecha 06/10/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 151//11 del Departamento de Planificación de fecha 7/11/2011 con destino a Tierras para Viviendas y obras conexas dentro de los límites del C.C.Z. Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 6402-001490-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 13089 May 17- May 31

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Ney Jony Ferreira Rodríguez, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 65707 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33931 de fecha 06/10/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 151//11 del Departamento de Planificación de fecha 7/11/2011 con destino a Tierras para Viviendas y obras conexas dentro de los límites del C.C.Z. Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 6402-001511-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 13088 May 17- May 31

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Fernando Mera Scroppo, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 65448 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33931 de fecha 06/10/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 151//11 del Departamento de Planificación de fecha 7/11/2011 con destino a Tierras para Viviendas y obras conexas dentro de los límites del C.C.Z. Nº 6, Municipio E.
El Expediente Nº 6402-001443-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 13086 May 17- May 31

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

No existiendo antecedentes de titulares dominiales, se hace público y notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien imueble empadronado con el No. 409498 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto No. 33931 de fecha 06/10/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución No. 151/11 del Departamento de Planificación de fecha 7 de noviembre de 2011, con destino a Tierras para Viviendas y obras conexas dentro de los límites del C:C:Z: 6, Municipo E.
El expediente No. 6402-001485-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en el Edificio Sede, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 13085 May 17- May 31

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

No existiendo antecedentes de titulares dominiales, se hace público y notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 420234 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Decreto No. 33973 de fecha 10/11/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución No. 5281/11 de Secretaría General de fecha 21 de noviembre de 2011, con destino a Cartera de Tierras.
El expediente No. 6402-000296-12, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en el Edificio Sede, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 12665 May 15- May 29

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica al Sr. Rubens Raviales

Varela y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No 409642 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Decreto No. 33973 de fecha 10/11/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 5281/11 de Secretaría General de fecha 2 de noviembre de 2011, con destino a Cartera de Tierras-.
El Expediente Nº: 6402-000280-12, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en el Edificio Sede , 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 12664 May 15- May 29

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los Sres. Evangelista Dos Santos, Estelia Griselda, Nelson Américo y Alba Sonia Soca Dos Santos, Víctor Torres, Víctór Alejandro y Fernando Gabriel Torres Soca y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No 409641 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Decreto No. 33973 de fecha 10/11/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 5281/11 de Secretaría General de fecha 2 de noviembre de 2011, con destino a Cartera de Tierras-.
El Expediente Nº: 6402-000275-12, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en el Edificio Sede, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 12663 May 15- May 29

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposíción del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "BENENATTI ROSELLI, MARIA DEL LUJAN - INCAPACIDAD" FA.: 2-45530/2009, se hace saber que por Decreto No. 5439 de fecha 10 de octubre de 2010, se declaro en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Maria del Lujan Benenatti Rosselli, designandose curadora propietaria a la Sra. Ana María Rosselli Tumolo, la que acepto el cargo con fecha 17 de noviembre de 2010
Montevideo, 11 de abril de 2012. Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
10) $ 1550 10/p 13638 May 23- Jun 05

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "CARBONELL GULARTE, SEBASTIAN - INCAPACIDAD" FA: 2-53159/2010, se hace saber que por Decreto Nº 6434/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, se declaro en estado de INCAPACIDAD al Sr. SEBASTIAN CARBONELL GULARTE, designándose curador propietario al Sr. OSCAR MARCELO CARBONELL MARRERO, el que aceptó el cargo con fecha 20 de diciembre de 2011.
Montevideo, 1º de febrero de 2012. Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1550 10/p 12501 May 15- May 29

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "BARRETO IBAÑEZ, ALFREDO - INCAPACIDAD, Ficha 2-59958/2010" se hace saber que por auto Nº 1290/2012 de fecha 22/3/2012 se declaró en estado de incapacidad a ALFREDO BARRETO IBAÑEZ se designó curadora del incapaz de autos a la Sra. VIOLETA BRANDI DELGADO.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 26 de ABRIL de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 13385 May 22- Jun 04

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "CASTRO RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS - INCAPACIDAD, Ficha 2-12130/2010" se hace saber que por auto Nº 6491/11 de fecha 15 de noviembre de 2011 se declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS CASTRO RODRÍGUEZ designándosele curador a la Sra. ROSALÍA CASTRO.-
Montevideo, 23 de FEBRERO de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 12452 May 14- May 28

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "ALFONSO HERNANDEZ MARIA JULIA- INCAPACIDAD- FICHA 2-111556/2011, por auto 5854/2011 de fecha 14/12/2011, se declaro en estado de incapacidad a la SRA. MARIA JULIA ALFONSO HERNANDEZ y se nombro curador a la SRA. YULIANA GONZALEZ ZAZZARI, quedando aceptado el cargo el 14/12/2011.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintidos días del mes de Diciembre del año dos mil once.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 13702 May 24- Jun 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "MACHADO MARIA ESTHER- INCAPACIDAD- FICHA 2-47297/2010, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto No. 1162/2012 de fecha 29 de marzo de 2012, se declaro en estado de incapacidad a la SRA. MARIA ESTHER MACHADO y se nombro curador a la SRA. CAREN MACHADO MACHADO, quedando aceptado el cargo el 27/04/2012.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil doce.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
10) $ 1860 10/p 13083 May 17- May 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "RUIZ DIAZ SANTANA JULIO MANUEL- INCAPACIDAD-FICHA: 2-35956/2006 se hace saber que por auto Nº 1167/2009 de fecha 19/03/2009, se declaro en estado de INCAPACIDAD a JULIO MANUEL RUIZ DIAZ SANTANA y se nombro curador a GLADYS VIOLETA RUIZ DIAZ SANTANA quedando aceptado el cargo el 17/09/2009. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de Setiembre de dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley 18.078.- Esc. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 13023 May 17- May 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "REBUFELLO CASTRO ZULMA FELIPA- INCAPACIDAD- FICHA 2-10586/2010, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto No. 6880/2010 de fecha 16 de diciembre de 2010, se declaro en estado de incapacidad a la SRA. ZULMA FELIPA REBUFELLO CASTRO y se nombro curador a la SRA. LILIA GRACIELA VEGA REBUFELLO, quedando aceptado el cargo el 6/05/2011.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los once días del mes de Abril del año dos mil doce.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
10) $ 1860 10/p 12374 May 14- May 28

QUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "FRANCISCOVICH PARDO, ALFREDO - Incapacidad", Expediente Nº 2-28346/2011, se hace saber que se designó curador del incapaz de autos: Alfredo FRANCISCOVICH PARDO, al Sr. Adolfo FRANCISCOVICH LISORIO.
Montevideo, treinta de marzo de dos mil doce. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 1240 10/p 12401 May 14- May 28

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados "ACOSTA CABRERA, SANTIAGO -INCAPACIDAD" FA: 2-3833/2011 se hace saber que por auto Nº 4288 de fecha 24 de agosto de 2011, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: SANTIAGO ACOSTA CABRERA, designandose curador propietario al Sr. RUBEN ACOSTA RODRIGUEZ, quien acepto el cargo con fecha 1/9/2011-
Montevideo, 04 de octubre de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
10) $ 1240 10/p 13682 May 24- Jun 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CAMACHO ARTIGAS, RUBEN DARIO - INCAPACIDAD" Ficha 45-517/1996, se hace saber que por auto Nº 4189/2011 de fecha 26/8/2011 se designó curador del incapaz de autos Sr. RUBEN DARIO CAMACHO ARTIGAS al Sr. GABRIEL FABIAN CAMACHO.-
Montevideo, 19 de DICIEMBRE de 2011.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1240 10/p 13369 May 22- Jun 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º. Turno, en autos caratulados: "MACHADO SAIZ HILDA CELSA - Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 2-14334/2010, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a HILDA CELSA MACHADO SAIZ y se designó curador de la misma a DANIEL PONCE MACHADO
Montevideo, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 1240 10/p 12996 May 16- May 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "MACHADO MIRIAM- INCAPACIDAD" Fa. 2-5231/2012 por auto Nº 747/2012 de fecha 2/3/2012 se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz MIRIAM MABEL MACHADO al señor FRANCISCO JORGE GONZALEZ.-
Montevideo, tres de mayo de dos mil doce Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 930 10/p 13367 May 22- Jun 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "GASCON AFONSO, DELIA Y DE SOUZA BOEERR, HEBER -HOMOLOGACION DE CONVENIO- FICHA 2-41624/2009 se hace saber que por resolución Nº 169/2012 de fecha 08/02/2012, se designó nuevo Curador propietario del incapaz Walter Hugo Plateiro de Souza al Sr. Heber de Souza Boerr, quien aceptó el cargo el 10 de febrero de dos mil doce.
Montevideo, quince de mayo de dos mil doce. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 1550 10/p 13956 May 25- Jun 07

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ SIERRA, CARINA NOE- INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E 2-1879/2011 se hace saber que por resolución Nº 7827/2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, se declaró en estado de incapacidad a CARINA NOE SUAREZ SIERRA y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. OSCAR ROMEO SUAREZ FRUGONI, quien aceptó el cargo el 15/02/2012.
Amparada por ley 18.078.
Montevideo, primero de marzo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 12453 May 14- May 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: YAPUR, LOLA- INCAPACIDAD IUE 2-25399/2009, se hace saber que por resolución Nº 2127/2010, de fecha 11.05.2010, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Lola Yapur Apud, y se designó curador defintivo de la denunciada incapaz a la Sra. Mónica Carmen Yapur Brindisi. Montevideo, 12 de abril del 2012.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 1240 10/p 13743 May 24- Jun 06

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados "GARCIA SASSANO, DANIEL"- INCAPACIDAD, PROVIENE DEL EX CIVIL 9º TURNO FICHA ANTERIOR 396/1980- FICHA: 78-17/2010 se hace saber que Por AUTO Nº 4249/2011 de fecha 20 de Setiembre de 2011, se designo curadora definitiva del incapaz de autos Sr. Daniel García Sassano a la Sra. Galdina Beatriz Rodríguez.
Montevideo, catorce de Octubre de dos mil once. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
10) $ 1240 10/p 13616 May 23- Jun 05

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados: "MAIDANA PANELO, GRACIELA" - INCAPACIDAD- FICHA: 64-230159/1991 se hace saber que por Auto Nº 2369/2009 de fecha 25 de junio de 2009 se designó curadora definitiva de la incapaz GRACIELA MAIDANA PANELO a PAULA GRACIELA LEITES en sustitución del fallecido RAMON MAIDANA PANELO.-
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza dispuesto en la ley 18.078.
Montevideo, cuatro de mayo de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 13456 May 22- Jun 04

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados "SUAREZ, RILIAM MARY"- PENSION ALIMENTICIA, CURATELA, INCAPACIDAD- FICHA: 2-19680/2010 se hace saber que por Auto Nº 868/2012 de fecha 15 de marzo de 2012 se declaró en estado de incapacidad a RILIAM SUAREZ CROSTACO, designándose curador definitivo a su hermano LEANDRO SUAREZ CROSTACO.-
Montevideo, veintisiete de abril de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) $ 1240 10/p 13366 May 22- Jun 04

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados "MANSILLA, MARIA ELENA"- INCAPACIDAD- FICHA: 2-16052/2009 se hace saber que por Auto Nº 1612/2010 de fecha 5 de mayo de 2010 se procedió a declarar en estado de incapacidad a MARIA ELENA MANSILLA DE SIERRA, designándose curador definitivo al Sr. SIGIFREDO RODRIGUEZ CHAGAS.-
Montevideo, veinte de marzo de dos mil doce.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
10) $ 1240 10/p 13052 May 17- May 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados: "PIERONI BALBI, MARIA VERONICA"- INCAPACIDAD- FICHA: 2-32225/2011 se hace saber que por Auto Nº 1294/2012 de fecha 19 de abril de 2012 se declaró en estado de incapacidad a MARIA VERONICA PIERONI BALBI, designándose curadora definitiva a DORA LOURDES DA SILVA GARCIA.-
Montevideo, once de mayo de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1240 10/p 13364 May 22- Jun 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en autos: "MANCEBO, NUBER ANGEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATROIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 459-504/2007, se hace saber que por Resolución Nº 762 de fecha 04.03.2009 se declaró en estado de Incapacidad a NUBER ANGEL MANCEBO y se designó CURADOR DEFINITIVO del mismo a JULIO SERGIO LEONI, quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 18.11.2009.-
Canelones, 24 de Diciembre de 2009.
SE DEJA CONSTANCIA. Que por Resolución Nº 1373 del 31.07.2007 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 12379 May 14- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do Turno, dictada en autos: "DAVIES LOSKA, MARTHA. INCAPACIDAD". IUE: 2-29677/2011 se hace saber que por decreto nº 4908/2011 de fecha 11/10/2011 se designó curador interino de la denunciada como prsunta incapáz MARTHA DAVIES LOSKA al Sr. JUAN CARLOS VILARÓ ALONSO, quien acepto el cargo el 21/03/2012. Ciudad de la Costa, 19 de abril de dos mil doce.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1550 10/p 12332 May 14- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "CARABALLO, MIRTA CECILIA - INCAPACIDAD," ficha IUE: 171-499/1996 se hace saber que por auto Nº 6730/2011, de fecha 22 de Diciembre de 2011, se ha designado nuevo curador de la incapaz de autos Mirta Cecilia CARABALLO RIVERO al Sr. Héctor Braulio CARABALLO, quien aceptó el cargo con fecha 22 de Febrero de 2012.-

Las Piedras, 23 de Febrero de 2012.- Esc. ROSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1550 10/p 12961 May 17- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MORALES, YOLANDA MARIA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-708/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a YOLANDA MARIA MORALES habiéndose designado curador a la Sra. ELENA GUTIERREZ MARRERO.

Pando, 2 de mayo de 2012.

SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 12236 May 11- May 25

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "CUELLO, GABRIEL ALBERTO INCAPACIDAD", Ficha 176.366/1999, se hace saber que se designó curador del incapaz ALBERTO GABRIEL CUELLO a su hermana MARIA DE LOS ANGELES CUELLO.

Pando, 13 de abril de 2012.

SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 13270 May 18- Jun 01

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "SOSA AISPURO, DARWIN. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-44/2011, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a DARWIN SOSA AISPURO habiéndose designado curador a WASHIGTON RAMON SOSA FERNANDEZ.

SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA

Pando, 2 DE MAYO DE 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 13261 May 18- Jun 01

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "TOLEDO GONZALEZ, JOSE PABLO. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 176-392/2010, se hace saber que por auto Nº 10057/2011 de fecha 22/12/2011, se declaró en estado de incapacidad a JOSE PABLO TOLEDO GONZALEZ habiéndose designado curador a EDUARDO TOLEDO.

Pando, 13 de abril de 2012.

SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 12129 May 11- May 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MORALES RODRIGUEZ, KELY VIVIANA. INCAPACIDAD. Fa. 208-184/2011", por auto Nº 1393/2011 del 26 de abril de 2011, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz Kely Viviana MORALES RODRIGUEZ, C.I. 5.089.505-3, a la Sra. María Cristina RODRIGUEZ RODRIGUEZ, C.I. 4.223.877-0, quién aceptó el cargo el día 9 de junio de 2011 y fijó domicilio en Barrio Ruiz Camino Piedra Blanca Nº 1887. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 17 de noviembre del año 2011. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 13622 May 24- Jun 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FRATTI ALDERETE, PABLO JESUS. INCAPACIDAD. Fa. 208-75/2008", por auto Nº 5943/2008 del 14 de noviembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a Pablo Jesús FRATTI ALDERETE, C.I. 4.266.333-5, habiéndose designado Curador al Sr. Ramón María FRATTI ALDERETE, C.I. 3.484.585-2, quién aceptó el cargo el día 23 de diciembre de 2008 y fijó domicilio en Plan 4 Mevir 9261 Fraile Muerto. Melo, 4 de marzo de 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

10) $ 1550 10/p 12770 May 16- May 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "DÁVILA ANDUJAR, Mario Washington INCAPACIDAD-" IUE 225-285/2011, por Resolución Nº 667/2012 de fecha 28 de Febrero de 2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIO WASHINGTON DÁVILA ANDUJAR. designándose Curador del incapaz a la Sra. María Isabel DÁVILA COMBA.-

Rosario, 11 de Abril de 2012.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 1240 10/p 13949 May 25- Jun 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, el los autos caratulados: "LAVECCHIA DE AMBROSIO, Juana - INCAPACIDAD - F/ 261-526/2011"; se hace saber que por resolución No. 5349/2011, de fecha 8 de Diciembre de 2011, se declara en estado de incapacidad a Juana LAVECCHIA DE AMBROSIO, designándose curadora definitiva de la misma a Elder Beatriz MORÁN LAVECCHIA.- Florida, marzo 1o. de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 2170 10/p 13342 May 22- Jun 04

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray

Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: VILLAGRAN IGLESIAS, JOANA PATRICIA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA Y EXONERACION PREVISTA EN EL ART. 89 CGP. FICHA 317.501/2002 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a JOANA PATRICIA VILLAGRAN IGLESIAS. Designándose Curadora definitiva a MARIA DE LOS MILAGROS IGLESIAS, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, once de mayo del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 13704 May 24- Jun 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: EVA LILIANA MORALES. INCAPACIDAD. FICHA 317.30081/1986 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: EVA LILIANA MORALES. Designándose Curadora definitiva a MARIA DEL CARMEN MORALES CACERES, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, once de mayo del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 13133 May 18- Jun 01

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, dictada en autos caratulados FIORELLI VERA MARIA LINA INCAPACIDAD Y DESIGNACION DE CURADOR Fa. B/113/95 se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a FIORELLI VERA MARIA LINA designadose curador a RENE JACINTA VERA ACEVEDO CI 4.170.105-1 Fray Bentos 1 de setiembre de 1997. (Fdo. Esc. Carmelo Salaberry. Actuario)
EN FE DE ELLO y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos el dia uno de setiembre de 1997. Esc. CARMELO M. SALABERRY, ACTUARIO.

Última Publicación

10) $ 1860 10/p 12148 May 11- May 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5054/2011 de fecha 03/11/2011, se declaró en estado de Incapacidad a SABRINA NOBLE CAVALHEIRO o SABRINA NOBLE LEYES, (Ficha IUE 329-463/2008), habiéndose designado curadora de la misma a ROSIBELT NOBLE. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de Diciembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 13272 May 18- Jun 01

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3902/2010 de fecha 23/09/10, se declaró en estado de Incapacidad a VANDERSON DANIEL FIGUEROA VARGAS, (Ficha IUE 330-208/2009), habiendose designado curadora de la misma a EDIT VARGAS. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 14 de Diciembre de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 12888 May 16- May 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "BORGES RODRIGUEZ ALICIA MARGARITA"- INCAPACIDAD- F.A. 54-230263/1987- se hace saber que por Providencia Nº 4423. de fecha 28/4/1988 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ALICIA MARGARITA BORGES RODRIGUEZ, designándose como curador a JULIO FREDDY BORGES POR AUTO Nº 1213/009 DE FECHA 25/3/2009.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 2 de mayo de 2012 NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

10) $ 1550 10/p 13234 May 18- Jun 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "CONDENANZA OLIVER, DIEGO. INCAPACIDAD", IUE 382-160/2011, se hace saber que por Resolución Nº 235/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, se declaró en estado de incapacidad a DIEGO CONDENANZA OLIVER.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a efectos de las publicaciones.
Dolores, 12 de abril de 2012. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 12997 May 17- May 31

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la capital de 19º Turno en autos "LONGOBARDO, ENZO- AUTORIZACIONES E INFORMACIONES" IUE 2-118039/2011, se hace saber que ante esta Sede se presento Enzo Longobardo, a los efecto de que se le habilite a inscribirse en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreciendo la declaración de Enrique Muccia, Jose Gabriel Da Silva Tavares Marinho, sobre su vida y costumbres.
Montevideo, 15 de abril de 2012. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

11) $ 1550 10/p 12499 May 15- May 29

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 12/2012
"Obra del Centro de Reclusión PENSE SORIANO"

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 12/2012 referente a la "Construcción del Nuevo Centro Penitenciario Pense ubicado en el Kilómetro 278 de la Ruta Nacional Nº 2 Departamento de Soriano"
La apertura de ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría de Estado, el día 18 de junio del 2012 a la hora 14:00.
Los interesados podrán retirar los pliegos particulares de condiciones en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en el Ministerio del Interior - Mercedes 993 (Departamento de Adquisiciones PB), sin costo. En www.comprasestatales.gub.uy consultar pliegos particulares de condiciones.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 13951 May 25- May 25

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATO SG-480
"MANTENIMIENTO POR PINTADO DE LOS SERVOMECANISMOS DE LAS COMPUERTAS RADIALES DEL VERTEDERO"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:

* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración*
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Trescientos (U$S 300)
APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **27 de Junio de 2.012**, a las 09.00 horas en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 13495 May 23- May 29

Edictos Matrimoniales

Montevideo, mayo 25 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

AMARO ARNOLDO ARANDA, 91 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cnel. Raíz 1160 y JOVELINA CONCEPCIÓN BRAGA, 82 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Hugo Antuña 3456.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 13822 May 25- May 29

FERNANDO GABRIEL DOASSANS, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pedro de León 5590 y MARIA ALEXANDRA CHIRICO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro de León 5590.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 13821 May 25- May 29

OFICINA No. 2

RODRIGO FLEITAS, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco Mesa 1 Calle 7 2613 B y MARIA CARMELA BURGUEÑO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco Mesa 1 Calle 7 2613 B

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 13818 May 25- May 29

LEONEL EZEQUIEL FRIAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de Almeda 1259 y JOHANA KATHERINE MONTENEGRO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 3797 Bis.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 13817 May 25- May 29

OFICINA No. 4

RUBEN WALDEMAR GÓMEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Peña 696 e IVANNA PAOLA CAVANI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Peña 696.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 13824 May 25- May 29

OFICINA No. 5

MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lasagna 6413 Bis Montevideo y SONIA RAQUEL ROBAINA, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lasagna 6413 Bis Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 13839 May 25- May 29

OFICINA No. 6

ROBERT DANIEL SINIBALDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guenoas 3582 y DAIAN YASMIN PALACIOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dpto. Canelones.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 13942 May 25- May 29

RUBEN DARIO SENA, 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Calle 7 N 4466 y MARIA ELIBIA CASTRO, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Calle 7 N 4466.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 13820 May 25- May 29

JUAN HUMBERTO SOSA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle 3 Casa 044 M. Norte y ZULLY JANET BATISTA, 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 3 Casa 044 M. Norte.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 13816 May 25- May 29

OFICINA No. 7

JONATHAN CHEYENNE NOSCHESI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Areguatí 3106 y GEMINA ZAPATA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Areguatí 3106.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 13955 May 25- May 29

GONZALO ANDRES XAVIER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blás Basualdo 3570 y MARIELA JACQUELINE BIANCHI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blás Basualdo 3570.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 13950 May 25- May 29

HUGO EDUARDO PIRIZ, 47 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Turín 3548 y PATRICIA LUJAN NUÑEZ, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Turín 3548.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 13838 May 25- May 29

ELBIO DANIEL PEZZANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1407/003 y GLIDYS SUSANA DA SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1407/003.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 13814 May 25- May 29

Montevideo, mayo 24 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

MARIO HUGO CORDERO, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en San Fuentes 2440/004 y MARIA JOSÉ SÁNCHEZ, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en San Fuentes 2440/004.
14) $ 223 3/p 13659 May 24- May 28

OFICINA No. 4

FERNANDO MARTIN GALLESIO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 2135 y CECILIA ESTEFANIA FRONTINI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Ariel 4637 A.
14) $ 223 3/p 13730 May 24- May 28

CAMILO GARCÍA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Daniel G. Acevedo 10239 y VALENTINA FOSSATI, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Daniel G. Acevedo 10239.
14) $ 223 3/p 13666 May 24- May 28

OFICINA No. 5

JUAN JOSE OTTONELLO, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Luis Pereyra 5674 Montevideo y MARIA ESTHEPHANY MIQUEIRO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Pereyra 5674 Montevideo.
14) $ 223 3/p 13747 May 24- May 28

OFICINA No. 6

RUBENS EDUARDO SIDLAUSKIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salustio 3984 y LORELEY VANESSA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salustio 3984.
14) $ 223 3/p 13748 May 24- May 28

PAUL RICHARD ROSADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Serafín J. García 5064 y KATERINE VELAZCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Serafín J. García 5064.
14) $ 223 3/p 13733 May 24- May 28

JULIO CESAR SANTANA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cornelio Guerra 1752 y SILVIA CATALINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cornelio Guerra 1752.
14) $ 223 3/p 13711 May 24- May 28

BORIS IVAN RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Walcalde 2638/102 y MARIA PATRICIA VELLOZO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Walcalde 2638/102.
14) $ 223 3/p 13675 May 24- May 28

Montevideo, mayo 23 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OTTO DARDO ANDRADA, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 5067 y MARIA TERESA CORBO, 77 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 5067.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13523 May 23- May 25

OFICINA No. 2

ANDRES SEBASTIAN BAPTISTA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6420 calle 5 block 3 Apto 103 cplejo Verdisol y YESICA LORENA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 1950.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13483 May 23- May 25

FERNANDO ELISENDO BURGUEÑO, 49 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Cno. Máximo Santos 4363 y ROXANA MARIA MONZON, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Máximo Santos 4363.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13481 May 23- May 25

OFICINA No. 3

MATIAS ETORENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1213/1 y NATALIA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1213/1.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13514 May 23- May 25

FABIAN ANDRES CERRUTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1393/5 y PAULA SILVANA GANDINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 2734/10.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13482 May 23- May 25

OFICINA No. 4

NICOLÁS FRANCISCO GONZÁLEZ, 27 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2702/701 y PATRICIA ELIZABETH PALGI, 27 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Carmelo 1441.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13531 May 23- May 25

GODFRED MAC LÓPEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Camino Los Camalotes 2025 bis y NANCY BEATRIZ VICTORINO, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camino Los Camalotes 2025 bis.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13496 May 23- May 25

OFICINA No. 5

SILVIO EUCLIDES TECHERA, 37 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Ramón Estomba 3683 Montevideo y ANNA PAOLA PICEDA, 39 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Ramón Estomba 3683 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13512 May 23- May 25

OFICINA No. 6

JUAN JOSE RIGATO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Pérez de Marchena 5437 y YANINA ALEXANDRA ROVIRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Pérez de Marchena 5437.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13581 May 23- May 25

NICOLAS RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2955/216 y VALERIA ANDREA DELFINO, 29 años, soltera, lic. comunicación, oriental, domiciliada en Agraciada 2955/216.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13507 May 23- May 25

MARTIN SELLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez y Vega 880/102 y RITA LUCRECIA BENTANCUR,

34 años, soltera, empleada, peruana N/U, domiciliada en Vázquez y Vega 880/102.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13488 May 23- May 25

OFICINA No. 7

ALBERTO ISMAEL PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Lacoste 4243 y OLGA MARINA BRIOSSO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Capitán Lacoste 4243.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13601 May 23- May 25

GABRIEL POLAK, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2712/709 y VERÓNICA ALEJANDRA DALMAS, 33 años, soltera, lic. en psicomotricidad, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2712/709.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13584 May 23- May 25

JONATHAN ERNESTO VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 5871 Bis y GISELA PADILLA, 31 años, soltera, labores, española, domiciliada en Julián Laguna 5871 Bis.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13500 May 23- May 25

ROBERTO NARDOCCI, 50 años, divorciado, ingeniero, brasileño, domiciliado en Reconquista 294/404 y HELENA MARIA CASANOVA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Reconquista 294/404.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 13489 May 23- May 25

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO Por disposición de la Juez Departamental de la Capital de 5º Turno en los autos "Benia Felitti, Lilian María- Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 2-37329/2011, según Providencia Nº 3095 del 14 de diciembre de 2011, se hace saber que Lilian María Benia Felitti ha promovido prescripción adquisitiva treintenal del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicadas en decimosexta sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, localidad Catastral de Montevideo, padrón Nº 403.352 que según plano del Ingeniero Agrimensor Germán Dellepiane, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro el 15 de marzo de 2011 con el Nº 1304, consta de una superficie de 500 m2 36 dm2, que se deslinda así: 14 m 43 cm al frente al SO a la calle Campillos, 34 m 68 cm al NO con el padrón 403.353, 14 m 43 cm al NE con el padrón 403.349 y 34 m 68 cm al SE con los padrones 421.672 y 403.350
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que tuvieren derechos sobre el bien inmueble que se prescribe a los efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de 90 días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones
Montevideo, 8 de mayo de 2012 Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
16) $ 8879 10/p 13449 May 22- Jun 04

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: por disposición del SR. Juez de paz Dptal. de 31º turno, en autos: FERNANDEZ RODRIGUEZ TERESA ALBA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- IUE 2-56118/2009 y por auto Nº 2914/2011 de fecha 6dediciembre de 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho a deducir oposición respecto a la prescripción del bien inmueble ubicado en 14ª sección judicial de Montevideo, ubicado en la calle Baltasar Montero Vidaurreta Nº 788, padrón Nº 186712, que según plano de mensura prescripción abril de 2010 del Ing. Agrim. Luis Méndez Zeballos, con inscripción provisoria inscripto con el Nº 1233 que tiene una superficie total de 628,82 metros cuadrados y se deslinda así: por el frente 14,40 mts. sureste a la calle Montero Vidaurreta, 42,95 mts. al suroeste, lindando con padrones128.301, 128.300, 128.299, 128.298, 128.297y parte del padrón128.296, 14,84 mts. al noroeste, lindando con padrón186.720, y 42,97 mts. al noreste lindando con padrón 186.713 y 186716, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 24 de abril de 2012. Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
16) $ 7399 10/p 12821 May 16- May 30

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 35 turno, dictada en autos: MACHADO DE KORINTAN, Guillerma, Prescripción Adquisitiva - IUE 2-53533/2008 y según providencia 370/2012 de 29/2/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados, sucesores a cualquier título, propietarios de los padrones linderos y los que se consideren con derecho sobre el INMUEBLE PADRON Nº 179.760 del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo que según plano de mensura de la Agrimensora MARTA NETTO inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 25/2/2010 con el Nº 1209, tiene una superficie de 548 m 34 dm y se deslinda así: al NW, 12 metros de frente a la calle Haití; al NE, 48 m 27 dm lindando con los padrones 179.759, 179.755 propiedad de Betty Olivia Meise y 179.754 propiedad de José Maria Otheguy Martin; al SE, 13 m 06 dm lindando con padrón 179,746 y al SO, 43 m 12 dm lindando con padrón 179.761 ambos padrones propiedad de Betty Olivia Meise; a que comparezcan a deducir sus derechos por el término de NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN la ciudad de Montevideo a los diez días del mes de mayo de dos mil doce Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
16) $ 8879 10/p 13566 May 23- Jun 05

TRIGESIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Departamental de la Capital de 36º turno dictada en autos "Moyano Orsi, Elisa Prescripción Adquisitiva bien mueble". IUE 2-104960/2011. Se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos quienes se consideren con derecho sobre la camioneta marca TOYOTA; TIPO: pick up doble cabina, año 1992, MODELO: Hilux 2.4, MOTOR Nº 2L-2881561 a gas oil, de 24 HP 4 cilindros, MATRIYLA K 23.1156 de Soriano, PADRON: 231651 de Soriano, especialmente al ultimo titular Registral; Sr. Luis Alberto Moyano y a todos sus herederos y/o causahabientes a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 8 de Mayo de dos mil doce Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
16) $ 5180 10/p 12819 May 16- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos caratulados "VENYLUR S.A PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE. IUE 2-122226/2011", se hace saber que se presentó VENYLUR S.A. RUT 214220540015, promoviendo prescripción adquisitiva respecto del bien mueble padrón número 392933 de Montevideo matricula SAN 5647, marca Mercedez Benz, modelo L709/37, año 1992, tipo camión, atributo Furgón, número de motor 37490550095071, combustible gas oil, número de chasis 9BM688102MB909113. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, en especial al último titular registral y municipal: CLAVILEO S.A. y/o sucesores; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 30 de abril de dos mil doce. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
16) $ 5180 10/p 13421 May 22- Jun 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados: "TARDITO ROMAN YANET TERESA" "PRESCRIPCION", IUE 2-28186/2009, según providencia número 3174/2010 de fecha 18 de marzo del año 2010 se dispuso, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en plazo de 90 días a todos quienes se consideren con derechos, sobre el bien inmueble padrón número 130229 del departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, el que según plano del agrimensor Cynthia Osaba Mattern de fecha 15 de marzo del año 2009, inscripto en la Dirección Nacional de

Catastro Registro provisorio con el número 1107, carpeta catastral 6278, Zona Municipal 2, Zona Catastral 3, en el que señala como solar 80, consta de una superficie de 532,83 metros; especialmente Juan Benítez Martínez y/o sus sucesores a cualquier título, y los linderos, José Gregorio Regalado Firpo, Juan Rosa Callero, Marcos Antonio Cardozo, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Montevideo, 24 de abril de 2012. Esc. Sandra Ortiz Regueiro, ACTUARIA.
16) $ 7399 10/p 12994 May 17- May 31

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (ANEP)- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Fa. 2-5923/2011" en cumplimiento de la providencia Nº 1283 del 26.4.2012, se cita y emplaza a ORLANDO ISIDORO, DINA LEDA MUSANTE DELUCA y a MARIA ROSA DELUCA ROMANO y a todos los interesados en la mitad indivisa del inmueble Padrón Nº 8.557 de Montevideo, zona urbana, ubicado sobre la calle Carlos Quijano, con el Nº 1113, entre las calles Maldonado y Durazno, a comparecer en autos en el plazo de 60 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, a los treinta dias del mes de abril del año dos mil doce. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 12512 May 15- May 29

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "MORALES MIRIAM, ALEJANDRINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE. 205-381/2010- según providencia No. 46 del 24 de febrero de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos especialmente a los sucesores de Isabel Aramburu Marinerano o Marinerante, Pedro, María Elena, María Luisa, Margarita y Ricardo Aramburu Marinerano, a los sucesores de María Ilda o María Hilda o Hilda Barboni de Gaggero, María Anahir Gaggero Barboni, a los sucesores de Omar u Omar Wagner Castro Bianchino, Omar María, Beatriz María, María del Rosario Cecilia y Marta María Castro Calleo, y Elda Elva Beatriz Calleo, a los sucesores de Ivonne Fossemale o Fossemale Iratour de Picarelli, Anna María Picarelli Fossemale, y Alfonso Picarelli, a los sucesores de Ramón Cancelo Peña y Yolanda Elida Docampo Valledepaz, a los herederos de Raúl Alfredo Gallo Viña y María del Rosario Gutiérrez del padrón en mayor área 6163, Nº 414, manzana 31, solar 28, con frente a la calle Avda de los Treinta y Tres entre Oribe y Plaza de los Treinta y Tres que consta de una superficie de 369 metros 86 dm según plano del Agr. Leopoldo Weinberger Camaño, inscripto con el Nº 1088 el 5/4/2010 de la 23 Sección Jud. De Canelones y a los titulares de los padrones linderos Nº 413 María Jimena Martín Percovich, 415 Daniel Castro Castelli, 4159 Francisco Eduardo Lezama Pastorini y Liliana Margarita Borzacconi Vidal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
La Floresta, 20 de marzo de 2012 Dra. María Fátima Boné, Juez de Paz.
Última Publicación
16) $ 10359 10/p 12234 May 11- May 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Costa de 1er turno dictada en autos: Moran Laura Prescripción Adquisitiva IUE 186-595/2008 y según providencia número 2134 del 20 de diciembre de 2011 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular JOSE RAMON GARCIA DIAZ y AURORA PUERTA LLANA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón 36217 de la séptima sección judicial de Canelones actual vigésima hoy paraje catastral Ciudad de la Costa señalado como solar 2, en el plano del Agrimensor Juan Carlos Peluffo de fecha enero de 1955 inscripto en la Dirección de Catastro de Pando con el número 2286 con una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros ochenta y siete decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente al Noreste a calle pública de 17 metros de ancho, 22 metros 48 en línea perpendicular a la anterior, lindando con solar número 1 y 9 metros 87 centímetros formando con la precedente una línea quebrada que linda con solar 1, al noroeste, 10 metros de fondo al Suroeste de frente también a calle De las Olivas de 17 metros de ancho, 20 metros 68 centímetros al sureste limitando con solar número 4 y 20 metros 67 centímetros al Este lindando con solar número 3.-. Bajo apercibiendo de designársele defensor de oficio.-
Ciudad de la Costa, 27 de Abril de 2012. Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ SUB.
16) $ 9619 10/p 12820 May 16- May 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: CUFRE, JUANA y FERREIRA, ISAAC. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 183-175/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron JUANA SELVA CUFRE VALERIO y ISAAC FERREIRA SALDIVIA, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón 15.722 (antes en m/á 11.651) de la 4ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, con frente a Atanasio Sierra Nº 1111 y Paralela 6. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, y especialmente a FRANCISCO GRASSO y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quién seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los tres días del mes de mayo de dos mil doce. DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 6660 10/p 13693 May 24- Jun 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "DE LUCA DE LEÓN, Walter - PRESCRIP. ADQ. TREINTENARIA-" Ficha I.U.E.: 168-860/2006, se hace saber que ante esta Sede se presentó WALTER DE LUCA DE LEON promoviendo Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: PADRON Nº 1181 ubicado en la localidad Catastral Canelones, antes Primera Sección Judicial de Canelones zona urbana, con una superficie de 179,72 metros cuadrados, el que se deslinda así: al este 12.46 metros de frente a la calle Gral Aparicio Saravia, al sur 14.50 metros, también de frente por ser esquina a la calle Juan Zorrilla de San Martin, uniendo ambos frentes ochava recta de 2.55 metros; al oeste 12.40 metros con padrón 4848 y al Norte 14.42 metros con parte del padrón 1180.
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: los sucesores del último titular Máximo De Luca a saber: Francisco, Catalina, Andrés, José, Victoriano, Miguel, Claudio, Carmen y Rosa DE LUCA, a los linderos José y Reina Gatti y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Padrón Nº 1181, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Canelones, 20 de abril de 2012. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
16) $ 8879 10/p 12437 May 14- May 28

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra. Sylvia Recarey Cancela, en autos caratulados: "MIORELLI MASCHER, SANTIAGO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. Nº 235-260/2011; por Resolución Nº 200 de fecha 27 de abril de 2012, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a ANGELA C. CRIADO PEREZ y/o sus Sucesores, a cualquier título y a todo aquel que se considere con derecho sobre:
PADRON urbano Nº 2694, de la Localidad Catastral Juan Lacaze, que según plano

de mensura de la Ingeniera Agrimensora Beatriz Costabel Parodi, del 8 de agosto de 2011 inscripto en el Registro en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 490 el 30/8/2011, tiene una superficie total de 527 m.c. 96 con frente a calle Profesor Carminillo Mederos (continuación Ruta 54) para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 7 de mayo de 2012.- Dra. Sylvia Recarey Cancela. Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 7399 10/p 13946 May 25- Jun 07

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11ª. Sección Judicial de Colonia (Ombúes de Lavalle), dictada en autos caratulados: "ESTELRRIG MORA, Matilde Esther. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL". IUE 237-31/2012 y según providencia Nº 85 de fecha 4 de mayo de 2012, se hace saber que se ha presentado Matilde Estelrrig Mora promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal del bien inmueble urbano empadronado con el Nº 168 sito en la calle Zorrilla de San Martín s/n de esta sección, compuesto de una superficie de 1.334 m y 64 dm cuadrados.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título y a todos quienes se consideren con derecho en el mencionado inmueble, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el término legal, se les designará Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las actuaciones.
Se expide el presente en la ciudad de Ombúes de Lavalle, el día 4 de mayo de 2012. Dra. CLAUDIA VALETTI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 6659 10/p 13199 May 18- Jun 01

DECIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "BISSOSA, Gloria- PRESCRIPCIÓN ADQ. DE AUTOMOVIL- IUE 239-118/2011, y según Providencia Nº 33 de fecha 11/04/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, especialmente al Sr. Antonio Carmelo FERRARO GAETA o sus sucesores, sobre el vehículo marca FIAT, modelo UNO CS, año 1992, matrícula 936790, padrón 400761 del Dpto. de Montevideo, motor 3567616; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio.
Florencio Sánchez, 16 de Abril de 2012. Natalia Pereyra Capó, Jueza de Paz.

Última Publicación

16) $ 4440 10/p 12268 May 11- May 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos DEBENEDETTI BARALE MIGUEL ANGEL PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE IUE 230-56/2012, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien que se pretende prescribir, JEEP marca WILLYS tipo PICK UP modelo CJDT, año 1961 a nafta matricula KAA 1112 (antes mat.K250066), padrón Nº 250.180, motor 4J309730, chasis 57348, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Carmelo 8 de mayo de 2012. Dra. Cristina del Valle, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 4440 10/p 13294 May 22- Jun 04

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "RUIBAL RIVAS, FLORA Y OTRAS C/ MORETTI CAGNO, ANDRÉS Y OTRO - DEMANDA DE USUCAPIÓN - PRESC. ADQ. TREINTENAL" I.U.E. 292-356/2011, se hace saber que se presentaron Flora RUIBAL RIVAS, María Flora OSEIRA RUIBAL, y Fernanda OSEIRA RUIBAL, promoviendo proceso de Demanda de usucapión (prescripción adquisitiva treintenal), respecto de los siguientes inmuebles:
-Solar de terreno sito en el Departamento de Maldonado, Localidad Catastral El Tesoro, empadronado con el Nº 13972, señalado con el Nº 18, de la manzana Nº 250, en el plano de mensura del Agr. Carlos Mac Coll, de octubre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 61, el 25/03/1946, según el cual, consta de una superficie de 311 m 70 dm, y se deslinda así: 31,17 m al SE, de frente a calle Nº 8; 10 m al SO, también de frente a Carretera (hoy Ruta Nº 10), por ser esquina, 31,17 m al NO con el solar 19 (padrón 13973); y 10 m al NE, con parte del solar 17 (padrón 1221).
-Solar de terreno sito en el Departamento de Maldonado, Localidad Catastral El Tesoro, empadronado con el Nº 13973, señalado con el Nº 19, de la manzana Nº 250, en el plano de mensura del Agr. Carlos Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, con el Nº 61, el 25/03/1946, según el cual, consta de una superficie de 311 m 70 dm, y se deslinda así: 10 m al SO, de frente a Carretera (hoy Ruta Nº 10); 31,17 m al NO, con solar 20 (padrón 13974); y 10 m al NE, con parte del solar 17 (padrón 1221); y 31,17 m al SE, con el solar 18 (padrón 13972).
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a los últimos titulares regístrales, señores Andrés Alberto Moretti Cagno y Pablo Rafael Moretti Cagno o sus sucesores a cualquier título, así como a los correspondientes linderos: María Alejandra Messuti o sus sucesores a cualquier título (padrón 13974); Carlos María Cardoso Cuenca y María Cristina Ordoqui Namesny o sus sucesores a cualquier título (padrón 1221); bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecencia (artículos 89 y 127.2 y 127.3 del C.G.P.).
Maldonado, 27 de febrero de 2012.- Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Dptal.

16) $ 15539 10/p 13301 May 22- Jun 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "MIRABALLES, JUAN ANDRÉS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 292-398/2011, se hace saber que se presentó Juan Andrés Miraballes Abreu, promoviendo proceso de Prescripción Adquisitiva respecto del bien mueble Lancha Matrícula 017, nombre "CEU AZUL II", Material de casco de fibra de vidrio, con 6,09 metros de eslora, con 0,83 metros de puntal, tonelaje bruto 2,325, Motor Volvo Penta Nº 2203130882, Modelo AD 3194; en consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a los sucesores a cualquier título de Juan Irineo Abreu, y muy especialmente a Beatriz Alejandra Abreu Fernández, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecencia (artículos 89 y 127.2 y 127.3 del C.G.P.).
Maldonado, 27 de febrero de 2012.- Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Dptal.

Última Publicación

16) $ 5919 10/p 12159 May 11- May 25

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "WOLCANYIK, ERNESTO DANIEL C/ PADRONES Nº 9712 Y 9713 MANZANA 44 DE LA 3º SECCION JUDICIAL = PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 294-7/2011; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los titulares de los padrones 9712, 9713, 9714, 9711, 9693 y 9694, a Rio Hum S.A., Fernando Matías Ábergo Dos Santos, a Luisa Lorenza y Julio Galarza Chiappara Guadalupe, a Carlos Adam y a todos lo que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden prescribir y se identifican como: Padrón Nº 9.712, Solar 28 de la manzana 44; y Padrón Nº 9.713 Solar 29 de la manzana 44 ambos sitos en la 3era. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad Sauce de Portezuelo, zona urbana, según planos del Agr. Rogelio Villardino, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 13/1/1947 con el Nº 1005 y el 14/1/1997 con el Nº 1006 y planos del Ing. Agrimensor Daniel Bianchi inscriptos en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis, el 23 de junio de 2010 con el Nº 404 y 406; y poseen una superficie de 405 metros cuadrados cada uno; a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Maldonado, 13 de febrero de 2012.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 9619 10/p 12312 May 14- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de 6to. Turno de Maldonado Alejandro Martinez, dictada en autos caratulados "DEMARCO, MARCELO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 290-76/2006, y según providencia Nº 4120/2010 del 24 de Agosto de 2010 y 4120/2010 del 8 de Agosto de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se continuará el repsente trámite a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los Sres. Nidia Mirta Silvera o Silveira Carli, Warner Miguel Silveira Gutierrez, Carlos Adhemar Silveira, Hugo Felipe Camacho Gonzalez, Estela Susana, Saúl Pienica Szawrc y/o sus sucesores a cualquier título, como asimismo a los linderos del siguiente bien inmueble: Padrón sito en la primera Sección judicial de Maldonado, empadronado con el Nº 908, señalado con el Nº 3 de la manzana G en el Plano del Agr. Asuaga y Llambías de noviembre de 1950, inscripto en la oficina Departamental del catastro de Maldonado el 9 de Diciembre de 1950, tiene una superficie de 597 metros 725 centímetros y se deslinda de la siguiente manera: (1) 15 mts. al sur de frente a la calle de 17 metros, entre avda Las delicias y calle de 17 metros, (2) 39 metros 794 centímetros al oeste lindando con el solar Nº 2. (3) 15 metros al Norte lindando con el Padrón Nº 909, y (4) 39 metros 829 centímetros al oeste lindando con el solar Nº 2. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones en la ciudad de Maldonado a los dos días del mes de Diciembre de dos mil diez. Esc. Ana Rosa Benitez, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10359 10/p 12304 May 14- May 28

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la quinta sección Judicial del Departamento de Paysandú, en autos caratulados: "RAMOS ARIAS, RAMON ENRIQUE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 312-64/2007, se cita, llama y emplaza, a todos los que puedan tener interés y muy especialmente al Sr. Francisco Veins Piriz y/o Sucesores, por el término de 90 días; como a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble de autos: Inmueble padrón No. 252, manzana 219, ubicado en la 5ta. Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Guichón, señalado en el plano del Agrimensor Rider Colombo Suárez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú, con el No. 186, con fecha 30 de marzo de 2007 (antecedente: plano del Agrimensor Esteban Callorda, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 30 de marzo de 1966 con el No. 3029), compuesto de una superficie total de 281,16 m2,que se deslinda así: 16.27 m lindando con la calle Florida, 17.27 m lindando con el padrón No. 1248, propiedad de Yanel Flores, 17.27 m lindando con el padrón No. 257, propiedad de O.S.E. y 16.30 m lindando con padrones Nos. 1200 y 253 correspondientes a Sucesión familia Cáceres; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, por el cual se seguirán los procedimientos en esta Sede. A los efectos legales se expiden estas publicaciones, en la ciudad de Guichón, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil once. Dr. HEBER W. PEÑA, Juez de Paz.

16) $ 9619 10/p 12929 May 17- May 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "ORTIZ AREVALO, JUAN PABLO C/CALDERON, EUSEBIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 304-765/2002, se cita, llama y emplaza a A EUSEBIO CALDERON, AL ULTIMO TITULAR Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCION SE SOLICITA, ASI COMO A LOS LINDEROS JUAN HUMBERTO RODRIGUEZ ROTUNDO, DIONISIO SILVA Y JUAN DANIEL FERRARI: INMUEBLE PADRON Nº 1711, SITO EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ, LOCALIDAD CATASTRAL CHACRA, SEÑALADA CON EL Nº 880 - ZONA SUBURBANA "J", PARAJE ALEDAÑOS DE PUEBLO PORVENIR, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 25 de abril de 2012.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

16) $ 6659 10/p 12930 May 17- May 31

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "TARRECH DANIELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-344/2010, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 8.985 sito en Localidad Catastral Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. PABLO MARTINEZ inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 11248 el veintidós de febrero de dos mil diez, consta de una superficie de 693 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 36 metros 35 centímetros lindando con el padrón 8984; AL ESTE: 18 metros 85 centímetros lindando con parte del padrón 8979 AL SUR: 36 metros con 50 centímetros lindando con los padrones 31713 y 8977 AL OESTE: 19 metros 24 centímetros lindando con la calle Yaro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a: Elba Rosa Suárez Machado, Eros María Suárez Machado, Daniel Suárez Machado, Irma María Piegas Dotta, Ruben Amilcar Suárez Acosta, Juana Graciela Suárez Acosta, Jorge Luis Suárez Acosta, Mónica Suárez Marchesky, Guatavo Suárez Marchesky, Gilma María Tognascioli Machado, Silvio Andrés Tognascioli Machado, Sara Sofía Tognascioli Machado y/o sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintiocho de marzo de dos mil doce. Dra. Annabel Gatto de Souza Flores Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.

16) $ 10359 10/p 12484 May 15- May 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "HUERTAS, RUBEN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 469-371/2008, SE CITA Y EMPLAZA PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: DELMA DE LIMA, MILDRED DE LIMA, LEONARDO MUTUVERRIA TRAVIESO, MIGUEL IGNACIO DE LIMA MUTUVERRIA, ELSA DE LIMA MUTUVERRIA y LEONARDO ORIBE MUTUVERRIA HERNANDEZ y/o SUCESORES O CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TIPO; y a los SUCESORES DE MIGUEL MUTUVERRIA SUISCUM, o MIGUEL MUTUVERRIA o MIGUEL MUTUBERRIA; y/o SUCESORES O CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TIPO de ELGER ARIEL DE LIMA BIQUE, MARISABEL IRASEMA DE LIMA GONZÁLEZ, SILVANA MAGDA DE LIMA GONZALEZ, BALDOMERO MUTUVERRIA TRAVIESO, HAYDEE LA ROCCA MUTUVERRIA, y ANGEL RODRIGUEZ LA ROCCA, SOBRE EL BIEN PADRON Nº 28, ACTUAL 7251 SUB URBANO, 1ª SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ, LOCALIDAD CATASTRAL "TACUAREMBÓ", Manzana: Nº 617, Carpeta Catastral Nº 124, Zona Municipal H2, con una superficie de 36 Hás. 9700 m.c. que DESLINDA con los padrones Nº 7253, 15964, 15965, 7250, 7263, 12563, 12560, según plano del Ing. Agrimensor Daniel F. Gravina Reg. Nº 10426 en la Oficina de Catastro de Tacuarembó en fecha 28/11/2007, CUYA PRESCRIPCIÓN PRETENDE el Sr. RUBEN HUERTAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 27 de Febrero de 2012. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

16) $ 8879 10/p 13032 May 17- May 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del JUEZ de PAZ de la SEXTA Sección Judicial del Departamento de TREINTA Y TRES, en AUTOS: "CHARQUERO CURBELO, ALBERTO. SOLICITA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA DEL PADRON Nº 48." IUE: 418-24/2011.-
Se hace saber que en esta Sede se ha presentado Alberto CHARQUERO CURBELO, C.I. Nº 3.263.074-0, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Nº 48, ubicado en esta villa y sección, calle Aparicio Saravia s/n. entre José Batlle y Ordoñez, y Montevideo, Sexta Sección Catastral de CERRO CHATO, que según Plano de Mensura levantado por el Agrim. Carlos Mac Coll, el 20 de Febrero de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía, el 19 de Setiembre de 1923 y del Ing. Agrim. Carlos Enrique Chírico, Mat. Nº 686, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Registro Provisorio Nº 251 de la Oficina Departamental de TREINTA Y TRES, al solo efecto de ser presentado en Juicio de Prescripción (Art. 16 Dcto. 318/95), del 31 de Agosto de 2011. El mismo consta de un área de 736,78 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Al norte con padrones números 1217 de Héctor RODRIGUEZ y 1218 de Atahualpa RODRIGUEZ, con una extensión total de 42,83 mts., al Sur con padrón Nº 714 de Wilfredo RAMIREZ, con una extensión de 42,97 mts. al Oeste con padrón Nº 46 de Carlos ROMERO, con una extensión de 17,18 mts. y al Este con calle pública Aparicio Saravia s/n. con una extensión de 17,18 mts.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Héctor RODRIGUEZ (padrón Nº 1217), a Atahualpa RODRIGUEZ (padrón Nº 1218), a Carlos ROMERO (padrón Nº 46), a Wilfredo RAMIREZ (padrón Nº 714), a Lino CHARQUERO y/o sus Sucesores a cualquier título, así como todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término referido, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos trámites. CERRO CHATO, DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. ROBERT OTERO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 13319 10/p 12553 May 15- May 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "LEDESMA GUTIERREZ, LUIS ALBERTO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. 420-86/2010", y según providencia Nº 472/2012 del 17 de Abril de 2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Elbia Olivera Rodriguez, Margarita Jorge Olivera, Ana Catalina Jorge Olivera, Alicia Jorge Olivera, Primitiva Gadea, Salu Jorge, Bonifacio Dominguez, Luciano Angel Dominguez, Agapito Fonseca Figueroa, María Celeste Mendez Coitiño de Fonseca y/o sus sucesores o cualquier títulos y a los propietarios de los padrones linderos Nº 270, 273, 197, 275, 276, 279, 280, 281, 282, 1523 y 251. Sobre el PADRON Nº 250, manzana Nº 288, URBANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SANTA CLARA DE OLIMAR DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, 8va. Sección Judicial de Treinta y Tres, que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor César Vesperoni Vaco, inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 8263 el día 12 de Noviembre de 2001, tiene una superficie de 9094 m2 y 74 dm., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Treinta y Tres, veinticinco de Abril de dos mil doce.- Dra. Ialisa Briano Camera, Jueza de Paz Departamental de Treinta y Tres.
16) $ 8879 10/p 13750 May 24- Jun 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "HERNANDEZ MENDEZ, CAROLINA Y OTRA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", I.U.E. 413-506/2011 y según providencia Nº 169 del 28 de Febrero de 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 dias a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y Gelo F. Medina, E. Saravia y/o los sucesores a cualquier título, sobre el Padrón: Nº 6629, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, localidad catastral Ciudad de Treinta y Tres, Manzana 462, antes Padrón 2998 parte, señalado como el solar Nº 1 de la Manzana L, según plano del Agrimensor José Antonio Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1861 el 1º de octubre de 1962, el cual consta de una superficie de 493 mts. y 93 dms., según plano de mensura - prescripción del Agrimensor Andrés Vergara de fecha junio de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Treinta y Tres con el Nº 247 el 30 de Junio de 2011, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Treinta y Tres, diesinueve de Abril de dos mil doce.- Dra. Ialisa Briano Camera.- Jueza de Paz Departamental.
16) $ 8139 10/p 12479 May 15- May 29

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OLGA FAGÚNDEZ PEREIRA solicita la inscripción de la obra titulada LUZySOMBRA (poemas) de la cual se declara autora.
Montevideo, 15 de mayo de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 13961 May 25- May 25

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 888/2012 de fecha 10/05/2012 y ampliado por auto 918/2012 de fecha 14/05/2012 dictado en autos caratulados: "PAYLANA S.A. CALIFICACION DE CONCURSO.- IUE: 40-13/2012", se dispuso: Proceder a publicar el decreto 771/2012 en el cual se ordenó en el expediente de Concurso la formación del incidente de calificación en el diario oficial por el plazo de 3 días. Resolución 771/2012 de fecha 27/04/2012 dictada en los autos caratulados: "PAYLANA S.A. CONCURSO. IUE: 2-26424/2011": "Al escrito de Fs. 3148: téngase por constituido nuevo domicilio por Transportes Vasques SRL anotándose. Al oficio de Fs. 3149: téngase presente lo manifestado por la Dirección Nacional de Migraciones. Fórmese pieza por separada de calificación de concurso con testimonio de estas actuaciones." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el dieciséis de mayo de dos mil doce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 13985 May 25- May 29

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concurso de 1er Turno Dra. Teresita Rodriguez Mascardi, por auto Nº 997/2012 de fecha 15 de mayo de 2012, en los autos caratulados: "JACLAU S.R.L. CONCURSO VOLUNTARIO. IUE 40-32/2011" se dispuso publicar el auto 774/2012 de fecha 27 de abril de 2012, donde se aprobó la propuesta de convenio formulada por JACLAU S.R.L., el cual luce a fojas 1272 del expediente y fue publicado en el diario oficial del veintitrés al veintisiete de marzo de dos mil doce. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintitrés de mayo de dos mil doce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 13984 May 25- May 29

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 800/2012 de fecha 08/05/2012 dictado en autos caratulados: "PORTAS, JAVIER. CONCURSO VOLUNTARIO.- IUE: 2-22571/2012", se

dispuso publicar un extracto del acuerdo en el diario oficial. Siendo el siguiente un extracto del mencionado acuerdo: El deudor realiza la siguiente propuesta pago de la suma de $ 435.706.00 a ser abonados el día viernes 11 del corriente en la calle 25 de mayo 541 esc. 502, también el deudor abonará los honorarios establecidos en autos correspondientes a la sindicatura. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo, por no exsitir recursos disponibles. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el quince de mayo dos mil doce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 13745 May 24- May 28

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno dictada en autos caratulados: "SOSA PANIZZA, MARÍA y otros - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-9482/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de María Emilia Esther PANIZZA MOLINI, inscripta el 30 de noviembre de 2011 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº 2217, en el sentido que donde dice: de estado civil "viuda" se establezca "divorciada", por así corresponder. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 13028 May 17- May 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "CAPURRO, FEDERICO y otro - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-10098/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de: 1) la partida de matrimonio de Federico CAPURRO y Valeria SILVA, inscripta el 29 de agosto de 1997 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la la 1ª Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 251, en el sentido que el mes de nacimiento de Valeria Silva debe decir "noviembre" y no diciembre, por ser lo correcto; y 2) la partida de nacimiento de Alfonsina CAPURRO SILVA, inscripta el 22 de setiembre de 1998 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Maldonado, Acta 1566, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y que donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 13351 May 22- Jun 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "BARRETO DE LOS SANTOS, MATHIAS y otro. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 0002-002115/2012, se hace saber que por Providencia Nº 924/2012 de fecha 20/03/2012 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO correspondiente a MATHÍAS, FEDERICO, SOFÍA, AGUSTINA y LUCÍA BARRETO, inscriptas con fecha 18/09/1991, 19/08/1993, 14/12/1995, 24/12/1997 y 13/02/2003 por el Oficial de Registro de Estado Civil de Oficina Nro. 2 de Montevideo, Actas Nros. 1508, 1222, 1714, 1863 y 147, respectivamente, a fin de sustituirles el apellido materno "DE LOS SANTOS" por el apellido "VENEGONI", por así corresponder. Montevideo, 9 de mayo 2012. Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 13844 May 25- Jun 07

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "ORGEN LARROZA LUCRECIO. RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-2504/2012 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUCRECIO MARIO ORGEN LARROSA y CARMEN PEREIRA DIAZ inscripta el 3/12/1955 en la DOCE SECCION DE LAVALLEJA Acta Nª 18 en los siguientes sentidos: 1) donde dice "... MARIO LUCRECIO ORGEN LARROSA..." debe decir LUCRECIO MARIO ORGEN LARROZA y 2) donde dice "... TREINTA DE OCTUBRE DE 1932..." debe decir TREINTA DE OCTUBRE DE 1934, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por así corresponder.-
Montevideo, veinticinco de abril de dos mil doce. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 12546 May 15- May 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ZILIANI PELLEJERO, CRISTHIAN MATHIAS" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-117863/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de: BENJAMIN ZILLIANI SUAREZ, nacido el 22 de Agosto de 2011 en el departamento de Montevideo, e inscripto el 30 de Agosto de 2011 ante la Oficina de Estado Civil Nº 7 del mismo departamento, Acta Nº 1362 en el sentido que donde dice "ZILLIANI" debe decir "ZILIANI" en el texto y en nota marginal, por así corresponder.
Amparado en la ley 18078.
Montevideo, diecisietede abril de dos mil doce.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 12901 May 16- May 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno, en autos caratulados: "DUPONT, BLANCA ESTHER. RECTIFICACION DE PARTIDA, I.U.E. 2-10003/2012", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de COLOMBO CABRERA, CARLOS GANDENCIO de fecha 20 de setiembre de 2004, Oficina Nº 3, Acta Nº 1533, fallecido el día 18 de setiembre de 2004, en el sentido que DONDE DICE: "GANDENCIO" DEBE DECIR "GAUDENCIO", por así corresponder.-
Montevideo, quince de marzo de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 13709 May 24- Jun 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "PEREYRA CARDOZO, HECTOR. RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2-11439/2012", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de HECTOR SERGIO PEREYRA CARDOZO de fecha 6 de setiembre de 1947, Oficina Nº 1 del departamento de Rocha, Acta Nº 377, nacido el día 30 de agosto de 1947, en el sentido que donde dice nacido el día: "30 de agosto de 1947" debe decir "9 de octubre de 1942", por así corresponder.-
Montevideo, diecinueve de abril dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 13140 May 18- Jun 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ROMERO RUSO, ESTEBAN Y otro Rectificación de Partida IUE 2-7454/2012, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de DEFUNCIÓN de Carmen RUSO PEREIRA, fallecida el 30.06.2004, inscripta el 30.06.2004 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de San José, acta Nº 265, en donde dice "casada" debe decir "divorciada", por así corresponder;
Montevideo, 3 de mayo del 2012 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 13173 May 18- Jun 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "LANGONE ANTUNEZ MACIEL ANDREA. RECTIFICACION DE PARTIDA, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 2-116174/20, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: DIEGO ALEXANDER LANGONE ANTUNEZ MACIEL, nacido el 18,08,2009 e inscripto el día 27,08,2009 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 759, en el sentido que donde dice: "hijo natural" debe decir: "hijo legítimo" y donde dice el apellido: "LANGONE ANTUNEZ MACIEL" debe decir: "MENDEZ LANGONE" por así corresponder.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, treinta de noviembre de dos mil once. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 13605 May 23- Jun 05

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "LANGONE ANTUNEZ MACIEL ANDREA. RECTIFICACION DE PARTIDA, AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE: 2-116174/2011, SE EMPLAZA, al Sr. JOSE ORLANDO MENDEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil once.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 13603 May 23- Jun 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en autos: "SOPPI, YENNI Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-519/2011, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. DIEGO MARTIN PALOU y YENNY SOPPI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo: SANTIAGO PALOU SOPPI, acaecido el día 11 de Enero de 2011, e inscripto el día 25 de Enero de 2011, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15, del departamento de Canelones. Acta Nº 106, en el sentido que en el texto, debe decir que es "hijo legítimo" de los comparecientes, por así corresponder..- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 27 de Abril de 2012.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 11502 May 07- May 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "ROSSI JACCOTTET, KEVIN FRANCISCO. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 468-582/2011", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de KEVIN FRANCISCO ROSSI JACCOTTET, nacido el 12 de setiembre de 2009 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 24 de setiembre de 2009, ACTAS Nº 786, ya que al margen de la misma donde dice: "ROSSI" debe decir: "PINTOS", por ser lo correcto.
EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 2 de febrero de 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 13293 May 22- Jun 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Rectificación de Partida

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PRANO ROGNONI, JULIA Y FIORELLA. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-236/2012 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 18/08/2005, ACTA Nº 1381 Y DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 18/08/2005 ACTA Nº 1382, EN EL SENTIDO QUE EN EL CUERPO DONDE DICE: "es nieta por línea paterna de FRANCISCO PRANO Y DE CARMEN FERNANDEZ DE LUCO" DEBE DECIR "es nieta por línea paterna de FRANCISCO PRANO Y TERESA CARMEN FERNANDEZ DE LUCO" EN AMBAS PARIDAS POR ASI CORRESPONDER.- MALDONADO, 09 DE MAYO DE 2012.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 13746 May 24- Jun 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SCOGNAMIGLIO TORRES, HUMBERTO AGUSTIN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-320/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de HUMBERTO AGUSTIN SCOGNAMIGLIO TORRES, extendida el 22.04.1993 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 693, en el sentido que en el texto y margen de dicha acta donde dice "SCONAMIGLIO" debe decir "SCOGNAMIGLIO", por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de mayo de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 12796 May 16- May 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FERREIRA GONÇALVEZ WILSON. ANULACION DE PARTIDA, FICHA IUE 477-69/2012, se solicitó la ANULACION de la Partida de Nacimiento de WILSON FERREIRA GONÇALVEZ, ACTA Nº 41 de la 4TA. Sección del Dpto. De Rivera, de la que surge que Wilson Ferreira Gonçalvez, nació el dia 30 de Marzo del año 1945. Rivera, 30 de Marzo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 12132 May 11- May 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "ABALO, JULIO CESAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZ - I.U.E. Nº 381-228/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JULIO CÉSAR ABALO, C.I. 5.915.647-0, promoviendo la Rectificación de la Partida de NACIMIENTO DE JULIO CESAR ABALO, ACTA Nº 38, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 6ª Sección de Departamento de Soriano, el día 28 de Julio de 1942, en el sentido que donde dice "ABALO", debe decir "AVALO", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones dejándose constancia que el gestionante goza de Auxiliatoria de Pobreza al amparo de la Ley Nº 18.078 y la Resolución 59/08 de la IMPO. Mercedes, cuatro de Mayo de 2012.- Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 13057 May 17- May 31

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, dictada en los autos caratulados "MEDASUL S.A. c/ CAPU S.R.L. Juicio Ejecutivo" IUE 2-2642/2011, se hace saber que el próximo 7 de junio a las 15 hs en el local de la calle Junquillo Nº 3452 los Rematadores MILTON BERARDI y PEDRO CACERES (matr. 1352 y 1742 respectivamente RUC: 214530630012) sacarán a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes: 1 cocina industrial 4 hornallas (base $ 2.667); 1 fritador de pie acero inox (base $ 1.000); 3 garrafas gas 13Kg (base c/u $ 667); 1 horno microondas UFESA (base $ 200); 1 extintor (base $ 100); 1 freezer de una puerta (base $ 1.000); 1 balanza digital (base $ 533); 2 estufas de sombrero de pie supergas (base $ 667); 1 heladera botellera puerta de vidrio (base $ 1.333); 1 equipo de audio Sony c/2 parlantes (base $ 200); 1 sobre con 20 CD (base $ 67). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en efectivo. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala Nº 1367 3º piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de mayo de 2012. Florence Keuroglian, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 2010 2/p 13763 May 24- May 25

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 29º Turno, dictada en autos caratulados: "EDIFICIO ABELLA C/ HEREDEROS DE WAINSTEIN, ROSA - Ejecución Hipotecaria" Ficha 2-38428/2008, se hace saber que el próximo 12 de junio a la hora 15:30 en la Sede de la ANRTCI (Uruguay 826) por intermedio del martillero Pablo Ponce de León, matrícula 5564 RUT 214920290011 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate sobre las 2/3 partes del valor de tasación y al mejor postor, del siguiente Bien Inmueble: unidad de propiedad horizontal número 303 que forma parte del edificio denominado Edificio Abella adaptado al régimen de propiedad horizontal de acuerdo a la Ley 10.751, emplazado en un terreno sito en la 18ª Sección catastral del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, PADRON MATRIZ 29548, que según plano del agrimensor Ibser Mario Peyrot de setiembre de 1967, inscripto con el Nº 64639 el 5 de noviembre de 1970 en la dirección general de catastro, tiene una superficie de 925 mts 86 dms y se describe así: 33 m 45 cm de frente al suroeste a la Avenida Brasil; 24 m. 16 cm al Oeste que por ser esquina son de frente a la calle Cnel. Alegre. La unidad de referencia, está empadronada individualmente con el número 29548/303 y de acuerdo al plano relacionado, se ubica en el tercer piso y tiene una superficie de 151 m2 76 dm, correspondiéndole el uso del balcón "ÑIII tres", Terraza "TIII tres" y Box "BXVII". SE PREVIENE: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio ofertado en concepto de seña. 2º Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del 3% más IVA de compra al Rematador, todo en efectivo o letra de cambio y en el acto, así como también los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo. 3º Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al Rematador del 1.22%. 4º Que no se agregó plano, ni antecedentes dominiales. 5º Que se ignora la situación contributiva del bien. 6º Que se desconoce el estado de ocupación del bien a subastar. 7º No se cuenta con los títulos originales. 8º No se agregó información registral del RNAP. 9º Que se desconoce si el bien tiene deudas pendientes ante organismos del Estado. 10º Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de la Sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 11º Que la documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede sita en la Avda. 18 de julio 1589 piso 2º y en horario de oficina. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo, 10 de mayo de 2012. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 8040 5/p 13564 May 23- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno de la Capital, dictada en autos caratulados: "OTTONELLO DOGLIO, Vitalina c/ OTTONELLO DOGLIO O DOLIO, Ariel y otros" Partición - Ficha No. 50-51/1990, se hace saber que el próximo día martes 5 de junio de 2012 a la hora 15:00, en los Salones de la Asociación de Rematadores, Corredores y Tasadores Inmobiliarios del Uruguay, sitos en la Av. Uruguay No. 826, se sacará a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, lo que asciende a la suma de $ 5.027.080.- (Pesos Uruguayos: Cinco millones veintisiete mil ochenta m/nal.) y por intermedio del Rematador Público Daniel F. Blanco, Matrícula No. 5640, RUC 110120590011, el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la 6a. Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el No. 9615, antes en mayor área con el No. 403, señalada con el No. 2 en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Lincoln Béltrán de marzo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 83 el 29 de marzo de 1946, compuesta de una superficie de 73 hectáreas 7881 metros, y que se deslinda de la siguiente manera: 598 metros 70 centímetros al Noroeste de frente a Camino a Rincón del Pino, 586 metros 95 centímetros al Sureste lindando con la fracción No. 4, 1316 metros 80 centímetros al Suroeste lindando con la fracción No. 1 y 1197 metros 60 centímetros al Noreste limitando con la fracción No. 3. SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor, deberá depositar por concepto de seña, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3,66%. 2) Que, serán de cargo del expediente, la comisión e impuestos del Martillero, lo que asciende al 1,22%. 3) Que, según surge de autos, existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural ante la Intendencia Municipal de San José al 19.09.2011, por la suma de $ 27.016.- (Pesos Uruguayos: Veintisiete mil dieciseis m/nal.). 4) Que, los Certificados de Resultancias de Autos originales, no se encuentran agregados a los antecedentes. 5) Que, actualmente dicho bien es ocupado por el coheredero, Sr. Raúl Jacinto OTTONELLO DOGLIO. 6) Que, asimismo, al ser un padrón rural está exento dicho bien inmueble del pago del Impuesto de Enseñanza Primaria. 7) Que, a los solos efectos de la escrituración judicial respectiva, deberán levantarse los embargos genéricos que surgen de los Certificados del Registro Nacional de Actos Personales. 8) Que, la documentación y antecedentes se encuentran a disposición de



los interesados para poder ser examinados en la Oficina Actuaria de la Sede, sita en la Avda. Rondeau No. 1750 esquina Valparaíso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de mayo de 2012.- Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

20) $ 8375 5/p 13588 May 22- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

Julio MA. Sosa
Remate Judicial
Jdo. Civil 2º

EDICTO- Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos caratulados "MILOTUR S.A c/ GBM LTDA" Proceso Ejecutivo IUE 2-18585/2010 se hace saber que el próximo 12 de Junio de 2012 a partir de la hora 14 y 30' en la calle Camino Carrasco Nº 7114 el martillero JULIO MARÍA SOSA GARCÍA matrícula Nº 3738 y RUT 210932800017 asistido por la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor en dólares de EE.UU. y sobre la base de las 2/3 partes de sus tasaciones o sea 1) U$S 4.333.32. y 2) U$S 5.333,33 los siguientes bienes mueble: 1) vehículo automotor tipo camión marca MITSUBISHI modelo CANTER, del año 1999, capacidad de carga 2.5 toneladas, combustión diesel, 4 cilindros, padrón Nº. 509.321, matrícula SAW 2394: del Departamento de Montevideo. 2) vehículo tipo camión marca MITSUBHISI modelo CANTER, del año 2000 capacidad de carga 4 toneladas, combustión diesel, de 4 cilindros padrón 991709 matrícula SAW 2395 del Departamento de Montevideo: SE PREVIENE 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma y la comisión más impuestos del rematador, o sea 12.20% todo calculado sobre el valor martillado. 2º) Que serán de cargo de la parte que resulte compradora los gastos de; transferencia, empadronamiento, certificados, título, tributos y demás obligaciones impuestas por Ley. 3º) Que serán de cargo del expediente los gastos que se efectúen para el remate y los honorarios e impuestos del rematador mas IVA o sea 2.44% sobre precio martillado. 4º) Que se vende en su actual estado y ubicación, a la vista y sin reclamo y en las condiciones que resultan del expediente, de la información registral y documentación agregada 5º) Que existen deudas por los vehículos de referencia ante la IMM. por concepto de patentes, multas y recargos desconociéndose el monto actual 6) No se encuentran agregadas al expediente las libretas municipales de Propiedad de los vehículos. 7º) Que se realizó el estudio de títulos con testimonios por exhibición expedidos por el Registro de la Propiedad Mobiliaria 8º) Que se desconocen adeudos con BPS y otros organismos públicos, que de existir serán de cargo del mejor postor resultante 9º) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la Sede a disposición de los interesados, en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 3º y a los efectos legales se realizan 3 publicaciones en Montevideo a los 15 días del mes de Mayo de 2012 Esc. Patricia JUSTO VARELIDIS, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 4422 3/p 13689 May 23- May 25

CUARTO TURNO

-Rematador Jorge Bettega Tel. 099103612.-

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "REPÚBLICA AFISA c/ CANTUA TAMBASCO JULIO MARIA Y OTRO. "JUICIO EJECUTIVO." IUE. 26-28/2002, se hace saber que el próximo 21 de junio a partir de las 14 y 30 hrs. en el local de la A.N.R.T.C.I., Av. Uruguay 826, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador JORGE BETTEGA (MAT. 2967 RUT 210823920011) sacará a la venta en remate publico, sobre la base del 50% de su valor de tasación (fs. 87 a 89), en dólares estadounidenses, los siguientes bienes inmuebles: UNIDADES 001, 003 y 005 del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de !a ley 10.751, en virtud de las disposiciones de la ley 14261, modificaciones y concordantes, ubicado en zona urbana, localidad catastral Montevideo, antes Quinta Sección Judicial, padrón matriz Nº 144.410, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de marzo de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 80.753 el 21 de junio de 1976, tiene una superficie de 702 mts., con 15 mts. de frente al Noroeste a la calle lbirocahy, puerta Nº 4028 y 4030, distando su punto medio 37 mts. 50 cms. de la esquina con la calle Francisco Plá. Las tres unidades referidas según plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano citado, cotejado por la División Capital, Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 16 de junio de 1976, se ubica en planta baja, a cota vertical más 77 cms. y se detallan: LOTE 1) unidad 001, padrón individual Nº 144.410/001, BASE $ 76,230.- superficie 36 mts. 45 dms. Le corresponde el uso exclusivo del porche A, jardín retiro C, fondo H, y depósito J, (bienes comunes).- Lote 2, unidad 003, padrón individual Nº 144.410/003, BASE $ 36.409.- superfice 30 mts.- Lote 3, unidad 005, padrón individual Nº 144.410/005 BASE $ 36.409. -superficie 30 mts. 13 dms. SE PREVIENE: 1º-) Que los mejores postores deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en dólares estadounidenses, letra de cambio y/o cheque certificado. 2º-) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuesto del rematador o sea el 3,66% sobre la venta. 3º-) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuesto del rematador, o sea el 1.22% sobre venta. 4º-) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, por las tres unidades, no se conoce la situación ocupacional y en cuanto al B.P.S. por las construcciones.- 5º-) Que los títulos de las propiedades y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, MAYO 22, 2012 SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 5025 3/p 14088 May 25- May 29

NOVENO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate Judicial.

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 9º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "VAMMALLE FRINGS, VIVIANA C/ GASCO, RAMON Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 35-15/2007, se hace saber que el próximo 12/6/2012, hora 14 y 30 en el local ubicado en la calle Avda. Uruguay 826 (A.N.R.T.C.I.) por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses de dos solares baldíos con las mejoras que le acceden: 1) Padrón 1.642 sito en la 6º. Sección judicial del Dpto. de Maldonado, Paraje Santa Mónica, manzana 67, solar 15, según plano de mensura del Agr. Rafael Passanante de 7/1958, inscripto el 4/7/1958 ante D. G. C. N., con el Nº. 2.440, tiene una superficie de mtr. 750 que se deslinda así: mtr. 15 al SO. de frente a la calle 51, al NO. Mt. 50 limitando con los solares 14 y 15, al Noreste mtr. 15 lindando con solar 6 y al Sureste. mtr. 50 lindando con solar 16, todos del mismo plano; 2) Padrón 1.643, sito en la 6º. Sección judicial del Dpto. de Maldonado, Paraje Santa Mónica, manzana 67, solar 16, que según plano del Agr. Rafael Passanante de 7/1958, inscripto el 4/7/1958 ante la D.G.C.N. con el Nº. 2440, tiene una superficie de mtr. 750, que se deslinda así: mtr. 15 al SO. frente a la calle Nº. 51, al Noroeste mtr. 50 lindando con el solar 15; al Noreste mtr. 15 limitando con el solar 5 y al Sureste mtr. 50 limitando con los solares 17, 19 y 1, todos del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta de cada solar, en dólares estadounidenses cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor de cada bien los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 3,66%, de cada padrón en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,22% del precio resultante de cada padrón. 4) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes.- 5) Que hay deudas de cada padrón ante I M. Maldonado por concepto de contribución inmobiliaria, ignorándose si existen deudas de I. de Primaria, únicos rubros que se pueden descontar del saldo de precio.- 6) Que se desconoce la situación por ambos bienes ante I.M.M., B.P.S. por las construcciones y asimismo la situación ante O.S.E. 7) Que el remate se efectúa en las condiciones que surgen de la documentación agregada al expediente: planos, certificados registrales, todo lo cual se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Pasaje de los Derechos Humanos Nº. 1309 P. 1º.

Montevideo, 4 de Mayo de 2012.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 8375 5/p 12880 May 18- May 25

DÉCIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos BANCO CENTRAL DEL URUGUAY con MARCOS HENDLER Y OTROS - Ejecución de Hipoteca - Ficha 21-691-1988, se hace saber que el próximo 30 de mayo de 2012 a la hora 14 en Avda. Uruguay 826, salón de la ANRTCI, se procederá por el Martillero EDUARDO JAUREGUIBERRY, Matrícula 326 RUT 210366750011 asistido del Alguacil de la Sede a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble Solar de terreno baldío sito en la ex 3era. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nro. 2775 y según plano del Agr. Alberto de Arteaga de marzo de 1925, inscripto en Topografía el 24 de junio de 1925 consta de un área de 212 m 60 dms. con un frente de 13 mts. 61 cms. al Sur a calle 25 de Mayo entre las de Colón y Pérez Castellanos, distando su punto mas próximo 11 mts. 1 cm. de la esquina con la primera nombrada, Al Este linda con padrón 2774 en línea quebrada de cinco tramos de recta que de sur a norte miden respectivamente 3 mts. 96 cms., 50 cms. 2 mts. 97 cms, 1 mt. 80 cms y 9 mts. 61 cms. Por el Norte 12 mts. 7 cms. con padrón 2773 y por el Oeste 16 mts. 89 cms. con padrón 2776. SE PREVIENE 1ero. Que el bien se remata en las condiciones que surgen del título, información registral y del expediente. 2do. Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 3ero. Existen deudas por Contribución Inmobiliaria y Educación Primaria, únicos rubros imputables al precio del remate. 4to. Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 5to. Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio de venta en dólares en garantía de su oferta y el 3.66% de comisión de compra del Rematador también en dólares, todo ello en el acto de serle aceptada la oferta y adjudicado el bien. 6to. Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Martillero o sea el 1.22% incluídos impuestos. 7mo. Que títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 15 de mayo de dos mil doce Esc. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 7370 5/p 13387 May 18- May 25

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15to. Turno en autos INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ CIARDULLO, MARTA Y OTROS - Proceso Ejecutivo - IUE 2-30216/2007 se hace saber que el 20 de junio de 2012 a las 15 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2/3 parte de su tasación o sea $ 289.394 del siguiente bien: Fracción de terreno empadronado con el numero 3324 ubicado en la 1era. Sección Judicial de Montevideo Sección Catastral Montevideo que según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi del 25/10/52 inscripto en la Dirección de Catastro el 06/11/52 con el nro. 26259 tiene una superficie de 204 mts 60 dms. Con 7,85 mts. al NO de frente a calle Piedras entre Ituzaingó y Carlos Gomez distando el extremo de su frente 36,95 mts. de la esquina con la calle Juan Carlos Gomez; 16,50 mts. al NE lindando con padrón 3325; 8,10 mts. al SE lindando con padrón 3306 y 25,45 mts. al SO lindando con padrón 3323.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 1,22% del precio de venta. 4) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente. 5) Existe deuda por a) contribución inmobiliaria e impuesto de primaria (únicos rubros junto con el 2% del ITP imputables al precio hasta la fecha del remate y el IRPF si correspondiere y b) tributos domiciliarios y alcantarillado. 6) No se dio cumplimiento al art. 178 de la ley 17296 (caracterización urbana). 7) Se desconoce la situación contributiva con el BPS por construcciones y el estado ocupacional del bien. El expediente, títulos y toda la documentación presentada se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado indicado, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 22 de mayo de 2012. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

20) $ 7370 5/p 14037 May 25- May 31

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Central del Uruguay c/ SILVEIRA SOSA, MARIO OSVALDO - Juicio Ejecutivo" Ficha 31-537/1982, se hace saber que el día 7 de junio del corriente, dando comienzo a las 14 horas en el local de la A.N.R.C.I., calle Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio del martillero PABLO JORGE ORIBE, matrícula Nº 4563, RUT 212220320019, presidido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sobre las 2/3 partes del valor de tasación el siguiente bien inmueble: Fracción de Campo ubicada en las 12º Sección Catastral del departamento de Lavalleja (antes paraje "Sauce de Olimar Chico"), zona rural, empadronada con el Nº 13.606 (antes mayor área 7665 al 7670), el que según plano de mensura del Agrimensor Fructuoso J. Neto de setiembre de 1977, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 4711 el 27 de setiembre de 1977, se señala como fracción A, y consta de una superficie de 140 hás 5212 m 46 dm, y tiene el siguiente deslinde: línea quebrada formada por 5 tramos rectos que miden respectivamente 169,10 m, 460,10 m, 357,40 m, 427,30 m, y 342,40 m, y da frente al Norte a Camino Vecinal de Batlle y Ordóñez al Arroyo Sauce, por el Este línea quebrada integrada por 4 tramos rectos que miden respectivamente y a partir del frente 542,20 m, 468,90 m, 456,20 m, 244,40 m, lindando con la fracción B del mismo plano, por el Sur línea quebrada formada por 5 rectas que miden respectivamente 809,50 m, 1132,10 m, 542,60 m, 50,90 m y 50,20 m y linda con parte de los inmuebles padrones 7669, 7670, 7667, 7666 y 7665, y 859 m por el Oeste con parte del inmueble padrón 7665.- (Base: $u 205.254,66)

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 3.66%, más el 1% de impuesto departamental, más los gastos y honorarios de escritura y lo que la ley ponga a su cargo. III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.22%. IV) Que el remate se efectúa en las condiciones que surgen de la documentación, plano, información registral agregada y del expediente. V) Que se desconoce su estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por contribución inmobiliaria y Primaria únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por vendedor, hasta la suma concurrente y sin perjuicio del IRPF. VI) Que surge del certificado de DINAMIGE permiso de PROSPECCION Nº 798/2011 (Art. 86 Código de Minería) sobre los padrones Nº 7665 y Nº 13.606. VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309, 1º Piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 18 de mayo del 2012.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

20) $ 5427 3/p 13856 May 24- May 28

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 20º. Turno, dictada en autos "MEOLA CORBO, ANGEL c/ PERCIANTE CASTELLS, ADHEMAR Y OTROS - Ejec. Hipotecaria" I.U.E. 2-6147/2009, se hace saber al público que el próximo 22 de junio de 2012 a la hora 14 y 30, en Uruguay No. 826 (ANRTCI) y por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, RUT 080074470017, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor del siguiente bien: solar con construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Octava (antes Vigésimo Primera) Sección Judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, zona suburbana, empadronado con el número ciento tres mil seiscientos noventa y dos (103.692), que según plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 14 de febrero de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de marzo del mismo año, se señala como solar 18, tiene una superficie de cuatro mil ciento setenta y ocho metros cuadrados mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados (4178, 1250) que se deslinda así: 35 metros al Sureste de frente a la Avenida de las Instrucciones entre Camino Pedralbes y Camino Abrevadero, distando el punto medio de su frente 63 metros

50 centímetros de la esquina con Camino Pedralbes, 118 metros al Sur Oeste lindando con solar 17; 35 metros 10 centímetros al Noroeste lindando con parte del solar 16 y 120 metros 75 centímetros al Noreste, lindando con solar 19, todos del mismo plano.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30% de la misma en concepto de seña2) Será de cargo del mejor postor la comisión del Rematador e Impuestos. (3.66%). 3) Serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e Impuestos (1.22%). 4) Se desconoce a situación ocupacional del bien. 5) Se desconoce la existencia de deudas por construcciones ante el BPS y la IMM. 6) Que existen deudas por saneamiento y con ANEP. 7) Que el título a nombre de los demandados carece de carta de pago. 8) El bien se remata en las condiciones que surgen de autos y la documentación existente se encuentra a la orden de los interesados en las oficinas de la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos No. 1309 Piso 1.- Montevideo 10 de mayo de 2012.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7035 5/p 13562 May 23- May 29

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Rosario, en autos: "BORJA ALFONSO, Stella Maris c/ BURGOS CASTILLOS, Marta Gabriela.- JUICIO EJECUTIVO.- Ficha: 229-48/2009, se hace saber que el día VIERNES 15 de JUNIO DE 2012, A LAS 15:00 horas, en el local sito en calle Sarandí y Ruperto Borras de esta ciudad, el martillero público Aníbal Banchero (matrícula 5565), asistido de la Alguacil, rematará en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble: - Solar de terreno y mejoras ubicado en zona suburbana de la localidad catastral de Nueva Helvecia, departamento de Colonia, padrón Nro. 2394, señalado con el Nro. 9 de la manzana 238, solar 007 del Plano del Agr. Alberto Davyt, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nro. 1733 el 24/mayo/1949 con una superficie de 2.720 metros.- La tasación del bien es de $ 52.672.- SE PREVIENE: 1-La subasta se efectuará en dólares estadounidenses.- 2-El mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de cargo del comprador.- 3- La comisión e impuestos de la parte vendedora serán de cargo del expediente.- 4- Los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran a disposición en esta Sede.- 5- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- 6- Se desconoce el estado ocupacional del bien.- 7- A los efectos legales se efectúan estas publicaciones.- Dr. Heber W. Peña Curbelo, Oficial de Registro Estado Civil.

Primera Publicación

20) $ 4690 5/p 13945 May 25- May 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, dictada en autos REPUBLICA AFISA C/ RAMOS BENITEZ, Oscar Francisco- JUICIO EJECUTIVO- IUE 432-405/2005, se hace saber que el día 12 de junio de 2012 a la hora 13:30 en el Hall de este Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública con la intervención del martillero Amilcar Montero Baubeta nro. Mat. 3881, nro. de Rut 090096390013, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, el inmueble padrón nro. 3107 de la localidad catastral Minas, Primera Sección del departamento de Lavalleja.

SE PREVIENE QUE:

a- El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10% de la oferta, la comisión del rematador y tributos a su cargo.

b- Se desconoce el estado ocupacional del inmueble.

c- Existe deuda ante OSE; Impuesto de primaria y Contribución Inmobiliaria.

d- Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede.

Minas, 16 de mayo de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

20) $ 3015 5/p 13760 May 24- May 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

SUBASTA PÚBLICA

EDICTO.- Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos "República Afisa c/ Villagra Martinez, Juan José y otra. Juicio Ejecutivo Hipotecario". (IUE/305/158/1999) se hace saber que el día 7 de junio de 2012 a la hora 15, en el hall de este Juzgado, el Martillero Edgar S. Valiente (Mat. 1195. Rut 120010480014) asistido por la Señora Alguacil, a la venta en pública subasta, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra, con la base de $ 302.183 (2/3 partes de su tasación catastral) de un solar con el edificio y las mejoras de carácter dominial anexas, ubicado en la Primera sección judicial del Departamento de Paysandú, zona urbana, manzana número doscientos noventa y cuatro, empadronado con el número diez mil setecientos dos, (antes dos mil setenta y tres en mayor área) el que según plano del agrimensor Manuel Piaggio de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con al número mil seiscientos cuarenta y ocho, el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, está señalado como fracción "F" y se compone de una superficie de quinientos quince metros y se deslinda así: al Oeste doce metros de frente a calle Independencia, entre las calles Solís y Avenida Soriano; al Norte cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con los solares señalados con las letras "D" y "C" del mismo plano; al Este, doce metros lindando con parte de los padrones dos mil sesenta y nueve y dos mil setenta; y al Sur cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando con padrón dos mil setenta y dos.- SE PREVIENE QUE: a) el remate se efectuará en dólares estadounidenses a la cotización del día dela subasta. b) el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, más el 3.66% de comisión e impuestos c) la actualización del precio en su caso se hará desde la fecha del remate.- d) el mejor postor se hará cargo de los impuestos que la ley pone a su cargo.- e) el mejor postor solamente podrá descontar del precio de la subasta el monto del impuesto de contribución inmobiliaria, el impuesto de Primaria y el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias no pudiendo descontar ninguna otra cantidad por ningún concepto.- f) la documentación se encuentra en la Oficina para su examen por los interesados. g) se desconoce el estado de regularidad de las construcciones, el estado ocupacional del bien y las deudas por tributos que pudieran existir.

Paysandú 18 de mayo de 2012. ESC. Valeria Beltramelli, Actuaria Adjunta.

20) $ 7705 5/p 13952 May 24- May 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "TRAMBAUER BORDIEU, RODOLFO EDGARDO C/ SUCESORES DE GRAMONT, RENE VICTOR. CESACIÓN DE CONDOMINIO. " FICHA 317.348/1999, se hace saber al público que el día 26 de JULIO de 2012 a la hora 15:00 en el local de remate sito en 18 DE JULIO 2065 por intermedio del SR. REMATADOR HECTOR CORONEL matrícula 2676, asistido por el SR. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública sobre una base de U$S 3.098 (2/3 partes de su valor de tasación), el inmueble situada en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Rio Negro, zona rural padrón 1014, antes padrón 1547 en mayor área, el que segun plano del Agrimensor Antonio Arcioni registrado con el Nº 726 el 20/8/1956 en la Oficina de Catastro de Rio Negro, se compone de las fracciones "A" Y "B" que en su conjunto poseen una superficie de 5 hectáreas 183 metros 90 decímetros: SE PREVIENE: 1) Que el precio se fija en dólares americanos, 2) El mejor postor deberá consignar el 45% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, mas comisión y gastosdel remate, 3) Se autorizó a la parte promotora, para el caso de resultar mejor postora, a no consignar seña, salvo el 10% para gastos de la subasta, 4) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastar se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. 5) SE autorizan a efectuarse tres publicaciones. Fray Bentos, siete mayo del año 2012. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

20) $ 2814 3/p 13753 May 24- May 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º Turno en los autos: "REPUBLICA AFISA C/ COLLAZO PICCARDO, GONZALO RAMON. Juicio ejecutivo". IUE 445-17/2006, se hace saber que el día 7 de junio de 2012 a la hora 15.00, en Ejido Chacra de Dolores, Paraje "El Mástil", ruta 96 km. 26, camino a la derecha 500 mts., por el martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUT con el Nº 130016520015, presidido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes que se detallan: 1) clasificadora múltiple de semillas GOLONDRIN, mod. G 92, serie Nº 330. Juego completo de zarandas, cajón de zarandas de madera, motor eléctrico trifásico de 3 HP. Abastecimiento de tolva con noria a cangilones de acople y con motor, rodado neumático; 2) clasificadora de semillas sistema Trieurs marca GOLONDRIN mod. GRJ, variador de velocidad, tambores alveolados, accionado con motor eléctrico trifásico, rodado neumático; 3) veinte zarandas de 1x 1 mts agujeros redondos y de tajos desde 5 mm a 1 mm, marcos de madera; 4) curadora de semillas GRAZMEC, Nº 2275, con tolva y sinfín de descarga, depósito para producto.
SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta en dólares americanos, sin base y al mejor postor; b) que se deberá consignar en el acto el 100% de la oferta más comición y tributos a cargo del mejor postor, c) en caso que el ejecutante resulte el mejor postor se le exime de la obligación de consignar seña y/o el precio del remate; d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) la documentación de los bienes a subastarse se encuentran agregadas en los autos; f) se autorizan tres publicaciones; g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 15 de mayo de 2012. Esc. Bruno LORENZELLI LUSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3417 3/p 13667 May 24- May 28

Sociedades de Responsabilidad Limitada

"CERRISUR S.R.L."

Contrato: 28/03/2012
Inscripción: 4850 10/04/2012
Socios: Adriano Cazzolli Castro; Carlos Alberto Coelho Giménez (100 cuotas c/u)
Domicilio: Los Cerrillos. Canelones
Plazo: 30 años
Capital: $ 250.000
Administración: Indistintamente.
Objeto: Servicios Agropecuarios en General, contratista rural, siembra, cosecha y otros.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 13983 May 25- May 25

PAPANTLACA S.R.L.
Modificación - Cesión de Cuotas

Contrato: 13/Abril/2012
Inscripción: Nº 6523 (09/Mayo/2012)
Modificación: Aumenta de 3 a 90 cuotas.
Cedente: Freddy Maximiliano Colla Sampayo (30 cuotas).
Cesionarios: Fernando José Bideau Fernández (30 cuotas). Total 45 cuotas.
Carlos Francisco Puchala Ravaglio (30 cuotas). Total 45 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 13971 May 25- May 25

VARGAS ABOGADOS - SERVICIOS PROFESIONALES SRL

Inscripción RNC: Nº 14.140 el 4/10/2011
Socios: MARTÍN JOSÉ BUENO CARLONE (15 cuotas)
MARÍA VERÓNICA VARGAS DZIAUKSZTY (85 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: a) Brindar servicios profesionales, técnicos y administrativos. b) Compraventa, arrendamiento, permuta, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Martín José Bueno Carlone.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 13968 May 25- May 25

BRASURU - GLC SRL

Contrato: Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada
Fecha: 10/02/2012
Cedentes: Gabriel Luis Cabrera, Pedro Américo Delgado Gonzalez y Silvia Raquel Sandin Amaral.
Cesionarios: Adolfo Moraes Montoya (Administrador), Roberto Willder Silveira Perez y Olga Ivonne Fagundez Pereira.
Registro de Personas Jurídicas Nº 2463 - 17/02/2012.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 13962 May 25- May 25

AGROMAC LTDA

Contrato: 25/3/2010.
Inscripción: Nº 3846 del 6/04/2010.
Socios: JORGE ENRIQUE CUEVASANTA MARR (180 cuotas) y DIEGO ANDRES CUEVASANTA MARR (20 cuotas).
Capital: $ 200.000.oo
Objeto: a) producción, comercialización, industrialización, importación y exportación de todo tipo de materias primas, mercaderías, bienes y servicios; b) prestación de servicios agrícolas, comercialización de semillas, granos, frutos del país, fertilizantes y semovientes; c) explotación agrícola-ganadera, arrendamientos de bienes, obras y servicios; d) importación, exportación, comisiones, representaciones y consignaciones.
En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.-
Domicilio: Paysandú.
Administración: exclusivamente por el socio Jorge Enrique Cuevasanta Marr.

Única Publicación

22) $ 2290 1/p 13953 May 25- May 25

Cara Mora Limitada

Fecha: 23/3/2012
Inscripción: 4963/2012
Socios: Matías Alberto Landa de Freitas Guillermo Rolando Colina Suárez, Fernando Gabriel Sosa Lescano y Fabián Fontan da Silva, 25 cuotas cada uno
Objeto: amplio y fundamentalmente destinado a la gastronomía.
Capital: $ 200.000
Plazo: 30 años
Administración: conjunta de dos socios fundadores cualesquiera
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 13896 May 25- May 25

AUSTRALIS INVESTMENTS LTDA.

Fecha: 18/04/12
Inscripción: 7143/2012
Socios/ cuotas: Victor MEEROVICH COHRS (60)
Juan LANCASTER NOTARI (60).
Objeto: Asesoramiento, consultoría, en fusión, adquisición empresas, reingeniería de procesos administrativos e informáticos.
Capital: $ 120.000
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 13895 May 25- May 25

JD SERVICIOS S.R.L.

Contrato 29/03/2012
Inscripción: 5537 20/04/2012
Socios: Jonathan Paysse Forteza
Daniel Paysse Forteza (10 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Objeto: Prestación de servicios de limpieza y vigilancia en edificios y empresas, pudiendo así mismo cumplir cualquier actividad civil y comercial en nuestro país o en el extranjero.
Plazo: 5 años
Capital: $ 20.000.-
Administración: Jonathan Paysse Forteza.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 13887 May 25- May 25

JUGATENIS S.R.L.

Contrato: 12/04/2012
Inscripción: Nº 5539 20/04/2012
Socios: Jorge Pablo Pereira Schurmann
Enrique Federico Perez Cassarino
Ariel Frydman Stolovich (10 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años
Capital: $ 90.000.-
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Difusión masiva del tenis en todo el país y para todo público, usando todos los medios deportivos y de comunicación disponibles, venta al por menor y representación de artículos deportivos para tenis. A tales efectos

podrá: comprar, vender, representar e importar artículos deportivos para tenis.

Única Publicación

22) $ 2290 1/p 13886 May 25- May 25

BARRACA NUÑEZ S.R.L.

Fecha: 15/2/2012
Inscripto 29/2/2012 Nº 2805
Socios: Patricia Núñez González (95 cuotas) y Mireya González Zabala (5 cuotas)
Administración: Patricia Núñez
Objeto: Barraca y afines
Capital: $ 100.000 (100 cuotas de 1000)
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 13868 May 25- May 25

AMEREP REPRESENTACIONES SRL

Contrato: 3-5-2012
Plazo: 30 años
Socios: Miguel Amerio (80cuotas) y Federico Amerio (20cuotas)
Capital: $ 30.000 en 100 cuotas de $ 300
Objeto: Representaciones
Administración: indistinta
Inscripción: 6293 de 7-5-2012
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 13867 May 25- May 25

MADERAS DEL DIABLO S.R.L

Contrato: 12/4/2012
Registro: Nº 5951- 27/4/2012
Socios: Adrián Penas Vanzetta (50 cuotas) e Ignacio Mujica Suárez (50 cuotas)
Capital: $ 40.000
Objeto: Ejercicio del comercio en general, producción y venta de bienes y servicios Fletes y distribución de bienes. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Ambos socios actuando en forma indistinta, designados por acto posterior.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 13855 May 25- May 25

"VIENTOS DEL NORTE SRL"

Contrato 16 de Abril de 2012
Inscripción 5716
Socios Gonzalo Miguel DUCOS ABADIE y Giovanni Gastón SILVA GONZALEZ CON 50 CUOTAS CADA UNO
Administradores Gonzalo DUCOS ABADIE y Giovanni SILVA GONZALEZ en forma INDISTINTA
Capital Pesos Uruguayos DOCIENTOS MIL $ 200.000 dividido en 100 cuotas sociales de $ 2000 cada una.
Domicilio Departamento de Colonia
Objeto transporte profesional de cargas, dentro y fuera del territorio nacional,
Plazo 5 años prorrogables
RUT 040404480011.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 13854 May 25- May 25

"CRUME SRL"

Partición: 28/12/1999
Inscripción: Nº 5822 de 9/07/2002
Copartientes: Gumersindo Nicolás Mego Canobra y Blanca Iris Florencio Bravo
Adjudicatario: Gumersindo Nicolás Mego Canobra (15 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 13812 May 25- May 25

GLOBAL ART GROUP SRL

CONTRATO: 26/12/2011.
INSCRIPCIÓN: Nº 21200.
SOCIOS: Graciela GRISOLIA, Lorena PESSANA, Verónica QUINTANA.
Capital: $u 51.000, 75 cuotas $u 680 c/u.
DOMICILIO: Maldonado.
PLAZO: 10 años.
OBJETO: Comercio objetos de galería de arte.
ADMINISTRACIÓN: Grisolia-Pessana.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 13809 May 25- May 25

Tres Ocho S.R.L.
Cesión de cuota

Contrato: 25/03/2011 Nº 13919-06/09/2011.
Cedentes: Javier Machi María Saavedra (25 cuotas).
Cesionarios: Gustavo Castro (15 cuotas). Rosana Camacho (10 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 13808 May 25- May 25

Venta de Comercios

Ley 2904. Natalia MAZZUCHELLI TARETTO RUT 080154980011, prometió vender a Alejandro SISTO POLIDO boutique "CORTITOS" sita en la Avenida Artigas 685 - Las Piedras - Canelones. Acreedores presentarse en Bvar. Batlle y Ordóñez 2340. Montevideo.

25) $ 2360 20/p 13683 May 24- Jun 21

LEY 2.904
09/05/2012- CLANILUX S.A. prometió vender a DEBINOR S.A. "PLAY CENTER & BOWLING" local Nº 256 "PUNTA SHOPPING" frente a: Avda. Roosvelt, El Pinar y Los Alpes de Punta del Este, Maldonado. Acreedores en: 18 de julio 862, Montevideo.

25) $ 2360 20/p 13007 May 17- Jun 14

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. GERARDO PEREZ BARROS y ANDREA SABINI PEREZ prometen vender a WILBER DARIO ROSA DE LEON, panadería "3 ANGELES" en Hipólito Irigoyen 2446. Acreedores en Colonia 1181/605.

25) $ 2360 20/p 12678 May 15- Jun 12

Ley 2.904- "FARMACIA ARGENTINA S.R.L." prometió vender a "DEGAJO S.R.L." la farmacia "Farmacia Argentina" sita en Río Branco 1368. Acreedores presentarse en Coronel Brandzen 1956/703 de Montevideo.

25) $ 2360 20/p 12629 May 15- Jun 12

LEY 2.904

Rodino y Mignot SRL prometió vender establecimiento comercial sito en General Artigas s/n de Vichadero, departamento de Rivera, a DUCSA. Acreedores presentarse en Reyles 1061, Rivera.

25) $ 2360 20/p 10992 May 02- May 30

LEY 2.904

Rodino y Mignot SRL prometió vender establecimiento comercial sito en Agraciada esquina Reyles de la ciudad de Rivera, a DUCSA. Acreedores presentarse en Reyles 1061, Rivera.

25) $ 2360 20/p 10991 May 02- May 30

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "TAFFURA MARTINEZ, CARLOS FABIAN C/ SILVA APARICIO, KAREN SILVANA - AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA PATRIA POTESTAD" FA.: 0002-002333/2012, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 1478/2012 de fecha 18 de abril de 2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita proceso de perdida de la patria potestad contra Karen Silvana Silva Aparicio, se cita, llama y emplaza a Karen Silvana Silva Aparicio a que comparece a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio
Tramite con auxiliatoria de Pobreza
Montevideo, 2 de mayo de 2012 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 13513 May 23- Jun 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "SUAREZ ACEDERO, MARIA -RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 2-102466/2011", se cita, llama y emplaza a DENISE NOEMI CESPEDES SUAREZ a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de

Oficio. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 3 de Febrero de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 13436 May 22- Jun 04

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "CASTRO AGUILAR, VERONICA - RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-122452/2011", se cita, llama y emplaza al Sr. RODRIGO SOSA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico Barrial de la Facultad de Derecho (Ley 18,078).-
Montevideo, 10 de ABRIL de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12426 May 14- May 28

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ARGÜELLO GALLINARES, CLAUDIA C/ TECHERA MARTÍNEZ, ROBERTO Y TECHERA, CARLOS - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-114468/2011, se cita y emplaza a Roberto TECHERA MARTÍNEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de mayo de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 13597 May 23- Jun 05

EDICTO

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "VILLASANTE BARRIOS, YACQUELINE RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-5486/2012, se cita y emplaza a Nicolás Adrián GÓMEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, diez de abril de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 12591 May 15- May 29

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "LATORRE GONZÁLEZ LUZ DEL ALBA C/ VIDAL ALVAREZ SEBASTIAN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-100453/2011 se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN VIDAL ALVAREZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa dias bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo quince de noviembre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12942 May 17- May 31

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ RAMIREZ, STEPHANIE- AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 0002-009634/2012, se cita, llama y emplaza a Charles Gabriel Artigas, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 22 de mayo de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 13756 May 24- Jun 06

CERTIFICO: que se expiden dos edictos del siguiente tenor:
En autos caratulados: "ALVEZ GONZALEZ, NILDA - TUTELA" FA.: 2-36023/2011, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 6244/2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, se hace saber que ante esta Sede se designo como tutora de las menores Maria Valentina y Julieta Melendrez De Leon, a su abuela materna Sra. Nilda Alvez Gonzalez, quien acepto el cargo el día 22.03.12
Se deja constanci que el tramite se realiza por Comuna Mujer.
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en la fecha indicada. Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 13180 May 18- Jun 01

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "SENA SILVA, HECTOR- RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" FA.: 0002-120472/2011, se cita, llama y emplaza a Mariela Yaqueline Abella, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Amparado por Ley 18.078
Montevideo, 20 de abril de 2012 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12153 May 11- May 25

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "GONZALEZ LOPEZ JUAN- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 2-13916/2012", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1609/2012 de fecha 30/04/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. DORYS NOELIA CARABALLO a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realizo al amparo de la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 13376 May 22- Jun 04

DECIMOPRIMER TURNO

Montevideo, 11 de Mayo de 2012.
EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en los autos caratulados "MEDEIRO ACEVEDO, FELIPE - RATIFICACION DE TENENCIA- 2-118536/2011", se cita, llama y emplaza a MARTA IRENE CABRAL ALCOBA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Estas publicaciones se realizarán gratuitamente debido a que la parte se encuentra patrocinada por los Consultorios Jurídicos de asistencia gratuita del CED (Ley Nº 18.078). Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13907 May 25- Jun 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de familia de 11º en los autos "Acuña Martinez José c/ Nievas Garrido María Inés-Pérdida de patria potestad-" fa. 2-118205/2011, se cita, llama y emplaza a María Inés Nievas Garrido a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Montevideo, 14 de mayo de 2012. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
26) $ 3700 10/p 13006 May 17- May 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "ROSA CABALLERO GIMENA VERONICA C/ BALBUENA MILTON RICARDO TENENCIA RATIFICACION", Expediente Nº 2-2414/2010, se cita y emplaza a MILTON RICARDO BALBUENA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días,
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintiseis de marzo de dos mil doce
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 13582 May 23- Jun 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos

caratulados:" BENITEZ VERA GUSTAVO ROBERTO Y OTROS C/ VINCE YISEL OTROS SEPARACIÓN DEFINITIVA IUE 2-3695/2010" se cita, llama y emplaza a la familia biológica del niño David Vince Martínez, hasta el tercer grado de consanguinidad a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08
Montevideo, 17 de abril del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 13424 May 22- Jun 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "PIRIZ RIAL, LETICIA C/ TESITOR NUNES HECTOR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-120448/2011 por Decreto Nº 170/2012 de fecha 03 de febrero de 2012, se dispuso citar y emplazar al Sr. HECTOR DANIEL TESITOR NUNES a estar a derecho y a contestar la demandad de Pérdida de Patria Potestad respecto de su menor hijo MATEO, iniciada por la Sra. LETICIA PIRIZ en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo diez de febrero de dos mil doce. Dra. Dahiana Padilla Alzuri, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) $ 4440 10/p 13076 May 17- May 31

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "OLIVERA, Liliana C/ CATTANEO VICENTINI, Santiago y otros -Investigación de Paternidad", IUE: 157-227/2011, se emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintiocho de Marzo de dos mil doce. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12277 May 11- May 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GORGA, ANA MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-165/2012; se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE ESTEVEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras 03 de Mayo de 2012.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 13178 May 18- Jun 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CAMARGO, GIMENA C/ BASANTA BORGES, MARCELO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-803/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARCELO BASANTA BORGES, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 27 de abril de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12388 May 14- May 28

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEGITIMACION ADOPTIVA", Ficha 176-1330/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GLORIA CARTAGENA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 18 de mayo de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13901 May 25- Jun 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, en autos "ABREU CASTRO, BEATRIZ LORELEY C/A DA ROSA PEREIRA, RUBEN ROBERTO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. RUBEN ROBERTO DA ROSA PEREIRA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Autos tramitados por Defensoria de Oficio. Melo, 24 de abril de 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12149 May 11- May 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "ARAMBURU, María Larisa C/ Nery ROJAS MORALES - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - F/261-759/2011"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. Nery ROJAS MORALES, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante Sra. María Larisa ARAMBURU, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, abril 30 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 12559 May 15- May 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "BARRIOS COSTA; NATALIA ELIZABETH C/ COIRO BAEZ; OSCAR - AUXILIATORIA DE POBREZA y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 300-774/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. OSCAR COIRO BAEZ, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 127 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 07 de Mayo de 2012.- Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13866 May 25- Jun 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "GUARAGLIA; SHEILA C/ CUADRA DONGO; JULIO CESAR - DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD" IUE 501-147/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO CESAR CUADRA DONGO, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien

se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 29 de Marzo de 2012. DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 3700 10/p 13324 May 22- Jun 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GOMEZ, SILVINA C/ HORNOS, WILSON - PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-348/2012, se cita, llama y emplaza a WILSON HORNOS por el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 4 de mayo de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 13058 May 17- May 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "RIVAS TORRES; CIRA YANET C/ CORREA PEREIRA; CESAR DANIEL - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 501-481/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. CESAR DANIEL CORREA PEREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 24 de Abril de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 3700 10/p 12467 May 15- May 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "SANTANA RODRIGUEZ MARIA NATALIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", (FICHA IUE 329-14/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. MOACIR MADRUGA MOREIRA; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de Abril de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 13621 May 24- Jun 06

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "CABALLERO LEMOS ISABEL. RATIFICACION DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 330-379/2010, se NOTIFICA a LUIS CARLOS FONTOURA ALVES, que se ha presentado la Sra. ISABEL CABALLERO LEMOS, solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores Aline Tamara, Kelen Macarena Simone Tatiana y Alice Solange Fontoura Caballero. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 22 de Marzo de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 13291 May 22- Jun 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "LLOVET, Dorys Mariel contra Correa, Juan Eduardo. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA I.U.E. 352-824/2011", se cita, llama y emplaza a los Sr. JUAN EDUARDO CORREA bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 1071 -Inc. Tercero del Código Civil, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 14 DE MAYO de DOS MIL DOCE. Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 13849 May 25- Jun 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "BUSTILLO, ESTELA MARY Y BONINO, CARLOS SEGUNDO C/ MALDONADO, SELVA MARIA Y SOSA, OSCAR JESUS - TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE Nº 383-368/2011", se hace saber que ante esta Sede se han presentado ESTELA MARY BUSTILLO, Y CARLOS SEGUNDO BONINO, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza respecto de PAULINA MELADY SOSA MALDONADO, EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SELVA MARIA MALDONADO, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 20 de Abril de 2012. Mª de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 13056 May 17- May 31

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

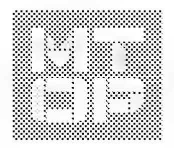
EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados:"BARRETO GODOY, ROSA YANELA C/ MORAES MENDIETA, ARISTIDES EDY. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE 463-206/2011, dispuso emplazar al señor ARISTIDES EDY MORAES MENDIETA por el término de 90 días, a efectos de que comparezca en este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite cuenta con auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, veintisiete de setiembre de dos mil once. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 13475 May 23- Jun 05

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA



2010/4/762
DIRECCIÓN NACIONAL.-
Montevideo, 14 de mayo de 2012
VISTO: La resolución de 5 de enero de 2012 referente a la intimación de remoción de las obras de represamiento existentes en el Canal II, padrón Nº 13.998 de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha.
RESULTANDO: Que la obra en cuestión se localiza en el padrón Nº 40395 y no en el padrón Nº 13.998. La confusión se originó a raíz de la cercanía de la obra con el límite de los padrones mencionados.
ATENTO: A lo expresado.
EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE:
1.- Déjase sin efectos la resolución de fecha 5 de enero de 2012 por la cual se intimaba la remoción de las obras de represamiento existentes en el Canal II, padrón Nº 13.998 de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha.



2.- Publíquese en el Diario Oficial. Firmado Ing. Jorge Camaño, Director Nacional de Hidrografía, MTOP.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 13517 May 23- May 25

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R.11.-1219 del 2 de setiembre de 2011, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica "Línea 30KV, Estación 30/15KV Goñi - Estación 150/30/15KV San Borjas (Durazno) a Puesto de Medida 30 KV a instalarse en el padrón 10050 propiedad de la firma Kilafen S.A" en el Departamento de Florida," y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Nº de Padrón Posible Propietario

10047 Juan Sastre

10050 Kilafen S.A,

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10. 383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.

Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE

Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales

Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 13846 May 25- May 25

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 11.- 1811, de fecha 9 de diciembre de 2011, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 Kv " Derivación línea existente de 60kv Estación 60/15 KV Vergara - Estación 60/15 KV Río Branco a futura Estación 60/15 KV Plácido Rosas " y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su

número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente: Departamento de Cerro Largo, 2da. Sección Catastral, Padrón Nº 16542.
Dicho inmueble está sometido también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE, Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales, Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 13317 May 22- Jun 04

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 23 de Mayo de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,468300
BRASIL	REAL	1000		2,044600
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,569000
JAPON	YEN	3600		79,475000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,955100
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,257500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	3,591	3,591
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,956	9,956
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	20,708	20,708
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	20,708	20,708
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	20,708	20,708

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967-1690.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 14006 May 25- May 25

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 09:15 a 16:00 hs. a fin de notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
5.396.039, GOMEZ PICOS Luisa, Avalúo Nº: 532095.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Dpto. de Paysandú.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 13522 May 23- May 25



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 09:15 a 16:00 horas a fin de notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
5820563, CASTAGNOLA MARTINEZ Oscar Francisco, Resolución 148783.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Dpto. de Paysandú.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 13521 May 23- May 25

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:
- 1 (un) cargo interino de Ayudante (Esc. G, Gº 1, 35 hs.), para cumplir funciones en vinculación con la Unidad de Gestión del Programa Compromiso Educativo. (UDELAR, INAU, ANEP, MIDES, MEC), de la CSE. Resol. Nº 91-CDA-15/05/2012. Exp.(004020-000549-12).
Apertura: 29/05/2012 - Cierre: 18/06/2012.
- 1 (un) cargo interino de Ayudante (Esc. G, Gº 1, 30 hs.) Geociencias con énfasis en Climatología (CCI-CURE). Resol. Nº 10-CDA-15/05/2012. Exp.(003053-000118-12). Inscripciones también en las Sedes de: Maldonado, Rocha y Treinta y Tres. Apertura: 29/05/2012 - Cierre: 11/06/2012.
- 8 (ocho) extensiones horarias para Orientador de los Proyectos Estudiantiles de Extensión Universitaria 2012 (SCEAM). Resol. Nº 94-CDA-15/05/2012. Exp.(006200-000554-12). Inscripciones también en las Sedes de: Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó, Maldonado y Rocha.
Apertura: 29/05/2012 - Cierre: 26/06/2012.
- 1 (un) cargo interino de Prof. Adjunto de Matemática (Esc. G, Gº 3, 30 hs.), para la Licenciatura en Gestión Ambiental. (CCI-CURE). Resol. Nº 7-CDA-15/05/2012. Exp. (003053-000185-12).
Inscripciones también en las Sedes de: Maldonado, Rocha y Treinta y Tres.
Apertura: 29/05/2012 - Cierre: 12/06/2012.
Inscripciones: Sección Concursos Docentes: Av. 18 de Julio 1968 -1er. Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Tel.: (2) 400-92-01/05 (int. 214)
www.universidad.edu.uy
Requisito: C.I vigente.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 14027 May 25- May 25

FACULTAD DE QUÍMICA

REGLAMENTO DE LAS CARRERAS DE POSGRADO de la FACULTAD DE QUIMICA.
(CDC, Res. Nº 18 de 17/02/04 y Nº 22 de 08/05/12; CFQ, Res. Nº 25 de 03/09/03 y Nº 6 de 01/03/12)

Art. 1: Las carreras de posgrado de la Facultad de Química (FQ) conducirán a la obtención de títulos de Especialista o Diplomado y títulos de Maestría y Doctorado
Capítulo 1: De las carreras de Maestría y Doctorado en Química:
Art. 2: Las carreras que conducen a estos títulos tendrán como objetivo principal la capacitación de egresados particularmente en el caso del Doctorado, para desarrollar en forma autónoma actividades de generación de nuevos conocimientos. Para la obtención de los

Títulos mencionados se requerirá la realización de las siguientes actividades:
a) un trabajo de tesis que versará sobre un tema de investigación científica en áreas académicas desarrolladas en la FQ y tema a elección del estudiante dentro de los ofertados de acuerdo a la infraestructura disponible.
El trabajo de tesis se realizará bajo la supervisión de un Director de Tesis.
b) cursos que completen la formación del estudiante en aspectos generales de Química y particulares del tema de trabajo.
El mínimo de créditos necesarios para la obtención de la Maestría es 160 créditos y para el Doctorado es 260 créditos. La unidad de medida para las actividades curriculares es el crédito, definida de acuerdo al Plan de Estudios 2000 de la FQ.
Art. 3: Las carreras de posgrado de la FQ serán coordinadas por una Comisión de Posgrado (CP).
De la Comisión de Posgrado:
Art. 4: La CP tendrá la siguiente integración:
- 4 miembros titulares y 2 suplentes, los que deberán ser preferentemente profesores o ex-profesores de esta Facultad, correspondientes a diferentes áreas y en lo posible tener título de Doctorado. Deberán haber realizado una amplia y reconocida actividad científica y de formación de recursos humanos.
- un alumno que deberá ser estudiante de posgrado y su correspondiente suplente.
- un egresado que preferentemente deberá tener título de posgrado y su correspondiente suplente.
En caso que se considere necesario podrán asistir investigadores que asesoren en temas específicos y que participarán con voz pero sin voto.
Art. 5: La CP tendrá los siguientes cometidos:
a) Asesorar al Consejo de FQ sobre políticas específicas de admisión de alumnos y, en general, en todos los temas concernientes a las carreras de posgrado.
b) Supervisar el cumplimiento del presente reglamento.
c) Confeccionar un Registro de Directores de Maestría y Doctorado y actualizarlo periódicamente, pudiendo agregar o quitar nombres con razones fundadas.
d) Estudiar los antecedentes de los aspirantes y supervisar el cumplimiento de los cursos y las distintas etapas de la carrera de cada estudiante de maestría y doctorado.
e) Autorizar a los alumnos la presentación de sus Tesis, previa verificación de todos los requisitos correspondientes.
f) Aprobar los programas de estudios de posgrado y planes de trabajo de tesis propuestos por los Directores correspondientes.
g) Proponer al Consejo de FQ la integración de los tribunales para las instancias de evaluación.
h) Confeccionar un Registro de Evaluadores que tendrán como cometido actuar en los tribunales de evaluación de los candidatos a títulos de posgrado referidos en el Art. 27, pudiendo agregar o quitar nombres con razones fundadas.
i) Asesorar sobre las dimensiones, calidades y exigencias mínimas del cuerpo docente a cargo.
j) Considerar y asesorar al Consejo Directivo Central respecto de las solicitudes de reválidas de títulos de posgrado que se presenten, para lo que deberá ajustarse a las disposiciones vigentes relativas al reconocimiento de los estudios de grado.
k) Toda otra actividad que le encomiende el Consejo de la Facultad de Química.
Art. 6: Si uno de los miembros de la CP se encuentra involucrado en las decisiones a tomar (como Director de Tesis, estudiante o miembro del Tribunal) se abstendrá de participar, debiendo ser sustituido por su alterno a tales efectos.
Art. 7: Para funcionar la CP deberá contar, como mínimo, con la presencia de tres de sus integrantes.
De la Bedelía:
Art. 8: La Bedelía de la FQ tendrá las siguientes funciones vinculadas a las carreras de posgrado de la FQ:
a) Realizar las inscripciones de los estudiantes (Maestría, Doctorado y
Diplomas), mediante un formulario donde se indicará: nombre del postulante, Título habilitante, el título de la Tesis, el nombre del Director (y co-Director si correspondiere), el o los laboratorios donde se realizará el trabajo, firmas del postulante y del Director (co-Director si correspondiere) dejando constancia de su conocimiento de las normas que regulan los estudios de posgrado. A este último efecto la Bedelía entregará a cada estudiante y a su correspondiente Director de tesis una copia de la reglamentación vigente.
b) Llevar una ficha de cada estudiante. La misma deberá incluir fecha de aprobación de la inscripción, programa de estudios correspondiente, escolaridad, programas de los cursos realizados (si los mismos no son ofrecidos por FQ), informes entregados por el estudiante y el Director de Tesis, actas de las evaluaciones y todo otro documento que se vincule con el programa de estudios de cada estudiante.
c) Elevar a la CP solicitudes de inscripción e informes sobre el cumplimiento del programa de estudios previsto para cada estudiante de Maestría y Doctorado.
d) Mantener actualizados, a solicitud de la CP, los registros de Directores de tesis y ponerlos a disposición de los interesados.
De los Directores de Maestría y Doctorado:
Art 9: Para la realización de estudios de posgrado el aspirante deberá contar con un Director de Tesis y un Director Académico. El o los Directores elegidos podrán aceptar las solicitudes de patrocinio que se le hagan o retirar su patrocinio en forma fundada en cualquier momento del avance de los estudios, dando cuenta por escrito a la CP.
Art. 10: Los Directores Académicos y de Tesis deberán formar parte del Registro de Directores de Maestría y Doctorado mediante solicitud elevada a la CP.
Art 11: Para ser incluido en el Registro de Directores de Maestría y Doctorado, deberá acreditarse:
a) ser un investigador activo con una línea definida de investigación;
b) poseer pruebas objetivas del trabajo realizado, que debe ser de mérito notorio, tener disponibilidad de espacio físico y facilidades de trabajo a juicio de la CP.
Art 12: El Director Académico guiará al alumno en la confección del plan individual, que elevará, con su aval, a la CP, y en el desarrollo de sus estudios. El Director Académico, será designado por la CP, a propuesta del alumno y con aceptación expresa del docente. El Director Académico deberá ser un docente efectivo de la Universidad de la República, de grado mayor o igual a tres, preferentemente de la Facultad de Química, que acredite las condiciones mencionadas en el Art. 11.
Art 13: Para la realización de la Tesis, por parte del alumno, éste deberá contar con un Director de Tesis con condiciones equivalentes y designado de la misma forma, que las indicadas en el Art. 12. El Director de Tesis, que supervisará su labor, podrá no pertenecer al personal académico, pero deberá cumplir con las condiciones mencionadas en el Art. 11. El Director de Tesis podrá coincidir con el Director Académico.
Art 14: Las atribuciones del Director de Tesis serán:
a) Proponer la memoria o Plan de Trabajo de Tesis.
b) Dirigir el trabajo de investigación del estudiante y asesorarlo sobre los informes a presentar.
c) Avalar los informes presentados por el estudiante.
d) Solicitar, mediante nota a la CP, cambios en el plan de trabajo (incluyendo título de la tesis) con la correspondiente fundamentación.
e) Intervenir con voz pero sin voto en el Tribunal de Tesis.
Art. 15: En caso de considerarse necesario, a juicio de la CP, o cuando fuere solicitado, el trabajo de Tesis podrá ser codirigido.
Del candidato y las inscripciones.
Art. 16: Podrán aspirar al título de Doctor en Química o de Magister en Química quienes demuestren, respectivamente, comprensión lectora en dos o en una lengua extranjera moderna y posean alguna de las siguientes condiciones:
-título de Licenciado en Química de la FQ
-título expedido por la Universidad de la República, otra Universidad (nacional o extranjera) u otra institución de nivel terciario, que tengan una formación razonablemente equivalente al egresado antes mencionado, a juicio de la CP, a los solos efectos de la realización de las Carreras de posgrado en Química. En particular, se considera una formación equivalente la obtenida con los siguientes títulos expedidos por la Universidad de la República: Químico Farmacéutico, Bioquímico Clínico, Químico, Químico Industrial, Ingeniero Químico, Ingeniero en Alimentos, Químico Académico y Magíster en Química.
Art. 17: La CP podrá considerar a un candidato cuyo título de grado no sea equivalente al de Licenciado en Química. Para ello el Director de Tesis, en acuerdo con la CP, dispondrá en las actividades programadas del candidato los cursos complementarios que necesariamente deberá realizar a efectos de nivelar su formación.
Art. 18: El aspirante a un Título de Maestría o de Doctorado deberá presentarse por escrito en Bedelía solicitando su inscripción como estudiante de posgrado, indicando el título de la tesis, el nombre del Director (y co-Director si correspondiere) y definiendo el o los laboratorios donde se realizará el trabajo.
Las solicitudes serán presentadas con un formulario elaborado para tales efectos, con la firma del estudiante y del Director de Tesis (y co-Director, si correspondiere), adjuntando la siguiente documentación: constancia del título habilitante que posee, memoria o plan de trabajo de tesis, propuesta por el Director, que defina con antecedentes la Hipótesis de trabajo de la tesis y fundamente la metodología propuesta, programa de estudios que incluirá

los cursos de posgrado y los complementarios (si correspondieren) y cualquier otra actividad programada propuesta por el Director de tesis con las respectivas creditizaciones. La Bedelía las entregará a la CP en los períodos establecidos. La CP evaluará la solicitud y documentación adjuntada habilitando al candidato a inscribirse, pudiendo para ello requerir el asesoramiento de expertos externos.
La Comisión elevará un informe al Consejo de FQ que decidirá sobre la aceptación del candidato.
Art. 19: Los aspirantes a realizar carreras de posgrado presentarán su candidatura hasta el 30 de mayo o 30 de noviembre a los efectos de ser considerada su aspiración por la CP, la cual se expedirá. Una vez aprobada
su solicitud, comenzarán las actividades de posgrado en el siguiente semestre lectivo de la Facultad.
De los Programas de Estudio y Duración de la Carrera.
Art. 20: La FQ facilitará a los tesistas todos los elementos disponibles en sus laboratorios, Biblioteca y otros servicios. Dentro de sus posibilidades suministrará el uso de aparatos y equipos, materiales y productos químicos que sean necesarios para desarrollar el trabajo.
Los trabajos de tesis también podrán ser parcialmente desarrollados en el exterior del país, a condición de cumplir con el presente Reglamento y siempre que no hubiesen dado lugar a la obtención de un título. Se informará de esto a la CP.
Art. 21: El Programa de Estudios de Maestría y Doctorado en Química de cada estudiante será propuesto por el Director de Tesis (y el co-Director, si correspondiere) y aprobado por la CP. Todo Programa de estudios de Maestría y Doctorado contendrá:
-actividades programadas, que incluirán cursos de posgrado y/o seminarios
y los cursos complementarios necesarios para completar la formación del estudiante en temas generales de química. La carga horaria total de estas actividades será el equivalente a entre 60 y 85 créditos. Las actividades programadas consistirán en un mínimo de 50 créditos en cursos de posgrado, y el resto a criterio del Director.
- trabajo de tesis, que tendrá una duración mínima de 100 créditos para Maestría y 200 créditos para Doctorado.
- el programa deberá indicar la dedicación horaria a las actividades programadas y al trabajo de tesis.
Art. 22: Los cursos de posgrado podrán ser elegidos entre los cursos de segundo nivel ofrecidos por la FQ, o entre los cursos de nivel de posgrado realizados en la Universidad de la República u otras Universidades.
Los cursos complementarios podrán ser elegidos de una lista de los cursos comunes para las carreras de grado ofrecidos por la FQ o entre cursos ofrecidos por otros servicios de la Universidad de la República que sean adecuados a juicio de la CP. Podrán ser tomados por el estudiante en su totalidad, tal cual se dictan para las carreras de grado de la FQ, o parcialmente incluyendo evaluaciones, según criterio de la CP, la cual deberá explicitarlo al inicio de sus estudios. Los cursos complementarios y la mayoría de los de posgrado deberán incluirse en los primeros 3 semestres de la carrera, recordando que la carga horaria total no puede sobrepasar el equivalente a 50 créditos por semestre.
Art. 23: En caso de retraso en el cumplimiento de los requisitos o condiciones, o de imperfecta realización del Programa de Estudios, podrán solicitarse ante la CP las correspondientes modificaciones al programa aprobado. La CP estudiará las mismas y las elevará al Consejo de FQ para su autorización.
Art. 24: La suspensión de los estudios por un período mayor a los 6 meses sin causa debidamente justificada dejará al estudiante inhabilitado para proseguir su carrera con el Programa de Estudios propuesto.
Art. 25: Los estudiantes de Maestría y Doctorado podrán solicitar el cambio de Director de Tesis y/o del Programa de Estudios, por motivos fundados.
Esta solicitud será considerada por la CP, la que decidirá sobre la misma, pudiendo mantener los créditos obtenidos por el trabajo ya realizado por el estudiante.
De las Evaluaciones y Desarrollo de la Carrera.
Art. 26: Para aquellos estudiantes de posgrado que, al momento de la inscripción, no hubiesen optado expresamente por cursar la carrera de Maestría, durante el cuarto semestre de iniciados sus estudios deberán acreditar:
a) documentación probatoria, emitida por la Bedelía de FQ, de haber aprobado en este período al menos 25 créditos en cursos de posgrado (representando el 50% del mínimo requerido de estos cursos) y todos los cursos complementarios incluidos en su programa de estudios;
b) capacidad demostrada en defensa oral ante un tribunal evaluador, propuesto por la CP, de su plan de trabajo junto con los resultados que pudiera haber obtenido.
No poder acreditar ambos requisitos mencionados determinará que el candidato sólo podrá acceder al título de Magíster. Si se acreditan ambos requisitos el candidato podrá optar por el título de Doctor.
Art 27: El tribunal evaluador del punto b) del artículo precedente tendrá 3 miembros (y no incluirá al Director de Tesis) y en los otros aspectos actuará en las mismas condiciones que el Tribunal de Tesis. Los miembros del tribunal serán designados de un registro estable de hasta 15 investigadores de reconocida capacidad de formación de recursos humanos en FQ representando la mayor cantidad posible de disciplinas desarrolladas en ella.
El número y la integración de este registro serán aprobados por el Consejo de FQ a propuesta de la CP.
Art. 28: Para aquellos estudiantes que optaron al momento de la inscripción por seguir únicamente estudios de Maestría, durante el cuarto semestre deberán presentar a la CP un informe científico escrito de sus actividades hasta el tercer semestre, el que será evaluado por un asesor que dispondrá de un plazo de un mes para realizar la evaluación. La misma será remitida al estudiante y a su Director de Tesis, y posteriormente será archivada en la ficha del estudiante. El asesor será miembro del Tribunal de Tesis de la Maestría y deberá reunir condiciones equivalentes a las de los integrantes del Tribunal de Tesis.
Art. 29: Durante el transcurso de la carrera el estudiante deberá acreditar su participación en una instancia de presentación de resultados, ya sea en un congreso o en otra actividad científica similar a juicio de la CP.
Art. 30: Al término del trabajo de tesis, y cumplidos con aprobación los cursos de posgrado, estudios complementarios y todas las actividades que forman su programa de estudios, el estudiante presentará a la Bedelía la tesis correspondiente (tres ejemplares) con el aval del Director (y co-Director si correspondiere). Luego de comprobarse por parte de Bedelía que se han cumplido las exigencias del respectivo programa de estudios la misma informará a la CP para que ésta proponga al Consejo de FQ un Tribunal de Tesis de 3 miembros, más el Director de Tesis y/o co-Director, si correspondiere. El Director de Tesis y el co-Director actuarán con voz pero sin voto. El tribunal estará integrado por miembros técnicamente capacitados para evaluar la tesis, a juicio de la CP. Uno de los miembros que participó en la instancia de evaluación intermedia prevista en el Art. 27 será miembro del Tribunal de Tesis. El presidente del Tribunal será externo a la Facultad, salvo situaciones excepcionales, las cuales deberán ser debidamente justificadas.
Para los estudiantes que optaron por acceder al Título de Magíster el asesor mencionado en el Art. 28 formará parte del Tribunal, participando con voz y voto.
Art. 31: El estudiante dispondrá de un plazo de 10 días a partir del siguiente a la notificación personal de la resolución del Consejo de FQ por la cual se designó a los integrantes del tribunal, para recusar a sus miembros por causas debidamente fundadas, estando a la espera de la decisión del Consejo de FQ al respecto.
Art. 32: Una vez designado el tribunal, sus miembros dispondrán de un plazo máximo de dos meses para el estudio de la tesis. Dentro de dicho plazo, enviarán a la CP un informe individual y fundado sobre su contenido y su recomendación sobre la presentación de la misma.
Recogidos los tres informes, la CP podrá:
a) habilitar la presentación oral de la tesis,
b) recomendar la realización de modificaciones o ampliaciones al texto escrito en base a los comentarios del Tribunal. Estas recomendaciones serán comunicadas al Director (y co-Director si correspondiere) y al estudiante, fijándose un plazo para la presentación de la versión modificada de la tesis, de común acuerdo con el Director.
Una vez aceptada la versión escrita por parte de la CP, la Bedelía convocará al candidato y al tribunal a la realización de la defensa de tesis.
Art. 33: La defensa de la tesis consistirá de una presentación oral inicial sobre el trabajo realizado. Seguidamente se pasará a una sesión de preguntas por parte del tribunal y del público.
Art. 34: Realizada la defensa de tesis, el tribunal deberá expedirse considerando: el informe escrito de la Tesis, la presentación oral y la defensa frente a los planteamientos del tribunal. La Tesis podrá resultar:
a) Aprobada con dictamen fundado: satisfactoria, muy satisfactoria o excelente.
b) Rechazada con dictamen fundado.
Art. 35: Una vez aprobada la defensa de tesis, se deberá entregar una copia de la Tesis a Biblioteca adjuntando las observaciones que los miembros del tribunal consideren pertinentes.
De los Títulos.
Art. 36: El Título a que da lugar la aprobación de la defensa de Tesis de
Doctorado es el de Doctor en Química y en él se dejará constancia del título de



grado respectivo. El Título a que da lugar la aprobación de la defensa de Tesis de Maestría es el de Magíster en Química, en él se dejará constancia del título de grado respectivo pudiéndose expresar la orientación.
Capítulo 2: De las carreras de Especialización:
Art. 37: Para la obtención de Diplomas de Especialización, el estudiante de posgrado deberá realizar todas las actividades curriculares previstas en las carreras de especialización que el Consejo de FQ haya aprobado.
De la Comisión de Posgrado:
Art. 38: Además de las atribuciones conferidas en el Capítulo 1 la CP tendrá el siguiente cometido: Estudiar y asesorar al Consejo de FQ sobre las propuestas presentadas de carreras de Especialización y de sus Directores Académicos.
De la Bedelía:
Art 39: La Bedelía de la FQ tendrá las siguientes funciones vinculadas a las carreras de Especialización de la FQ:
a) Realizar las inscripciones de los estudiantes según lo establecido en el programa respectivo aprobado oportunamente por el Consejo de FQ.
b) Mantener actualizados, a solicitud de la CP, los registros de Directores Académicos de las diferentes Especializaciones vigentes en FQ y ponerlos a disposición de los interesados.
Del Director Académico de Especializaciones:
Art. 40: Toda Carrera de Especialización deberá tener un Director
Académico. Para ser aceptado como Director Académico deberá acreditarse:
a) Ser un investigador con una línea definida de investigación en un área contenida en el programa de estudios del Diploma de Especialización o tener actuación profesional reconocida en el ámbito de la Especialización.
b) Poseer un grado académico en la Universidad de la República (Universidad de la República) que evidencie supervisión de otros docentes involucrados en el programa de estudios de especialización.
Art. 41: El Director Académico será quien oficie de interlocutor con:
a) La Bedelía, firmando de conformidad las actas de los cursos realizados por los estudiantes de la carrera.
b) La CP a los efectos de informar sobre el estado actual de la Carrera y otros asuntos requeridos por aquella.
c) Los responsables de cursos incluidos en el programa y las otras actividades previstas en la Carrera.
Del candidato:
Art. 42: Podrán aspirar a un Diploma de Especialización vigente en la FQ aquellos que cumplan con los requisitos específicos contenidos en el correspondiente Plan aprobado por el Consejo de FQ, que estará a disposición de los interesados en Bedelía.
De los Programas de Estudio y duración de la carrera:
Art. 43: El Programa de Estudios de la carrera de Diploma de
Especialización, así como su duración, constarán en el correspondiente Plan según fuese aprobado originalmente por el Consejo de FQ y en sucesivas resoluciones modificatorias.
Art. 44: Las exigencias curriculares mínimas serán de 60 créditos, y estarán distribuidas en un mínimo de un año, pudiendo incluir la realización de un Trabajo final.
De los Diplomas:
Art. 45: El Diploma a que da lugar la Carrera de Especialización es de
Especialista en el área de conocimiento profesional que caratula el posgrado realizado.
Capítulo 3: Posgrado en Química orientación educación. INCORPORACIÓN
AL REGLAMENTO DE LAS CARRERAS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DEL ANEXO CORRESPONDIENTE AL POSGRADO EN QUÍMICA, ORIENTACIÓN EDUCACIÓN (resolución del Consejo de Facultad de Química del 22/4/04)
Del candidato y las inscripciones:
Art. 46: Podrán aspirar al título de Magíster en Química, orientación
Educación en Química, además de las personas mencionadas en el artículo
16 de éste Reglamento, los egresados de Química del Instituto de Profesores Artigas (IPA) a los que se considerará como habiendo realizado estudios razonablemente equivalentes, a los solos efectos de la realización de esa orientación del Posgrado. Para los aspirantes provenientes de otras áreas, la Comisión de Posgrado estudiará si su formación los habilita a realizar los estudios propuestos. Los estudiantes que se decidan por esta opción deben manifestarlo en el momento de la inscripción.
Del Director de Tesis:
Art. 47: En caso de que el Director de Tesis propuesto cumpla con los requisitos de los artículos 10 a 13 de éste Reglamento pero no acredite formación específica en educación, se requerirá un codirector que complemente estos aspectos.
De los Programas de Estudio y duración de la Carrera.
Art. 48: De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de este Reglamento, "todos los estudiantes deberán realizar actividades programadas por un mínimo de 60 créditos, especificando para los estudiantes de Posgrado en
Química orientación educación los siguientes mínimos:
a) Para los estudiantes provenientes de Facultad de Química, las actividades programadas deberán contar con un mínimo de 30 créditos en cursos de Educación y un mínimo de 10 créditos en un entrenamiento en Introducción a la Investigación Científica, vinculando al estudiante con un grupo activo en Investigación Química.
b) Para los estudiantes provenientes del Instituto de Profesores Artigas, las actividades programadas deberán contar con un mínimo de 30 créditos en un entrenamiento en Introducción a la Investigación Científica, vinculado al estudiante con un grupo activo en Investigación Química.
Del trabajo de tesis:
Art. 49: El trabajo de tesis versará, en todos los casos, en investigación en didáctica de la Química. Aun si el estudiante tiene un Director de Tesis extranjero o usufructúa becas o pasantías en el exterior, la Tesis deberá tener en cuenta el perfil de nuestros estudiantes en nuestro sistema educativo y con las particularidades de nuestra situación socio económica cultural.
Del título:
Art. 50: El título a que da lugar la aprobación de la Defensa de Tesis en esta orientación es el de Magíster en Química, orientación Educación en Química o de Doctor en Química, orientación Educación en Química, según corresponda.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 13964 May 25- May 25

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Atento a lo preceptuado por los Artículos 47 y 94 del Decreto 500/991 y a efectos de dar por notificado/a a el Sr. Gastón Cuadro Fontán en representación de la Resolución No. 384/012 adoptada por el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay con fecha 13 de febrero de 2012 se transcribe a continuación la parte dispositiva del citado Acto Administrativo:
"1º) NO HACER LUGAR los Recursos de Revocación y Jerárquico interpuestos por el Sr. GASTÓN CUADRO FONTÁN, en representación legal y técnica de "ARQTEC Construcciones", contra la Resolución de Dirección General Nº 838/011, de fecha 15 de junio de 2011, manteniendo firme la misma en todos sus términos.
2º) FRANQUEAR el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo vía Ministerio de Desarrollo Social.
3º) DISPÓNESE que una vez dilucidado el Recurso de Anulación por el Poder Ejecutivo, estas actuaciones deberán ser remitidas al Tribunal de Cuentas.
4º) NOTIFÍQUESE, comuníquese a la División Jurídica, y hecho, remítase al Poder Ejecutivo vía MIDES. (Fdo.): Dr. Javier Salsamendi (Presidente) - A.S. Dardo Rodríguez (Director)".

27) (Cta. Cte.) 3/p 13677 May 24- May 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ sucesores de Disma Felicia Gavagnin Cor. Intimación." Ficha 2-49043/2010, por Decreto 53/2012, de fecha 3 de febrero de 2012 y por Decreto 3624/2010, de fecha 21 de octubre 2010, se intima a los sucesores de la señora Disma Felicia Gavagnin Cor, a la escrituración de la vivienda sita en calle Timoteo Aparicio 2365, pasaje B, apto 4, Barrio Unión, por el término de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Montevideo,17 de abril de 2012, Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 12428 May 14- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "DA ROCHA VELAZCO, MILTON-RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" -Fa. Nro. 0002-

106167/2011, por Providencias Nro. 6075/2011 de fecha 08/11/2011 y Nro. 713/2012 de fecha 1°/03/2012, se dispuso que trántandose de un proceso voluntario en integración con la ley que lo regula, notifiquese a todos los interesados mediante edictos por el plazo de 6 días a estar a derecho en estos obrados (art. 89 del C.G.P).
Montevideo, 02 de mayo de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1550 10/p 13005 May 17- May 31

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "BERRUTTI PEREZ, MARGARITA C/ CROSTA DURAN, DIEGO Y OTROS- ACCION DE INPONIBILIDAD JURIDICA (DISREGARD) FAMILIA, ACCION SUBROGATORIA- FAMILIA, ACCION SIMULATORIA- "Ficha Nro. 0002-112618/2011 en cumplimiento de la Providencia Nro. 118/2012 de fecha 03/02/2012 se libra a Ud. el presente a fin de que cualquier persona que entienda tener derecho sobre las acciones de LICANUR S.A. RUC. 21.444.189.0019, a cuyos efectos se hará el emplazamiento y las publicaciones legales correspondientes, bajo apercibimiento de nombre Defensor de Oficio Montevideo, 29 de marzo de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 13287 May 18- Jun 01

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1° Turno se hace saber que en los autos caratulados "MANZINI MARIA ISABEL C/ ELENA GONZALEZ- ESCRITURACION FORZADA - IUE 358-156/2009, se ha iniciado en autos el referido trámite de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 3715/11 "Decrétase la escrituración judicial solicitada de conformidad con lo dispuesto por el articulo 367 del CGP, la que se realizará por el Escribano propuesto cuya aceptación jurada del cargo se recabará. CITESE DE EXCEPCIONES a la Sra. Elena González Paz por el termino de 10 dias y si no fueren opuestas procédase al otorgamiento de la escritura correspondiente. Salto, treinta de noviembre de dos mil once. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto.
27) $ 5880 10/p 12939 May 17- May 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

Por Res. 2.1292/2012 del 30/03/2012 inserta en expediente municipal 120947, fue inhabilitado para conducir todo tipo de vehículo, por el término de 6 meses a partir del 25/03/2012, el Sr. Jesús Ariel LOPEZ MENDEZ, de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de la Ley Nacional de Seguridad Vial y Tránsito N° 18191, aplicándose una multa de 20 UR al vehículo matrícula MAO 044.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 13848 May 25- May 29

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

LA COMISION ESPECIAL CREADA POR RESOLUCION No. 3216/05 EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:

1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: MARIA CELIA VARELA LAS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO
Ubicación: Padrón No. 29177. Charrua 2436
Contribución Inmobiliaria: (1/94 - 3/11)
Deuda: $ 48.263,00
Mas Multa: $ 7.395,00 Decreto No. 19.031
Mas Recargos: $ 1.573.148,00
Tasas: Tasa General: (05/94 - 12/11)
Deuda: $ 30.404,00
Mas Multa: $ 4.639,00 Decreto No. 19.031
Mas Recargos: $ 803.585,00 calculados hasta el 16/03/2012, según liquidación de fs. 17 a 24 del expediente No. 8967-001241-12.
Total General: $ 2.467.434,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de lo adeudado.-
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.-
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.
27) (Cta. Cte.) 3/p 13734 May 24- May 28

SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL No. 17
EXPEDIENTE No. 3390-003964-12

Intímese a la Sra. Claudia Graciela González Larrea, C.I. 1.832.404-8 y Julio Nelson Prado Rivero, C.I. 1.843.941-3, titulares del bien Padrón No. 415.398, ubicado en la calle Vizcaya (lindero al número 3848), entre las calles Rusia y Suecia, a la limpieza total y permanente así como también al cercado del mismo, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 13518 May 23- May 25

VARIOS

EXTRAVÍO DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

Rotimar S.A, inscripto en la D.G.I. con el R.U.T. 214111790010, con domicilio en Paraguay 1470, oficina 301 - Montevideo, Uruguay, comunica el extravío de 3 originales de Conocimientos de Embarque marítimo NSHA12041142 de fecha 28.04.12, referente a:
Embarque en buque MOL INFINITY 5304A, de Shanghai para São Francisco do Sul, emitidos por Hecny Shipping Limited.

Primera Publicación

27) $ 756 3/p 14002 May 25- May 29

RELDENTON S.A.

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley 16.871 se comunica que se extravió Libro de Actas de Asamblea, Actas de Directorio y Registro de Accionistas de la sociedad.
Domicilio: Carlos Quijano 1339/702.

Única Publicación

27) $ 168 1/p 13969 May 25- May 25

EXTRAVIO DE LIBROS BERONOR S.A. (215518680011)

Se comunica a los efectos de art. 53 de la ley 16.871 extravío de los Libros de Resoluciones, Actas de Directorio, Copiador de Cartas, de Actas de Asamblea. Denuncia efectuada en Comisaría 1ra. Sección de Montevideo.

Única Publicación

27) $ 252 1/p 13836 May 25- May 25

EDICTO

POR ESCRITURA DE FECHA 18 MAYO DE 2012 AUTORIZADA POR EL ESCRIBANO ALEJANDRO BALLESTRINO Y OTORGADA POR NERY EUGENIO PINATO TONNA Y MARIA ELISA AGUERRE FIGUEROA, SE HIZO LA DESAFECTACIÓN DE BIEN DE FAMILIA DEL INMUEBLE PADRÓN 691, UBICADO EN ZONA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ARTIGAS.
27) $ 2520 10/p 13781 May 24- Jun 06

EDICTO
Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO NICOLAS OLIVER LACUESTA. Quilmes, 3 de Agosto de 2011.- TATIANA KOLESNIK, SECRETARIA.
El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en el Diario "El País" de Montevideo. Quilmes, 3 de Agosto de 2011.- TATIANA KOLESNIK, SECRETARIA.
27) $ 1008 3/p 13774 May 24- May 28

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 9 Marzo 2012
Inscripción: N° 7954 el 14/03/2012
Constituyente: MARISABEL RICCI CABRERA
Beneficiaria: Lucía Makukina Ricci
Padrón N° 142.288, Montevideo.
Tasación BHU: UR 2.165.03.
27) (Sin Costo) 10/p 12670 May 15- May 29

Sociedades Anónimas y Balances

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO	$	$
Activo Corriente		
Disponibilidades		
Caja y Bancos		5.780.741,39
Créditos con Org.del Estado		
Deudores oficiales		108.229,78
Otros créditos		
O.P.S. Fondos reembolsables	99.207,30	
IDA Fundación	1.648,24	
Otros créditos	295.923,21	
BROU-Caja ahorro-aportes BPS	142.035,81	
Otros créditos por gtos. a devengar	6.030.018,90	6.568.833,46
Invent.adquisic.y suministros		671.661,85
Total Activo Corriente		13.129.466,48
Activo No Corriente		
Créditos con Organismos del Estado		
Deudores oficiales		44.381,00
Inversiones a largo plazo		9.459,34
Bienes de Uso		
Valores revaluados	53.250.176,63	
Menos: Deprec.acumuladas	(49.339.779,68)	3.910.396,95
Mejoras s/Inmuebles en comodato	13.197.115,35	
Menos: Depreciaciones acumuladas	(10.533.575,81)	2.663.539,54
Total Activo No Corriente		6.627.776,83
TOTAL ACTIVO		19.757.243,31
CUENTAS DE ORDEN		
Bco. Hipotecario del Uruguay depósitos en garantía	233.820,53	
Vehículo en comodato	201.030,00	
M.S.P. - Bienes de Terceros	58.434.075,70	58.868.926,23

PASIVO	$	$
Pasivo Corriente		
Deudas diversas		
BPS - aportes jubilatorios e IRPF	4.071.561,56	
BPS - aportes patronales	1.445.486,00	
Retenciones sobre sueldos varias	1.591.574,41	
Acreedores Varios	2.292.582,86	
Sueldos a Pagar	703.656,06	
Provisiones Varias	8.467.494,68	
Provisiones Remuneraciones Varias	18.122.703,00	
Provisiones por gtos.a devengar	6.030.018,90	42.725.077,47
Total Pasivo Corriente		**42.725.077,47**
TOTAL PASIVO		42.725.077,47
PATRIMONIO		
Capital		
Patrimonio neto	12.938.602,56	
M.E.y F. Subvencion-Asist.Financiera	87.728.402,18	
M.S.P. - M.E.F. Asistencia Financiera	140.137.023,52	
Subvención - Ley 17.930-Art.450	354.365.111,36	595.169.139,62
Resultados acumulados		
Resultados acumulados	(615.170.488,50)	
Resultados del ejercicio	(2.966.485,28)	(618.136.973,78)
TOTAL PATRIMONIO		(22.967.834,16)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		19.757.243,31
CUENTAS DE ORDEN		
Obligaciones por Depósitos en garantía	233.820,53	
Obligaciones por Bines de Terceros	58.635.105,70	58.868.926,23

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

INGRESOS		
Recaudaciones obtenidas por disposiciones legales		
MEC - Subvención	97.224.322,50	
Dancing	68.840,35	
Intendencias Municipales	351.571,70	97.644.734,55
Ingresos Extraordinarios		
MEC - Asist. Financiera	60.232.793,69	60.232.793,69
GASTOS		
Gastos de oficina y gestión		
Retribuciones de servicios personales	120.538.032,34	
menos: Multas	(558.425,51)	
BPS - Aportes patronales	13.714.904,82	
Materiales y suministros	5.341.017,15	
Servicios no personales	12.050.107,31	
Motores y P. de Reemplazo	16.903,41	
Subsidios y otras transferencias	4.508.313,72	
Amortizaciones	1.815.207,45	
Servicio de Pensiones	4.239.744,93	161.665.805,62
RESULTADO BRUTO		(3.788.277,38)
Resultados Diversos		
Otros	112.037,59	
Aumentos y Disminuciones	(24.098,63)	87.938,96
Resultados Financieros		
Diferencias de Cambio		(3.785,81)
Ajuste a Resultados Ej.Anteriores		
Ingresos y Egresos		-
R.D.M.		737.638,95
RESULTADO DEL EJERCICIO		(2.966.485,28)

$ 100

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

NOTA 1 - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA INSTITUCION

1.1 Naturaleza jurídica

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, creada por la Ley 10.709 de 17 de enero de 1946, es una persona pública no estatal desde el 1º de enero de 1996 de acuerdo a lo dispuesto por art. 403 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.

1.2 Actividad principal

La Institución tiene como principal cometido combatir la tuberculosis en todo el territorio nacional, y desde la promulgación de la Ley 15.809 (art. 467), tiene a su cargo también toda la actividad de vacunación en el país.

NOTA 2 - ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables son sometidos para su consideración a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.

NOTA 3 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

3.1 Bases de preparación de los Estados Contables

Los estados contables han sido formulados de acuerdo a las normas contables adecuadas en Uruguay establecidas por los Decretos 103/91 y 266/07, y la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

Los estados contables se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior. A efectos comparativos, los estados contables correspondientes al ejercicio 2009, se presentan reexpresados a moneda de cierre del 2010, por la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, el que muestra una variación del 6,93 % entre el inicio y el fin del ejercicio.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados contables son las siguientes:

3.2 Criterios generales de valuación

Los estados contables han sido reexpresados de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas de la República, a efectos de considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la unidad monetaria de medida, y por consiguiente están expresados en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio.

El criterio utilizado a efectos de determinar los resultados es el de capital financiero.
El índice general de precios utilizado es el denominado Índice de Precios al Consumo, proporcionado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

3.3 Cuentas en moneda extranjera

Los saldos de las cuentas en moneda extranjera se muestran convertidos al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

3.4 Adquisiciones y Suministros

Los bienes incluidos en el inventario de adquisiciones y suministros han sido valuados a precio de mercado, o valor de compra ajustado por el índice correspondiente, según el caso, siguiendo el criterio establecido en la NIC 29.

3.5 Bienes de uso

Los bienes de uso y sus respectivas amortizaciones acumuladas están tomados a su costo de adquisición revaluado al 31 de diciembre de 2010 mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo. Se han ajustado las altas y bajas del ejercicio, por los índices correspondientes, de acuerdo a la fecha en que dicha situación se produjo.

3.6 Determinación del resultado

Los ingresos y gastos han sido computados en base al principio de lo devengado.

Los egresos por los servicios recibidos representan los importes que la Institución ha pagado o comprometido pagar para recibir dichos servicios.

Tanto los ingresos como los egresos han sido ajustados por los índices correspondientes.

3.7 Definición de fondos adoptada para la preparación del estado de origen y aplicación de fondos

A los efectos de la confección del referido estado se ha utilizado la definición de fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo, tal cual lo establece la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas.

NOTA 4 - INFORMACIÓN REFERENTE A PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

4.1 Bienes de uso

Los bienes de uso y sus amortizaciones acumuladas se muestran a sus valores históricos revaluados en base al Índice de Precios al Consumo.

La depreciación fue calculada por el método lineal. En el presente ejercicio se comenzó a amortizar y revaluar a partir del año de incorporación de cada bien de acuerdo a lo establecido en la NIC 16, aplicando 5 años a los equipos de computación, y 10 años al resto de los bienes, a excepción de lo indicado en el párrafo siguiente para los inmuebles.

Se han mantenido dentro del capítulo de bienes de uso la ampliación de la cámara fría del Laboratorio Calmette, y las mejoras realizadas en los inmuebles tomados en comodato, dado que la administración de los mismos está a cargo de Comisión Honoraria, a pesar de ser propiedad del Ministerio de Salud Pública. Al igual que en el ejercicio anterior, se amortizaron en forma lineal contemplando la fecha de finalización del comodato en el año 2013, de acuerdo a lo sugerido por el Tribunal de Cuentas

4.2 Deudas diversas

En este capítulo se incluyen, entre otros, los importes adeudados al Banco de Previsión Social por las retenciones de aportes personales y patronales realizadas sobre las remuneraciones del mes de diciembre de 2010, otras deudas generadas también por retenciones sobre sueldos, así como todos los acreedores pendientes al cierre del ejercicio.

En Provisiones por Remuneraciones Varias se exponen las obligaciones generadas por la cuota parte de aguinaldo correspondiente a diciembre, la licencia y los salarios vacacionales correspondientes al año 2010.

El rubro Provisiones por Gastos a Devengar es la contrapartida del rubro Otros Créditos por Gastos a Devengar, y corresponde al saldo de aquellos contratos generados en el transcurso del año, pero cuya obligación de cumplimiento del servicio corresponde al próximo ejercicio; motiva esta presentación la conciliación con la contabilidad presupuestal correspondiente.

NOTA 5 - INFORMACION REFERENTE A LAS PARTIDAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

5.1 Ingresos obtenidos por disposiciones legales y extraordinarios

En este capítulo se exponen los ingresos correspondientes a Dancing e Intendencias Municipales al igual que en años anteriores, pero se adicionaron los recursos percibidos por el Gobierno Nacional de acuerdo al criterio adoptado por el Tribunal de Cuentas a partir del año anterior.

5.2 Ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores

De acuerdo con el Decreto 37/10 del 1º de febrero de 2010 se eliminó este capitulo del Estado de Resultados, el cual contenía un importe deudor neto de $ 5.710.716,88. La partida más significativa que se incluía en el mismo se generó en la deuda con el Bando de Previsión Social por la cifra deudora de $ 7.499.737,27, todo lo cual se detalla en la Nota 6.1.

El importe neto de este capítulo se incluyó en los Resultados Acumulados del Patrimonio, lo cual aumentó la pérdida acumulada de $ 609.459.771,62 a una pérdida de $ 615.170.488,50. De esta forma, no se castigó el resultado del ejercicio 2010 con correcciones de años anteriores.

Esta modificación en los Resultados Acumulados no se reflejó en los Estados Comparativos del año 2009 por resultar impracticable la reconstrucción del mismo.

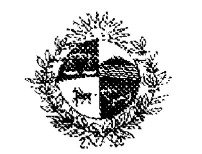
NOTA 6 - INFORMACION REFERENTE A SITUACIONES CONTINGENTES

6.1 Aportes al Banco de Previsión Social.

La Institución se encontraba exonerada de aportes patronales al Banco de Previsión Social de acuerdo a lo dispuesto por el art.317 de la Ley 13.737 de 9 de enero de 1969, pero desde el 1º de julio de 2007, en función del Nuevo Sistema Tributario por Ley 18.083, se eliminaron las exoneraciones de aportes patronales. A partir del mes de enero de 1996 y como consecuencia básicamente de diversos aspectos no previstos por la Ley Nº 16.736, que modificó su naturaleza jurídica (citado en Nota 1) han surgido una serie de situaciones problemáticas en relación a las contribuciones a la Seguridad Social. En el ejercicio 2004 en atención a lo dispuesto por la Dirección Técnica de la Asesoría Tributaria y Recaudación del citado Banco, la Institución comenzó a realizar sus contribuciones a la seguridad social bajo el régimen de aportación correspondiente al sector Industria y Comercio.

De acuerdo a un fallo reciente del Tribunal de los Contencioso Administrativo, el cual dictó sentencia definitiva que ha quedado ejecutoriada, por la cual mantuvo la resolución del Banco de Previsión Social, y de la cual resulta que éste tiene un crédito contra la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, se registró dicha obligación en el Estado de Situación Patrimonial por el monto original del capital adeudado que asciende a la suma de $ 7.499.737,27, en el rubro "Provisiones Varias".

Montevideo, marzo de 2011.



DICTAMEN

Objeto de examen

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes Estado de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el Ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de exámenes.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza Nº 81 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

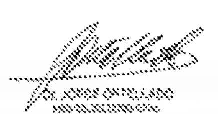
Bases para la calificación de opinión

El 23/12/2005 la Comisión interpuso ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) una Demanda de Nulidad contra la Resolución del Banco de Previsión Social RD Nº 12-45/2005, por el avalúo por aportes patronales que fuera realizado en el período 1/01/96 al 31/05/04. Con fecha 25/11/08 el TCA desestimó la Demanda de Nulidad interpuesta por la Comisión, confirmando el acto administrativo impugnado. Como se indica en la nota 6.1 a los estados financieros, el monto adeudado sin multas ni recargos, totalizó $ 7:499,737,27, el cual fue provisionado en el Ejercicio 2010. Permanece sin contabilizar lo adeudado por concepto de multas y recargos, por un monto estimado de $ 83:000.000 al 31 de diciembre de 2010, importe que representa un 420% del total del Pasivo y Patrimonio. En dicho monto se incluye $ 11:350.000, correspondiente a recargos del Ejercicio 2010, importe éste que representa un 7% y un 383% de los Gastos Totales y Resultado del Ejercicio respectivamente.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, por la importancia de lo expresado en el párrafo anterior, el Estado de Situación Patrimonial no presenta razonablemente la situación patrimonial de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes al 31 de diciembre de 2010. El Estado de Resultados, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, presenta razonablemente los resultados de las operaciones correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha. El Estado de Origen y Aplicación de Fondos presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza Nº 81 y normas legales vigentes.

Montevideo, 8 de septiembre de 2011.



Única Publicación

28) $ 27052 1/p 14039 May 25- May 25

RAMTRA S.A.

Capital Social: $ 1.000.000
Domicilio: Montevideo
Inscripción: No. 6276 el 4/05/2012
Plazo: 100 años
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editoriales, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plásticos, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte y turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrios, b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 13973 May 25- May 25

MAYBAING INTERNACIONAL S.A.

Capital: $ 500.000,00
Domicilio: Montevideo
Plazo: 100 años
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 22/05/2012 Nº 7178.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 13937 May 25- May 25

MUSWYL INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 20/03/2012, 3892.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13935 May 25- May 25

BOSLERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 20/03/2012, 3894.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13934 May 25- May 25

ZULINGER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 20/03/2012, 3896.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13933 May 25- May 25

YECOLIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 20/03/2012, 3897.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13932 May 25- May 25

ZOUDERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 20/03/2012, 3898.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13931 May 25- May 25

GERSTOWN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000 14/03/2012, 3453.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13930 May 25- May 25

LEVILLE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000 14/03/2012, 3454.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13929 May 25- May 25

MENOKIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000 14/03/2012, 3456.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13928 May 25- May 25

HANGIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000 14/03/2012, 3457.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13927 May 25- May 25

GUITNER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000 14/03/2012, 3458.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13925 May 25- May 25

BACROFT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000 14/03/2012, 3459.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13922 May 25- May 25

LEHEM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000 14/03/2012, 3460.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13921 May 25- May 25

LUWINGO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000 14/03/2012, 3461.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13919 May 25- May 25

RESYAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 31/01/2012, 1375.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13918 May 25- May 25

KOUDER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios

profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 08/02/2012, 1837.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13917 May 25- May 25

MICEREY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 14/02/2012, 2183.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13916 May 25- May 25

SMAVELY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 22/02/2012, 2511.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13915 May 25- May 25

SITMUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 22/02/2012, 2512.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13914 May 25- May 25

KYTBUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 22/02/2012, 2513.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13913 May 25- May 25

TAMSIL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 22/02/2012, 2510.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13912 May 25- May 25

TACIANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 22/02/2012, 2508.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13910 May 25- May 25

TAFNER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 22/02/2012, 2507.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 13909 May 25- May 25

EBISU INVESTMENTS S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras servicios, en los ramos: alimentación artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos pre-indicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000 Inscripción 7159, 22/05/2012.

Única Publicación

28) $ 2748 1/p 13870 May 25- May 25

SHIBUYA S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras servicios, en los ramos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos pre-indicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000
Inscripción 7160, 22/05/2012.

Única Publicación

28) $ 2748 1/p 13869 May 25- May 25

REFORMAS

LAS TENAZAS S.A.

La asamblea general extraordinaria del 19 de diciembre de 2011, resolvió modificar el artículo 3 del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera:
"CAPITAL. Artículo 3.- El capital formado por títulos de una o más acciones ordinarias al portador de $ 1 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 300.000.000 (pesos uruguayos trescientos millones). Los títulos accionarios contendrán las formalidades prescriptas por el artículo 300 de la ley 16.060. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá aumentar el capital autorizado sin necesidad de conformidad administrativa de acuerdo al artículo 284 de la ley número 16.060 en la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243. La Asamblea de accionistas podrá delegar en el Directorio o Administrador, en su caso, todas las decisiones relativas a la época de emisión y al procedimiento y condiciones de los aportes."
Inscripción: Nº 4920, del 11/04/2012.

Única Publicación

28) $ 4122 1/p 13970 May 25- May 25

EXCELENCE S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asamblea: 2/12/10
Reducción voluntaria de Capital
Integrado a $ 97.311.865.
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en 25 de Mayo 477/107.

Primera Publicación

28) $ 9160 10/p 13940 May 25- Jun 07

BONCAMPO S.A.

REDUCCIÓN CAPITAL
Asamblea Extraordinaria 31/12/2011
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

Primera Publicación

28) $ 4580 10/p 13939 May 25- Jun 07

DEPOSITOS FOWLES S.A.
LEY 16.060
(antes LEY 15.921)

Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior.
Inscripción: Nº 5414, 19/04/2012.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 13936 May 25- May 25

GAVIOTA MANSA S.A.

Según acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de junio de 2011 se resolvió modificar los artículos 10 y 25 de los Estatutos Sociales.
Inscripción: 29 marzo 2012. Nº 4518.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 13875 May 25- May 25

LIDERGILL S.A.

"CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una, será de $ 830.000.000 (pesos uruguayos ochocientos treinta millones). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 20 abril 2012. Nº 5589.

Única Publicación

28) $ 2748 1/p 13871 May 25- May 25

PROLIMAR S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de enero de 2012, resolvió rescatar acciones por $ 21.934.870,76. Se convoca acreedores en Zabala 1422 Piso 2, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 9160 10/p 13237 May 18- Jun 01

ADUR S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2012, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 18320 10/p 13055 May 16- May 30

PADENAL S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 30/04/12
Capital rescatado: $ 186.000.000
Capital integrado remanente: $ 946.000.000
Documentación: Cristóbal Echevarriarza 3535 Torre C Apto 910
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

Última Publicación

28) $ 9160 10/p 12161 May 11- May 25

Cantidad de avisos de fecha 25/05/2012 publicados en esta edición: 186.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES *TARIFA (¹)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...$ 61.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............................$ 84.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)...$ 74.00 (*)

Avisos Varios ....$ 84.00 (*)

Venta de Comercios...$ 59.00 (*)

Remates..$ 67.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria...$ 31.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones) ....$ 458.00 (*)

TARIFA (²)

Balances...$9.017.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS *TARIFA (¹)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9).........................$ 42.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 229.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.440.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 4.200.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).. $ 223.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(²) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA (³)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 110.00 (*)

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos...$ 25 (*)
Página de Sección Documentos...$ 10 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 425	$ 2.395	$ 4.680
2 Usuarios	$ 723	$ 4.068	$ 7.951
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 315	$ 1.774	$ 3.466
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 286	$ 1.608	$ 3.142
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 249	$ 1.402	$ 2.740

Documentos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 415 (*)	$ 2.355 (*)	$ 4.604 (*)
2 Usuarios	$ 713 (*)	$ 4.041 (*)	$ 7.896 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 312 (*)	$ 1.768 (*)	$ 3.455 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 274 (*)	$ 1.552 (*)	$ 3.033 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 246 (*)	$ 1.391 (*)	$ 2.718 (*)

Avisos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 288 (*)	$ 1.622 (*)	$ 3.170 (*)
2 Usuarios	$ 498 (*)	$ 2.798 (*)	$ 5.469 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 215 (*)	$ 1.209 (*)	$ 2.364 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 193 (*)	$ 1.083 (*)	$ 2.117 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 172 (*)	$ 968 (*)	$ 1.891 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.



Energía eólica: una alternativa sustentable

La energía eólica se ha transformado en una excelente alternativa para el Uruguay. Pero el camino que ha conducido hasta este presente que nos sitúa a la vanguardia internacional tiene siglos de historia.

El aprovechamiento de la energía eólica es un fenómeno conocido desde la Edad Media, desde que se desarrollaron sus primeras aplicaciones en molinos para bombeo de agua y molienda de granos en el siglo XIV.

A principios del siglo XX se realizaron los primeros molinos que aprovechaban la energía del viento para generación eléctrica, aunque la conexión de estos a la red eléctrica fue posterior, y hoy en día cuenta con algunas décadas. Posteriores desarrollos tecnológicos -como palas de tipo aerodinámico- mejoraron la eficiencia y fiabilidad, a la vez que favorecieron el crecimiento, aunque el impulso fundamental para el despegue de la energía eólica para generación eléctrica tuvo como motor las crisis petroleras de los años 70.

También el impulso de la creciente conciencia sobre el cambio climático y la importancia de la sustentabilidad, a partir de los años 80 hasta la actualidad se han instalado cientos de parques eólicos alrededor del mundo. En el presente, países como Dinamarca, Portugal y España abastecen la demanda de energía eléctrica nacional con entre un 15 y un 20 % de energía proveniente de fuente eólica.

En nuestro país, el establecimiento de la Política Energética 2005-2030 marcó un nuevo escenario donde se hizo especial énfasis en la diversificación de la matriz energética a partir de fuentes autóctonas y, en particular, renovables.

Los primeros proyectos de investigación se efectuaron en la Facultad de Ingeniería a partir del año 2000. Desde 2008 están operando las primeras iniciativas comerciales a gran escala, a cargo tanto de privados (Nuevo Manantial en Rocha y Kentilux en San José) como de UTE (Parque Ing. Emanuele Cambiaggio – Caracoles I y II, en Maldonado).

Si bien, actualmente, la generación eléctrica de estos parques eólicos representa menos del 1 % del total nacional, las perspectivas son muy alentadoras. La coyuntura internacional ha bajado los precios de la energía eléctrica para esta fuente, lo que sumado a las políticas nacionales, ofrece un marco muy atractivo.

Las últimas tres convocatorias promovidas por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y ejecutadas por UTE, así como otros proyectos en desarrollo por parte de la empresa estatal permitirán disponer de al menos 1.000 MW de potencia eólica instalada para el año 2015. Esto significa que entorno a un 25 % de la energía eléctrica nacional se obtendrá de fuente eólica en ese año, un gran desafío si se tienen en cuenta los valores de los países líderes mencionados anteriormente.

Alcanzar estas metas tiene consecuencias de singular importancia para nuestro país. Desde el punto de vista medioambiental, es un gran aporte para lograr una matriz de generación eléctrica más limpia. Desde el punto de vista productivo, se realizarán inversiones directas en empresas locales para promover su desarrollo.

Por último, la sustitución de energía eléctrica proveniente de petróleo importado juega un rol fundamental en la soberanía energética y el desarrollo de la sociedad, ya que permite estabilizar las tarifas de energía eléctrica, al no depender de la volatilidad de los precios internacionales del crudo. Adicionalmente, y a diferencia de lo que ocurre en otros países, en Uruguay no hay subsidios para la energía eólica, lo que, con los precios ofertados en las convocatorias, llevará a una reducción significativa de los costos de generación de UTE.





Ley 18.362
Promulgada el 6/10/2008
Publicada en el Diario Oficial 15/10/2008

Artículo 241
Califícanse de utilidad pública la generación de energía eléctrica de fuente eólica y las afectaciones sobre bienes inmuebles necesarias para desarrollar las actividades vinculadas a dicha generación.